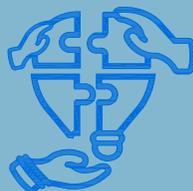


GUÍA METODOLÓGICA

PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA

No olvidemos que es el mundo el discapacitante, no las personas.
Dr. Adolf Ratzka.



Este documento ha sido promovido, diseñado y elaborado por la Dirección General de Accesibilidad y Centros.

Junta de Extremadura
Vicepresidencia 2ª y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Dirección General de Accesibilidad y Centros
Diciembre 2021
Depósito legal: BA-000743-2021.

Dirección:

Dirección General de Accesibilidad y Centros
María Ángeles López Amado
Sagrario Conejero Vidal

Coordinación, diseño y maquetación

Dirección General de Accesibilidad y Centros
Eva Galache Ramos
Manuel Gener Villechenous
Ana de Nazaret Montero Díaz
Alonso Javier Rosa López

Colaboradores

2S Arquitectos, SCP (Santos Sandoval & Stefanía Sánchez)
Estefanía Sánchez Garrido
Santos Sandoval Nevado

Otras colaboraciones

Dirección General de Accesibilidad y Centros
Luisa María Benítez de la Barrera , Luis Jesús Bermejo Fernández,
Sara Álvarez Crisolino, Javier Díez de Baldeón Carrasco, María José
Gallardo Soler, Guadalupe García Sánchez, María José Hurtado
Trujillo, José Manuel Mosquete Ramos, María Eulalia Osorio
Escudero, Juan Luis Reino Flores .

Saluda

José María Vergeles Blanca

Es un honor dirigirme, a través de estas líneas, a quienes vais a leer esta guía orientativa para la accesibilidad arquitectónica y urbanística en nuestros municipios. La publicación de una Guía Metodológica para la redacción de un Plan de Accesibilidad Universal en los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura es muy importante para la junta de Extremadura.

Desde hace años nuestra Región ha apostado firmemente por la Accesibilidad Universal, prueba de ello son los Planes de Accesibilidad desarrollados en los municipios de Guadalupe y Jerez de los Caballeros. Esta guía que se presenta pretende recoger y formalizar la metodología innovadora experimentada en estos casos, complementándola, de manera que cualquier localidad pueda implantarla, impulsando así el desarrollo de nuevos planes.

Por último, animar a profesionales de la arquitectura y el urbanismo, así como, a las administraciones y los agentes locales, para que observen los entornos desde la Accesibilidad Universal, de manera que podamos seguir creando espacios más humanizados.

Jose M^a Vergeles Blanca es Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

La Accesibilidad como Cadena Universal

María Ángel López Amado

A lo largo de la historia, nuestras ciudades han sido el fiel reflejo de la sociedad que las habitaba, en las que se han ido solapando multitud de expresiones culturales que las han caracterizado y transformado. Actualmente, entendemos que ese impulso transformador debe venir acompañado de la inclusión de todas las personas alineándose a la Agenda de Desarrollo 2030 para el Desarrollo Sostenible, que tiene como principio fundamental “*no dejar a nadie atrás*”. Con este principio, se pretende hacer realidad los derechos humanos y considerar las diferentes situaciones que atraviesan las personas a lo largo de la vida.

La accesibilidad la entendemos como una cadena universal porque influye a personas con discapacidad, personas mayores, personas que temporalmente tienen una limitación, etc. Esta cadena se materializa cuando se permite el acceso, el uso, la comprensión a los diferentes entornos (físico y digital), servicios y el trato inclusivo a todas las personas.

Con esta mirada se aspira a que los Municipios y Entidades locales menores ofrezcan a la ciudadanía itinerarios accesibles, amigables, saludables, sostenibles y democráticos. En definitiva, espacios adaptados física, sensorial y cognitivamente, incidiendo en estos dos últimos conceptos que hasta el momento han tenido una menor presencia.

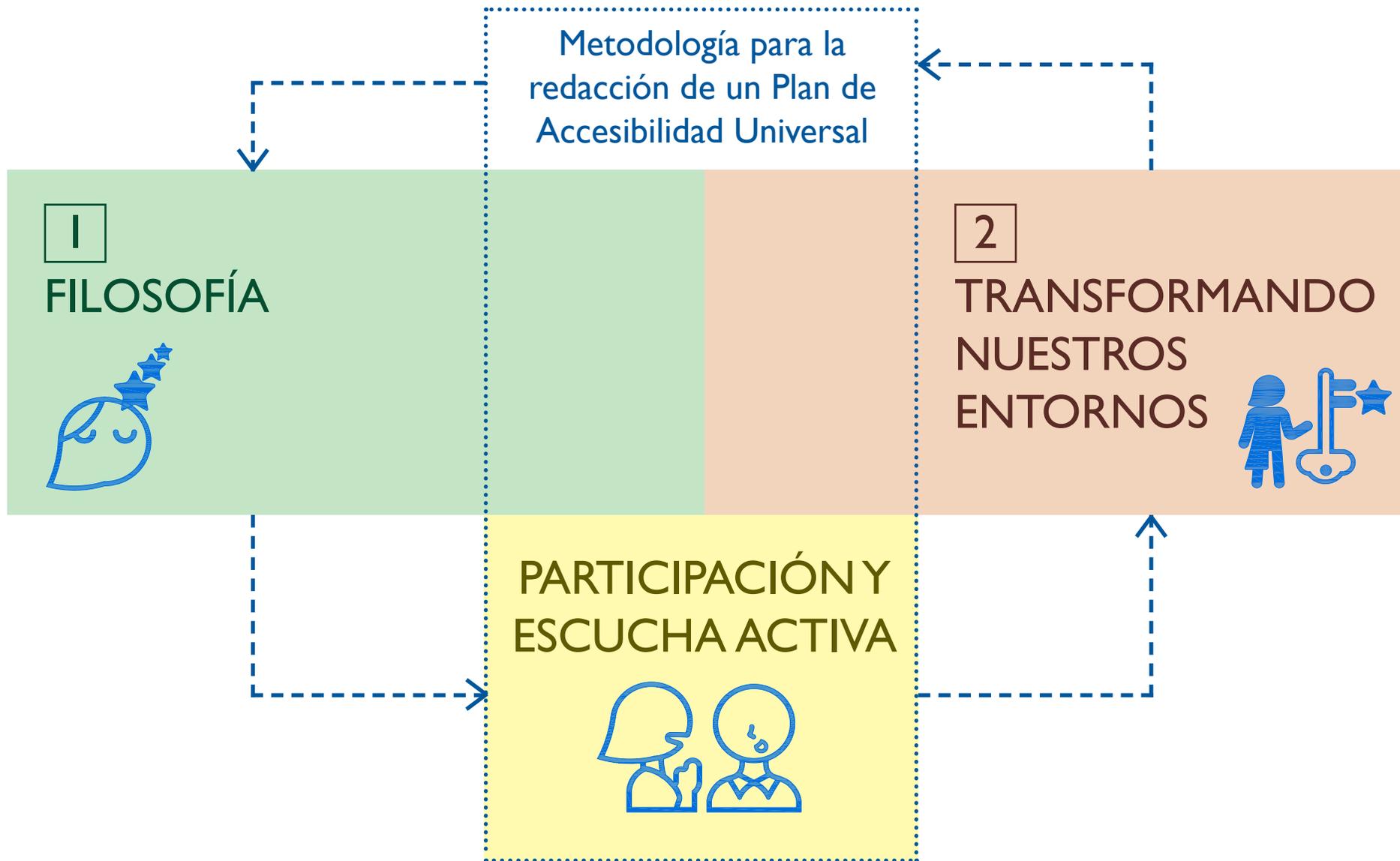
Del mismo modo que las ciudades cambian al ritmo de la Sociedad, los procesos para su transformación también están en continua renovación. Por este motivo, se entiende que los Planes de Accesibilidad no pueden ser abordados como se ha hecho históricamente con otros planes, realizados de manera bilateral entre el Ayuntamiento y el equipo redactor.

Para integrar los deseos de la población y para que las corporaciones municipales los hagan suyos, es necesario llevar a cabo procesos participativos. Entendiendo este punto como clave en la elaboración del Plan. La participación y la escucha activa irán encaminadas a conocer la percepción de los entornos por parte de la ciudadanía y abrir el debate a la Sociedad, buscando una mayor concienciación, sensibilización y conocimiento de la Accesibilidad Universal, en los habitantes y en particular, para profesionales del sector de la construcción, empresas locales, comercio de proximidad, etc.

Se entiende que un Plan Municipal de Accesibilidad Universal debe ser una guía para la sociedad y una herramienta clave que permita analizar las barreras existentes, definir las acciones necesarias y proponer y evaluar soluciones.

Por otra parte, La Dirección General de Accesibilidad y Centros, coordinará y facilitará el apoyo necesario al equipo redactor en la programación de las acciones de cada fase de elaboración del Plan, con la participación de las oficinas técnicas presentes en Extremadura.

María Ángel López Amado es Directora General de Accesibilidad y Centros.



ÍNDICE

I. FISOLOFÍA

- A. La Dirección General de Accesibilidad y Centros (DGAyC).
 - A.1. Imagen de la Dirección General de Accesibilidad y Centros.
 - A.2. Un decálogo para garantizar la accesibilidad universal a todas las personas.
 - A.3. Un decálogo para trazar un itinerario accesible de la vida diaria.
- B. Evolución del marco normativo en materia de accesibilidad universal.
- C. Cómo entender la accesibilidad universal.

I.a. PARTICIPACIÓN Y ESCUCHA ACTIVA

2. TRANSFORMANDO NUESTROS ENTORNOS

- A. Metodología para la redacción de un Plan de Accesibilidad Universal.
 - A.1. Las oficinas técnicas de accesibilidad en Extremadura.
- B. Ámbitos de actuación.
- C. Actuaciones necesarias para la redacción del Plan.

ANEXO I. Contenido mínimo de un Plan de Accesibilidad Universal.

ANEXO II. Ejemplos de buenas prácticas de accesibilidad universal.

ANEXO III. Marco normativo en materia de accesibilidad universal.

ANEXO IV. Listado de comprobación.

ANEXO V. Ejemplos de acciones paralelas a la redacción del Plan.

I FILOSOFÍA



En esta sección de la Guía se exponen la filosofía y el ideario de la Dirección General de Accesibilidad y Centros, que inspiran las actuaciones que se llevan a cabo en materia de accesibilidad universal en los entornos físicos, sensoriales y cognitivos, y que determinan el contexto en el que se desarrolla este documento.

Además, se recogen las definiciones que formarán la base teórica, la base práctica, el significado y el alcance del Plan de Accesibilidad Universal.

En definitiva, el contenido de esta sección pretende fijar los objetivos y los criterios-marco para la redacción de un Plan, en los municipios y en las entidades locales menores (ELM) de Extremadura, que pueda ser considerado una GUÍA PARA LA SOCIEDAD.

Nace de una VISIÓN INTEGRADORA entre el marco normativo, la participación ciudadana, la escucha activa de los redactores y las administraciones, y la identidad de cada una de las localidades donde se pretende actuar.

A. DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS (DGAyC)

La Dirección General de Accesibilidad y Centros tiene atribuidas las competencias en accesibilidad universal (AU) desde una visión transversal, coordinadora e integral con todos los agentes, para favorecer la integración real y efectiva de las personas.

Entre las funciones asignadas se encuentran:

- 1) La coordinación de los agentes —económicos y sociales—, asociaciones e instituciones asentadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en todos los ámbitos de la accesibilidad universal, con especial incidencia en los espacios públicos urbanizados y los espacios públicos naturales, la edificación, el transporte, la comunicación, la sociedad de la información y medios de comunicación social, los bienes y servicios a disposición del público y el apoyo animal.



2) La promoción de medidas autonómicas de apoyo para el desarrollo e impulso, por parte de los órganos competentes de los planes estratégicos sectoriales de accesibilidad universal a implementar, con especial incidencia en el plan de adaptación de edificios públicos de la administración autonómica, el plan de turismo accesible, el plan de movilidad sostenible, el plan de concienciación y divulgación educativa, el plan de implantación de lectura fácil o cualquier otro plan que favorezca la accesibilidad universal.

3) La adopción de iniciativas para la ejecución de proyectos piloto en materia de accesibilidad universal en cualquier ámbito y titularidad, como ejemplos de buenas prácticas que contribuyan a la implantación real y efectiva de las políticas igualitarias.

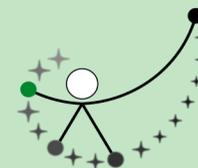
4) El impulso de la I+D+i como base para implementar metodologías pioneras y replicables al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad.

5) Asegurar, concienciar y divulgar medidas que potencien los valores inherentes a la accesibilidad universal como objetivo para conseguir mejorar la calidad de vida de las personas y su bienestar.

6) La concienciación, difusión y divulgación de buenas prácticas en materia de AU en centros públicos y privados.



A.1. IMAGEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS



Dirección General de Accesibilidad y Centros

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

A partir del nuevo logotipo propuesto por Naciones Unidas para la accesibilidad universal, éste se estira adaptándose al trazado de la sección áurea. La persona se encuentra en el origen de la trayectoria de la línea invisible que une los puntos, colocándose en el centro. La Comunidad Autónoma de Extremadura queda reflejada a través de los colores que rellenan los círculos que forman la imagen. Se intenta conjugar, a través de los trazos y colores, el cielo extremeño junto a la idea de que las personas, como puntos de luz, colaboran, se solidarizan y unen sus fuerzas para transformar la realidad, convirtiendo la accesibilidad universal en su piel integradora.

SECCIÓN ÁUREA

La sección áurea no es una unidad, es la proporción entre las partes de un cuerpo. Estas partes reflejan la visión coordinadora e integral de cada uno de los agentes que favorecen la incorporación de las personas con y sin discapacidad en todos los ámbitos de la vida y que instan a sellar alianzas.

Las estrellas y puntos del logotipo hacen referencia a cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. El trazado barre los cuatro puntos de la filosofía de la Dirección General de Accesibilidad y Centros, entendiendo la accesibilidad universal como: testadora de la salud; como indicador de la Baukultur en los espacios; como capa integradora, itinerario vital de las personas y siempre centrada en la escucha activa.

GALAXIA INCLUSIVA

La espiral, que sigue la sucesión de círculos de Fibonacci, simboliza la alianza entre las personas que enfocan sus fuerzas hacia la construcción de la capa de la accesibilidad universal en nuestro territorio.

La galaxia inclusiva lo envuelve todo y forma el punto de partida. Es un elemento inspirador y direccional.

La galaxia trata de establecer una estructura que organice y transversalice cada uno de los elementos representados (personas, instituciones, organizaciones, etc.) creando un nexo que los abarque a todos.

A.2. UN DECÁLOGO PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A TODAS LAS PERSONAS



1. PRINCIPIO DE IGUALDAD

La conformación de una sociedad en la que todas las personas tengan los mismos derechos, oportunidades y trato.



2. PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La garantía de una vida independiente a través de la accesibilidad universal.



3. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

La garantía de que todas las personas conozcan sus derechos y la visibilidad de las personas más vulnerables.



4. PRINCIPIO DE ACCESO A LOS SERVICIOS SANITARIOS

La creación, a través del diseño para todas las personas, de espacios accesibles, amables y saludables.



5. PRINCIPIO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN

La garantía de atender las necesidades educativas de todo el alumnado, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables.



6. PRINCIPIO DE ACCESO AL TRABAJO

La apuesta por la creación de entornos laborales seguros, amables, saludables y accesibles, para que todas las personas puedan elegir y desarrollar libremente su trabajo.



7. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

La búsqueda de medidas que garanticen el incremento de la calidad de vida de las personas y su bienestar.



8. PRINCIPIO DE ADAPTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

La garantía de que todas las personas tengan derecho a los ajustes necesarios para participar en los procedimientos jurídicos según sus necesidades.



9. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS

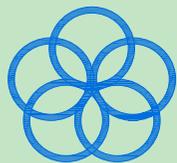
La garantía de poder participar en organizaciones y asociaciones relacionadas con la vida pública y política.



10. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO

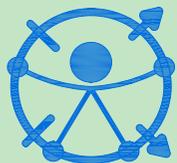
La búsqueda de una sociedad participativa e inclusiva en la que todas las personas tengan la posibilidad de acceder e integrarse en las actividades culturales, deportivas y de ocio.

A.3. UN DECÁLOGO PARA TRAZAR UN ITINERARIO ACCESIBLE DE LA VIDA DIARIA



1. ALIANZAS Y VALORES ENCADENADOS

Alianza como nexo de unión entre las personas que dirigen sus fuerzas hacia la construcción de la capa de la accesibilidad universal en el territorio, piel integradora de todas las personas.



2. DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS DESDE LA TRANSVERSALIDAD

Acometer la accesibilidad universal desde una visión que atañe a distintos ámbitos e involucre de forma cooperativa, coordinada e integral a todos los agentes sociales, económicos e institucionales para favorecer la incorporación de las personas en todos los ámbitos de la vida, instando a sellar alianzas.



3. DISEÑO DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA

“El entorno fácil de entender”

Búsqueda de un diseño adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades cognitivas, para convertir nuestros entornos en lugares fáciles de entender por las personas con dificultades de comprensión.



4. DISEÑO DE LA ACCESIBILIDAD SENSORIAL

“El entorno fácil de sentir”

Los espacios, servicios y productos deben ser diseñados para todas las personas con dificultades de visión y/o audición, sin la necesidad de que sean ellas las que se adapten al entorno.



5. DISEÑO DE LA ACCESIBILIDAD FÍSICA

“El entorno fácil de transitar”

El diseño debe ser flexible, simple, funcional y eficaz, objetivos que favorecen la alegría de vivir, y ser capaz de adaptarse a las diferentes preferencias de las personas y sus diversas capacidades físicas.



6. MACROÁMBITO INTEGRADOR PARA UN TERRITORIO ALCANZABLE, VIVO Y SALUDABLE

El territorio, sus redes, conexiones y transportes, entendidos desde la accesibilidad multidisciplinar y multiescalar, creando la cadena que conecte el ámbito territorial en la macroescala, pasando por el pueblo, el barrio y las edificaciones, y llegando a la microescala con la comprensión de los espacios, la información, los servicios, los productos de apoyo y el trato con las personas.



7. MESOÁMBITO INTEGRADOR PARA UN ENTORNO, RURAL Y URBANO, TRANSITABLE

La accesibilidad universal resurge como la nueva piel de la trama urbana y rural en una etapa y sociedad sensibilizadora, que intenta transformar los espacios perdidos en espacios amables, y que sea la que nos indique la calidad del medio adaptado a las personas.



8. MICROÁMBITO INTEGRADOR PARA UN EDIFICIO ACCESIBLE “El hogar para todas las personas”

Arquitectura de calidad, inclusiva y amable, que proyecte edificios que curen y se conviertan en sello de accesibilidad y refugios personales accesibles.



9. EL TRATO AMABLE DE UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Tejido urbano y humano en el que la accesibilidad universal se convierte en testadora de la salud de una sociedad igualitaria y justa que garantiza el bienestar y calidad de vida de las personas. En nuestras manos está la oportunidad de crear un mundo más humano, solidario e inclusivo.



10. ESTRATEGIAS DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

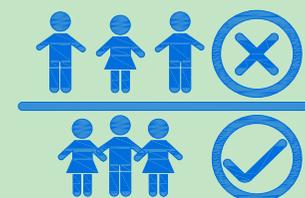
Creación de estrategias de transversalidad y proyectos piloto con el objetivo de generar redes que se conecten para nutrir el Observatorio de la accesibilidad universal como herramienta indicadora de calidad y guía de buenas prácticas.

B. EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Las políticas actuales que desarrollan el concepto de accesibilidad universal están enmarcadas dentro de un conjunto de normas provenientes del ámbito internacional, europeo, estatal y regional. Son consecuencia del cambio de mentalidad que se ha ido produciendo en los últimos años dentro de la sociedad, posibilitando de esta manera un modelo inclusivo que iguale a todas las personas. El objetivo final de todas las normas publicadas es que las personas y, en especial las que presentan algún tipo de vulnerabilidad, puedan disfrutar del conjunto de derechos que les son innatos.

En la legislación española, la evolución en el tratamiento hacia un modelo integrador comenzó con la aprobación de la **Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos** (LISMI) dirigida a regular la atención y los apoyos a las personas con discapacidad y sus familias, en el marco de los artículos 9.2., 10.1., 14 y 49 de la Constitución Española.

Supuso un avance relevante para la época, exponiendo en su artículo 54.3. que las Administraciones Públicas competentes serían las encargadas de aprobar las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas que contuvieran las condiciones a las que deberían ajustarse los proyectos, el catálogo de edificios a los que serían de aplicación las mismas y el procedimiento de autorización, fiscalización y, en su caso, sanción.



Igualmente, en los artículos 57 y 58 se indicaba la necesidad de proyectar y construir edificios en condiciones adecuadas que permitieran la accesibilidad de las personas a los diferentes inmuebles e instalaciones complementarias.

Desde 1988, las Comunidades Autónomas, según las materias transferidas establecidas en el artículo 148 de la Constitución Española y lo expuesto en sus estatutos de autonomía, fueron aprobando diferentes leyes sobre accesibilidad y, específicamente sobre la supresión de barreras junto con los respectivos reglamentos de desarrollo.

La Asamblea de Extremadura, por su parte, aprobó la **Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura** regulando las medidas tendentes a eliminar progresivamente y, de manera definitiva, las barreras que impedían a las personas el pleno disfrute de sus derechos de ciudadanos constitucionalmente reconocidos, siendo la misma objeto de desarrollo a través del **Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura**.

Seis años más tarde, como consecuencia de la publicación de la **Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción, accesibilidad y suelo**, se modificaba la propia Ley 8/1997, de 18 de junio, motivando la redacción y aprobación de un segundo reglamento: el **Decreto 8/2003, de 28 de enero**, con el mismo nombre que el anterior.

Posteriormente la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad** (LIONDAU), a nivel estatal, estableció el marco de referencia para ir avanzando progresivamente en la adopción e implantación de las medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de todas las personas.

Se planteaba que, en su origen, el concepto de accesibilidad estaba muy unido al modelo de «vida independiente» promovido por algunas asociaciones, organismos internacionales y expertos. El conseguir darle pleno sentido al concepto de «vida independiente» pasaba, en un primer momento, por la eliminación de las barreras físicas, sensoriales y cognitivas, junto con la creación de entornos más practicables. Un segundo nivel de intervención para conseguir la igualdad de oportunidades se establecería desde la planificación a través del «diseño para todos». Y, finalmente, se llegaría a la «accesibilidad universal» como condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

A partir de la publicación de la LIONDAU y la aprobación el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York de la **Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo** (CNUDPD), se aprobó una normativa básica estatal desarrollando dicha Ley y recogiendo las condiciones básicas de accesibilidad en diversos ámbitos (medios de transporte; tecnologías, productos y servicios de la sociedad de la información; acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; relaciones con la Administración General del Estado, etc.), sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones locales con el objetivo de garantizar unos mismos niveles de igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos con discapacidad.

Es destacable en este marco la aprobación de la **Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas**.

Más tarde, la Unión Europea elaboró la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020**, siendo también desarrollada la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020**, que establecía una serie de medidas que se articulaban y concretaban en dos planes de acción, correspondientes a los períodos 2012-2015.

2012-2015 y 2016-2020, en los cuales se incidía en las dificultades de accesibilidad que condicionan la participación social y el ejercicio de las libertades fundamentales (educación, empleo, salud, cultura, etc.). En muchas ocasiones estas dificultades son más decisivas y condicionantes que las propias limitaciones funcionales de la persona. Por esta razón, la accesibilidad universal se convierte en un factor indispensable para la igualdad de oportunidades y en un criterio básico en la gestión de la acción pública.

Como resultado de todas estas modificaciones que se estaban desarrollando, se tornaba necesaria la labor de refundición, aclarando y armonizando La Ley 13/1982, de 7 de abril, LISMI; la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, LIONDAU; y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. El texto que regularizaba las anteriores leyes, en aplicación de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, fue denominado **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, figurando en dicho texto la definición actual sobre la AU.

En Extremadura, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por la **Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura**, recoge en el

artículo 7.15., entre los principios rectores de los poderes públicos extremeños, promover la autonomía, la igualdad de oportunidades y la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con atención a su aportación activa al conjunto de la sociedad, a la enseñanza y uso de la lengua de signos española y a la eliminación de las barreras físicas.

Al amparo de esta previsión contenida en el Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, se aprueba la **Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura** que tiene por objeto garantizar la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad por todas las personas en el ámbito de la Comunidad Autónoma. En este sentido, esta nueva Ley se configura como el marco de referencia necesario que encauza y coordina la acción de los poderes públicos para garantizar la accesibilidad universal en Extremadura.

De esta forma, se pretende apoyar y promover una accesibilidad para todas las personas, siendo esencialmente importante destacar la inclusión de los ámbitos de la comunicación, sociedad de la información y medios de comunicación social y del acceso a los bienes y servicios a disposición del público, tal y como se recoge en la Estrategia Europea.

Además, la accesibilidad se concibe y plantea desde una perspectiva global, de diseño para todas las personas, lo que implica, también, una serie de acciones positivas a favor de las personas con mayores

necesidades de accesibilidad, como pueden ser las personas con discapacidad, las personas mayores o las personas que de forma temporal se encuentran con dificultades para relacionarse con el entorno (niños y niñas, personas accidentadas, mujeres embarazadas, etc.).

La Ley 11/2014, de 9 de diciembre, supera el clásico concepto de «eliminación de barreras arquitectónicas» apostando por un nuevo modelo cuya finalidad sea garantizar el pleno y libre desarrollo de las personas en el medio social y comunitario. En la disposición final de esta Ley se establece el mandato de desarrollo reglamentario para la concreción de las acciones y medidas encaminadas a cumplir las condiciones de accesibilidad en todos los ámbitos de actuación recogidos en la misma. Atendiendo a dicho mandato, se aprueba el **Decreto 135/2018, de 1 de agosto, que contiene el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

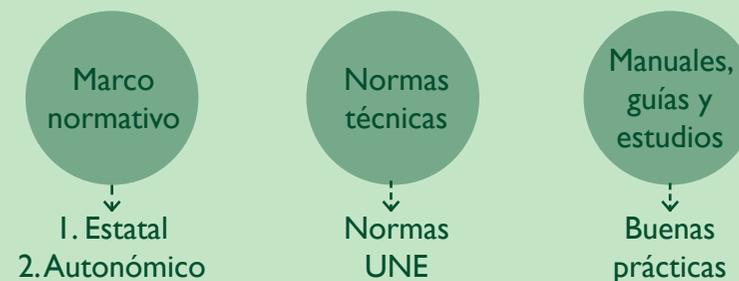
Este reglamento dedica el Título II al apoyo animal y deja en su artículo 13 a la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales regular el Servicio de apoyo animal, al menos en lo concerniente a perros de asistencia. Al amparo de la habilitación contenida en dicho título, se aprueba la **Orden de 24 de julio de 2019 por la que se regulan los perros de asistencia a personas usuarias de apoyo animal en Extremadura**, en la que se aborda la realidad de la importante y decisiva labor que realizan esos perros.

Igualmente destacable es la más reciente Resolución aprobada por la Asamblea General el día 25 de septiembre de 2015 por los Estados pertenecientes a Naciones Unidas, acordando la **Agenda de Desarrollo 2030 para el desarrollo sostenible**.

Dicha Agenda se traduce en la aprobación de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, y 169 metas que representan una oportunidad histórica para unir a las personas, mejorar sus condiciones de vida y el emprendimiento de nuevas acciones hacia el futuro, teniendo como principio fundamental «no dejar a nadie atrás». Con este principio se pretende hacer realidad los derechos humanos y considerar las diferentes situaciones que atraviesan las personas a lo largo de su vida.

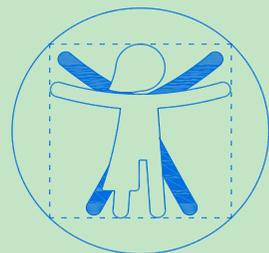
Se hace mención expresa a las personas con discapacidad en cuatro de los objetivos; sin embargo, la accesibilidad universal tiene incidencia en todos los siguientes:

- ODS 3: Salud y bienestar.
- ODS 4: Educación de calidad.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos criterio básico en la gestión de la acción pública.



En el Anexo III de esta Guía se incluye una relación de la normativa, tanto nacional como autonómica, relacionada con la accesibilidad, incluyendo algunas normas UNE, y otros manuales y guías que pueden ayudar en la redacción de un Plan de Accesibilidad Universal.

C. CÓMO ENTENDER LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



Accesibilidad Universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios; así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

(Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

Esta definición incluye a todas las personas, sin hacer mención especial a las que tienen algún tipo de discapacidad, e intenta abarcar todos los aspectos que atañen a los integrantes de la sociedad en su conjunto, tanto los ambientales como los de uso individual, basándose en una estrategia de diseño para todas las personas, sin olvidar los apoyos necesarios que se puedan necesitar en ciertos momentos coyunturales especiales. En la definición se consigue dar pleno sentido al concepto de vida independiente realizando un barrido por las diferentes etapas que consolidan el mismo. Incluye la necesidad de la aparición de los entornos practicables una vez eliminadas las barreras, buscando garantizar la autonomía en el pleno desarrollo de los circuitos vitales y la necesaria planificación desde el diseño para todas las personas.

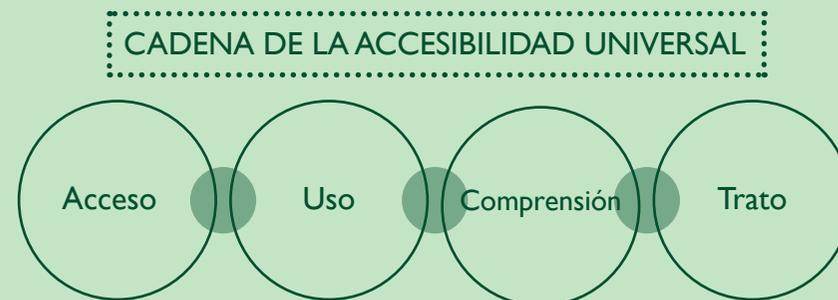
De esta manera, los principios de la accesibilidad universal aseguran la igualdad de oportunidades y trato amable e inclusivo para todas las personas, garantizando el acceso, uso y comprensión de los entornos físicos, sus arquitecturas, procesos bienes, productos y servicios; así como, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y los medios de comunicación social y otros servicios e instalaciones abiertos al público y de uso público, para que sean utilizados de manera eficaz y sin diferencias.

La accesibilidad universal es testadora de salud individual y colectiva, mejora la autonomía personal, garantiza la igualdad de uso para personas con diversas capacidades y lanza un mensaje grupal de solidaridad hacia los más vulnerables. **Nunca debemos olvidar que no es la persona la que tiene la dificultad, es el entorno el que discapacita.**

Un territorio rural, accesible e inteligente es aquel que integra la accesibilidad universal como uno de los pilares básicos para alcanzar el bienestar de las personas que lo habitan. A través de ella, se interviene en el municipio o ELM para democratizarlo, convirtiéndolo en la casa de todas las personas, con o sin discapacidad, sea cual sea su condición y la etapa de la vida en la que se encuentre. La accesibilidad universal garantiza a las personas una vida independiente y una participación plena en todos los aspectos y ámbitos de la vida, poniendo la mirada de manera especial en aquellas situaciones de mayores dificultades de movilidad, uso o comprensión del entorno que les rodea.

Este proyecto tiene el espíritu de construir en nuestros municipios y ELM la Capa de la accesibilidad universal, capa integradora que cohesione nuestro territorio y sus gentes, para hacer efectivo y real el derecho a una vida autónoma e independiente; convertir nuestros municipios y ELM en lugares más accesibles es convertirlos en espacios más humanos, amigables y saludables; es decir, la búsqueda de la igualdad en el uso y el disfrute de los entornos que habitamos para transformarlos en espacios y edificios de calidad.

Se pretende asegurar la *Cadena de la Accesibilidad* desde el acceso hasta el trato amable a todas las personas, pasando por el uso y comprensión.



La accesibilidad universal debe acometerse desde una visión transversal, coordinadora e integral, haciendo partícipes a todos los agentes sociales, económicos e instituciones, y a la población, con el objetivo de materializar de manera efectiva un modelo territorial más sostenible e inclusivo, desde el punto de vista social y económico. Es un concepto amplio e integral, concebido como la condición que debe cumplirse en todos los ámbitos para garantizar a todas las personas el uso y disfrute de forma cómoda y segura. Camina entre la necesidad de ser un requisito de calidad y la consecución de una sociedad más inclusiva.

Igualmente ha de entenderse multidisciplinar y multiescalar siendo la cadena que conecte el ámbito territorial en la macroescala, pasando por el pueblo, el barrio y las edificaciones que alojan servicios y llegando a la comprensión de los espacios y de la información, los servicios, los productos de apoyo y el trato entre las personas, en la micro escala.



Con esta mirada, se aspira a que los municipios y ELM ofrezcan itinerarios accesibles, amigables, saludables y sostenibles a sus habitantes; espacios adaptados física, sensorial y cognitivamente, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y la innovación, desarrollando una red de participación que forme la base del conocimiento para la capacitación, concienciación y la sensibilización de la población.

ESCALAS

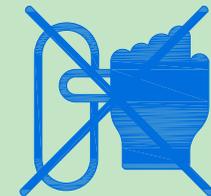


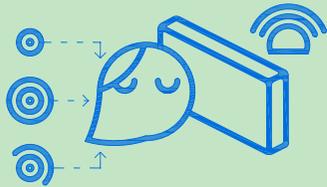
ACCESO AL ENTORNO FÍSICO:
USO, COMPRENSIÓN Y TRATO

Acceso al entorno de una persona con dificultad para moverse.



Acceso al entorno de una persona con dificultad para manejarse.



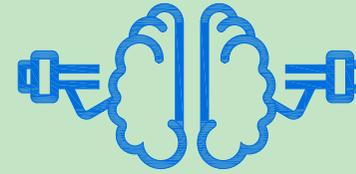
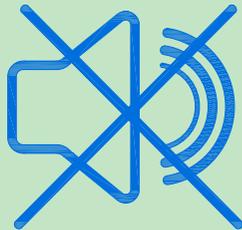


ACCESO AL ENTORNO SENSORIAL:
USO, COMPRENSIÓN Y TRATO

Acceso al entorno de una
persona con dificultad para
ver.



Acceso al entorno de una
persona con dificultad para
escuchar.



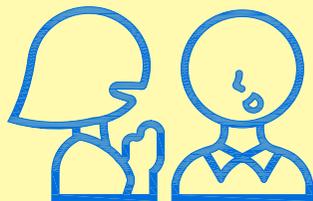
ACCESO AL ENTORNO COGNITIVO:
USO, COMPRENSIÓN Y TRATO

Acceso al entorno de una
persona con dificultad para
comprender.



Acceso al entorno de una
persona con dificultad para
hablar.





I.a PARTICIPACIÓN Y ESCUCHA ACTIVA

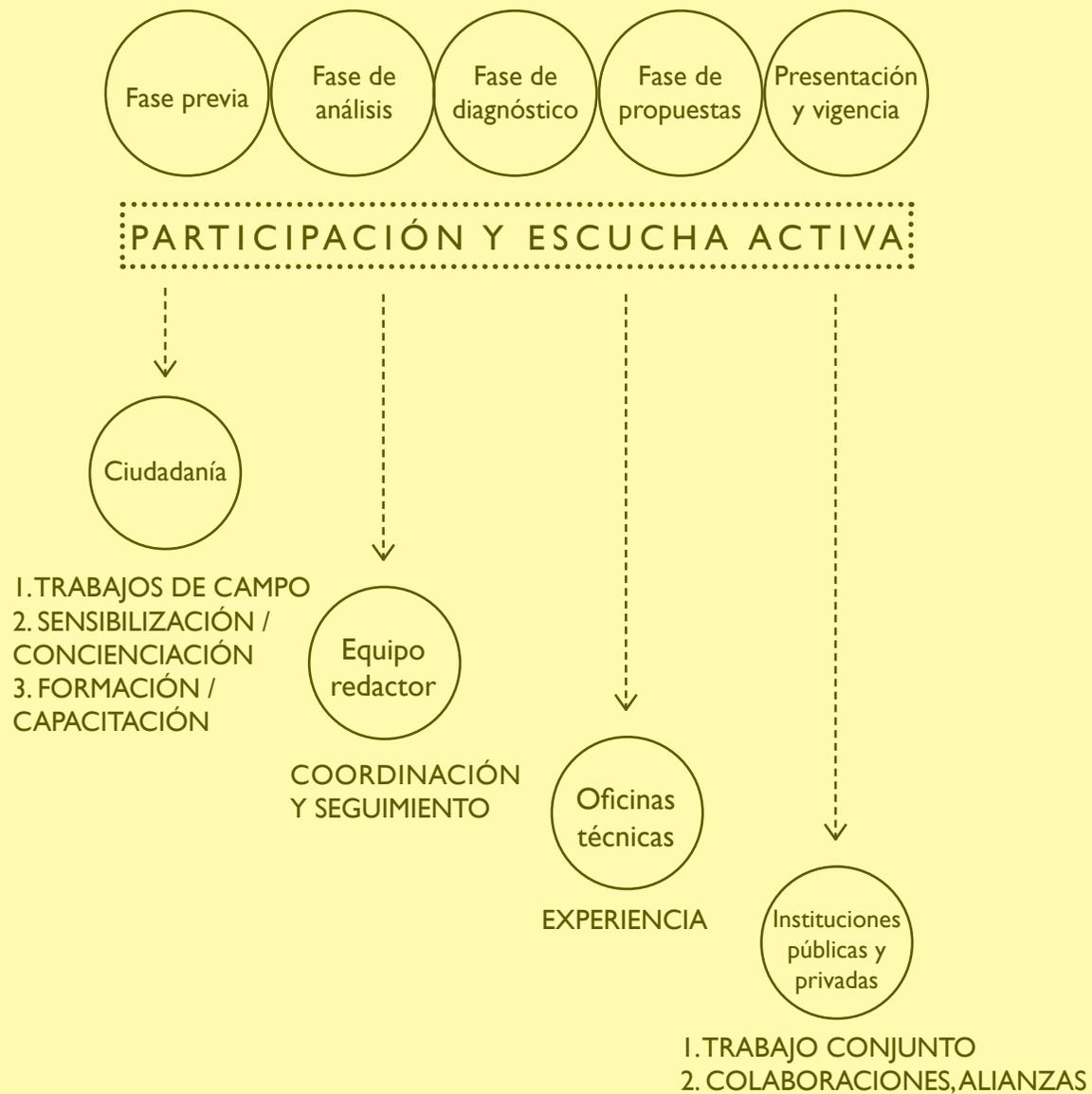
La participación y la escucha activa se conciben como conceptos transversales que están presentes en cada uno de los momentos del ciclo de vida del Plan de Accesibilidad Universal, desde su concepción hasta su gestión y mantenimiento en el tiempo.

Forman parte de la filosofía de la Dirección General de Accesibilidad y Centros, integrándose como pilar básico a aplicar en las acciones llevadas a cabo para transformar nuestros entornos existentes y futuros. No son condiciones externas e independientes, sino inherentes a las definiciones, ideas, propuestas, actuaciones, etc., acompañando al Plan a lo largo del camino.

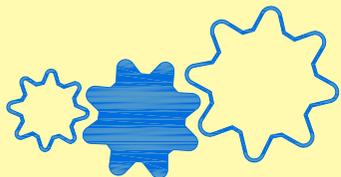
La participación y la escucha activa irán encaminadas a conseguir una comunicación empática con la ciudadanía, conocer su percepción de los entornos y abrir el debate a la sociedad, buscando una mayor concienciación, sensibilización y conocimiento de la accesibilidad universal.

La metodología participativa recogida en esta Guía propone, para ello:

- Entender la participación como el motor que genera soluciones.
- Utilizar todas las estrategias o herramientas de participación necesarias para acercarse a la realidad del municipio o ELM.
- Exhortar a la participación ciudadana en todos los procesos de redacción de los planes, desde las acciones previas y el análisis, hasta la fase de diagnóstico, propuestas y presentación del Plan a la sociedad. La ciudadanía debe formar parte de los distintos trabajos de campo que se desarrollen.
- Coordinar las acciones de participación, por parte del equipo redactor, y llevar un seguimiento directo de las mismas, obteniendo los datos necesarios para alcanzar las mejores soluciones.
- Potenciar el trabajo conjunto con las instituciones públicas y privadas que luchan y colaboran por mejorar nuestros entornos, contando como herramienta clave con el apoyo de las oficinas técnicas que trabajan para la accesibilidad universal en Extremadura, coordinadas por la Dirección General de Accesibilidad y Centros.



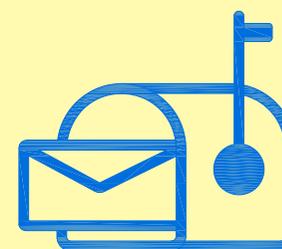
¿QUÉ MECANISMOS ACTIVAN LA PARTICIPACIÓN?



- **Acciones de difusión.**
 - Creación de una identidad visual propia del Plan.
 - Comunicación a la población del inicio de la redacción del Plan.
 - Medios audiovisuales de comunicación convencionales.
 - Plataformas web.
 - Redes sociales.
- **Recogida de información.**
 - Encuesta ciudadana general y a grupos de interés.
 - Entrevistas a los principales agentes.
 - Buzón de sugerencias abierto a la ciudadanía.
- **Sesiones de trabajo conjunto.**
 - Reuniones multilaterales.
 - Visitas conjuntas al lugar.
 - Elaboración de cartografía y mapeos participativos.
 - Talleres.
- **Sesiones de exposición pública y debate.**
 - Jornada inicial de debate sobre principales problemas y oportunidades en torno a la accesibilidad universal.

- Jornada de presentación y discusión de propuestas de accesibilidad.
- Jornada de priorización de propuestas y consensuado de líneas estratégicas para la población.

- **Acciones de sensibilización y formación.**
 - Plan de sensibilización y concienciación.
 - Plan de acciones formativas.
 - Mantenimiento activo de los canales de comunicación.
- **Finalmente, la presentación del Plan a la sociedad, y la constante renovación y revisión del mismo a través de las dinámicas participativas expuestas.**



2 TRANSFORMANDO NUESTROS ENTORNOS



Un Plan Municipal de Accesibilidad Universal debe ser una guía para la sociedad y una herramienta clave para romper los esquemas establecidos en el entorno cognitivo, sensorial y físico.

Igualmente, debe convertirse en un mecanismo para la promoción y la confección de una política integral en materia de accesibilidad.

El desarrollo del Plan buscará conseguir la máxima difusión posible, siendo necesario dar a conocer las acciones que se pretenden acometer para entender la repercusión positiva de todas ellas. Cuanto mayor sea el número de personas que conocen el Plan, mayor será la participación a alcanzar, de forma que el resultado del diagnóstico y el planteamiento del catálogo de soluciones serán más completos y más próximos a la percepción de los propios habitantes de la localidad.



A. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

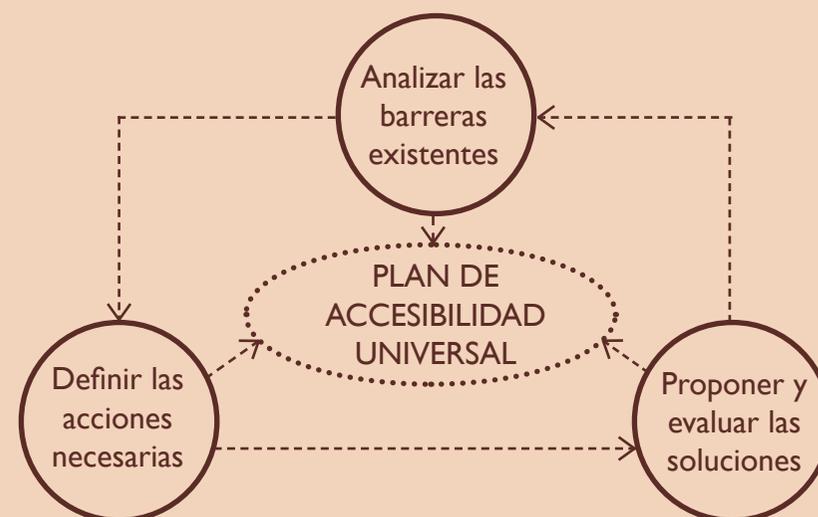
La metodología que se recoge en esta Guía establece un enfoque transversal, participativo e integrador. Del conjunto de objetivos que en ella se presentan, se persigue el propósito final de ir más allá del concepto de municipio o ELM accesible físicamente para pensar en un lugar vivible por todas las personas, conectando con los demás entornos, itinerarios, áreas y servicios a través de las redes que tejen el territorio.

De esta forma, el futuro Plan que se redacte irá dirigido no sólo a la administración local o a los técnicos profesionales, sino a la sociedad en su conjunto. Comprenderá un análisis y un diagnóstico exhaustivos de la realidad del municipio, sus singularidades y características, verificando la información recopilada, como base sobre la que proponer soluciones y acordar actuaciones concretas. Se ha de promover para ello el valor del trabajo interdisciplinar entre instituciones, equipos redactores y la ya mencionada participación ciudadana, para que el Plan pertenezca a la localidad, y la mayor parte posible de su población se identifique con lo que propone.

Instaurando una estrategia de aplicación, se propondrán intervenciones a distintas escalas para conseguir espacios accesibles que se transformen gradualmente y se mantengan en el tiempo, con el compromiso del ayuntamiento y las demás instituciones.

Las actuaciones deben responder a los objetivos establecidos, valorándose económicamente, y estableciendo un orden de prioridad, recogido en un plan de etapas, basado en el estudio previo y el consenso de todas las partes.

Resulta igualmente indispensable incorporar a esta metodología un instrumento final de gestión, que consiga mantener vivo el Plan y proporcione un soporte a los equipos gestores a la hora de su implementación. Por ello, los planes de accesibilidad universal incluirán un programa de mantenimiento en el que plantee la revisión periódica de las intervenciones realizadas en cada etapa y la autoevaluación como sistema. Esta metodología además incluye la formulación de un proyecto piloto, como ejemplo de actuación dentro de la localidad.



A.1. LAS OFICINAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La Dirección General de Accesibilidad y Centros, que actualmente ostenta las competencias en materia de accesibilidad universal, con el objetivo de garantizar la Cadena de la Accesibilidad en todos los ámbitos, coordinará y facilitará el apoyo necesario al equipo redactor en la programación de las acciones de cada fase de elaboración del Plan, con la participación de las siguientes oficinas técnicas presentes en Extremadura.

Las oficinas técnicas de accesibilidad de Extremadura estarán directamente implicadas en la puesta en marcha de los Planes de Accesibilidad que se redacten para los municipios y localidades del territorio extremeño, prestando además su colaboración en las acciones de participación, sensibilización y formación que se programen a lo largo del período de vigencia de los mismos.

Su aportación será especialmente relevante a la hora de trasladar la información a la sociedad, contribuyendo a asegurar que se ofrece de forma completa y accesible.

Constituyen, por tanto, una pieza clave de la metodología basada en la participación, incluida en esta guía.

APOYO Y ASESORAMIENTO

---> Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura



gestionada por

APAMEX

---> Oficina de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil de Extremadura



gestionada por

PLENA INCLUSIÓN

---> Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos de Extremadura



gestionada por

FEXAS

---> Oficina de Accesibilidad Sensorial



gestionada por

FEDAPAS

B. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

A continuación, se presentan los ámbitos de actuación del Plan. Estos ámbitos abarcan todos los espacios, elementos, y servicios en los que debe estar presente la accesibilidad universal.

Los ámbitos de actuación que se determinen deberán abarcar la totalidad del territorio municipal, intentando contener un sentido amplio y comprensivo en los diferentes aspectos.

El equipo redactor podrá proponer otros ámbitos en función de las características de la localidad.

Para cada uno de los ámbitos de intervención definidos, se analizarán las características específicas, identificando sus problemas y sus oportunidades, desde la perspectiva general de la accesibilidad universal, es decir, al entorno físico, sensorial y cognitivo. La información que se recopile se complementará con material gráfico elaborado.

A partir de esta división se enmarcarán las actuaciones, para posteriormente definir una jerarquía atendiendo al nivel de prioridad de cada propuesta de intervención.

Se deberá tener en cuenta, a su vez, si el Plan afecta a todo el municipio o ELM, o en caso de ser radactado por fases, las zonas afectadas.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



a. Espacios públicos urbanizados



Plazas, ensanches, plazas de aparcamiento universales con especial incidencia para personas con movilidad reducida, zonas de mercados, zonas verdes, parques, jardines y otros.

Además, en las vías de comunicación se estudiarán los itinerarios relevantes y más utilizados, así como la interconexión entre espacios públicos, accesos al municipio o ELM, la confluencia entre los espacios públicos y privados, etc.

Dentro de las calles y viales: mobiliario urbano, cruces, rebajes de aceras, pavimentos, pendientes, vías de plataforma única, vados y pasos peatonales, rampas, escaleras, protección de alcorques, bolardos, tapas de registro, fuentes, jardineras y elementos similares.

También se incluyen los espacios públicos urbanos cedidos al uso privativo para la implantación de ascensores en vivienda plurifamiliar.

b. Espacios públicos naturales



Zonas de uso público de los espacios públicos naturales como: áreas de merendero, miradores, observatorios de la naturaleza, playas fluviales y piscinas naturales, embarcaderos y puertos fluviales, zonas de juego y de gimnasia, rutas de senderismo y otros.

c. Edificios Públicos



Edificios de titularidad pública y edificios de titularidad privada destinados a uso público. Comunicaciones principales, accesos desde el exterior, espacios públicos del mismo, usos y servicios, aforo, superficies, antigüedad y otros.

Se deberá realizar un inventario en ambos casos, destacando las características principales.

Se identificará el patrimonio arquitectónico que tenga algún tipo de protección, así como los elementos catalogados protegidos.

En especial se tendrán en cuenta elementos de circulación interior, como escaleras, rampas, ascensores, mobiliario, mostradores de atención al público, señalización comprensible y orientable, etc.

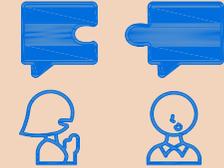
d. Transporte y movilidad



Estudio de las ordenanzas sobre transporte y movilidad que puedan existir, organización de los servicios de transporte (itinerarios, paradas y marquesinas de espera de taxis y autobuses), características de los vehículos, señalización informativa propia, semáforos y otros.

El transporte urbano accesible permite el uso libre y autónomo de todas las personas, favoreciendo el desplazamiento por todo el municipio o ELM. El transporte es un eslabón más de la Cadena de la Accesibilidad, siendo necesario, previamente, asegurar la accesibilidad de los elementos necesarios para llegar a este. Igualmente se buscará, con el Plan, la coordinación del transporte con otros núcleos de población y con otras escalas territoriales.

e. Comunicación e información



Señalización, iluminación, cartelería, bandos, puntos de información exteriores, portales webs de servicios públicos, bucles magnéticos, semáforos, adaptación de documentos a lectura fácil, y otros.

Este ámbito se conecta con el resto, estableciendo los aspectos más relevantes de la localización y la orientación básica. Las condiciones de accesibilidad en la comunicación e información serán a su vez evaluadas en todos los ámbitos de actuación propuestos.

Por otra parte, se centrará la atención en la evaluación de la accesibilidad de la página web municipal y se propondrán actuaciones de mejora.

f. Trato amable



Se incluirá un apartado sobre el trato a las personas, encaminado a incorporar en el Plan el trato amable y humanista como un eslabón más de la Cadena de la Accesibilidad, en especial, en aquellos puntos de atención accesibles o de atención al público.

Igualmente se propone la evaluación del trato que reciben las personas en los servicios establecidos.

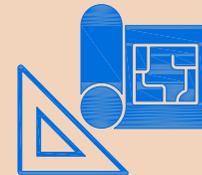
g. Servicios y redes supramunicipales



Servicios municipales y otros sectores de actividad (comercio local, turismo, hostelería, cultura, empresas, centros especiales de empleo, salud, etc.).

Se concretarán las redes existentes, tanto locales como sus conexiones con redes territoriales, de cada sector de actividad relevante para la localidad (agentes dinamizadores del comercio, puntos de atención empresarial, oficinas de rehabilitación, oficinas urbanísticas, así como asociaciones de mayores, mujeres, juveniles, etc.).

h. Planeamiento urbanístico



Instrumentos de planeamiento general y complementarios (Plan General Municipal, Planes especiales, Catálogos); instrumentos de desarrollo del planeamiento general (Planes Parciales, Estudios de Detalle, Ordenanzas Municipales, Normas Técnicas de Planeamiento); otros como licencias, IEE, etc.

Se revisará el contenido de las disposiciones municipales con el fin de contrastar la normativa de accesibilidad y analizar el efecto de su modificación en los ámbitos que regulen. Se atenderá a la conexión de suelos urbanos y urbanizables para anticiparse a garantizar la accesibilidad en los nuevos crecimientos, analizando los documentos técnicos y administrativos correspondientes.

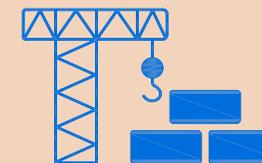
Se estudiará la posible redacción de una ordenanza de accesibilidad universal, en el caso de no existir.

Podrán asimismo consultarse las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial y las de los planes sectoriales con incidencia en la ordenación del territorio, con el propósito de analizar su repercusión en los objetivos de accesibilidad universal esperados para el municipio o ELM.

El planteamiento recoge a su vez actuaciones que afectan a otros niveles. En este apartado se incluirán todas las propuestas de modificación del planteamiento para hacer posibles las actuaciones planteadas.

Las propuestas de modificación se incorporarán como anexo al Plan, pues su tramitación deberá atenerse a la del documento que modifiquen.

i. Obras en programación o proyectadas



Obras en programación o proyectadas, equipamientos o incluso suministros de bienes y servicios públicos (reparaciones, reformas, nueva ejecución, acondicionamientos, rehabilitaciones, etc.), tanto en edificación como en urbanización.

Se elaborará un listado con las obras programadas por el municipio o ELM en los próximos años en los espacios públicos, los entornos construidos y edificios públicos, que será incorporado al Plan de Accesibilidad Universal, junto con aquellas cuyo desarrollo se programe a largo plazo, como parte del Plan de Etapas de ejecución de actuaciones.

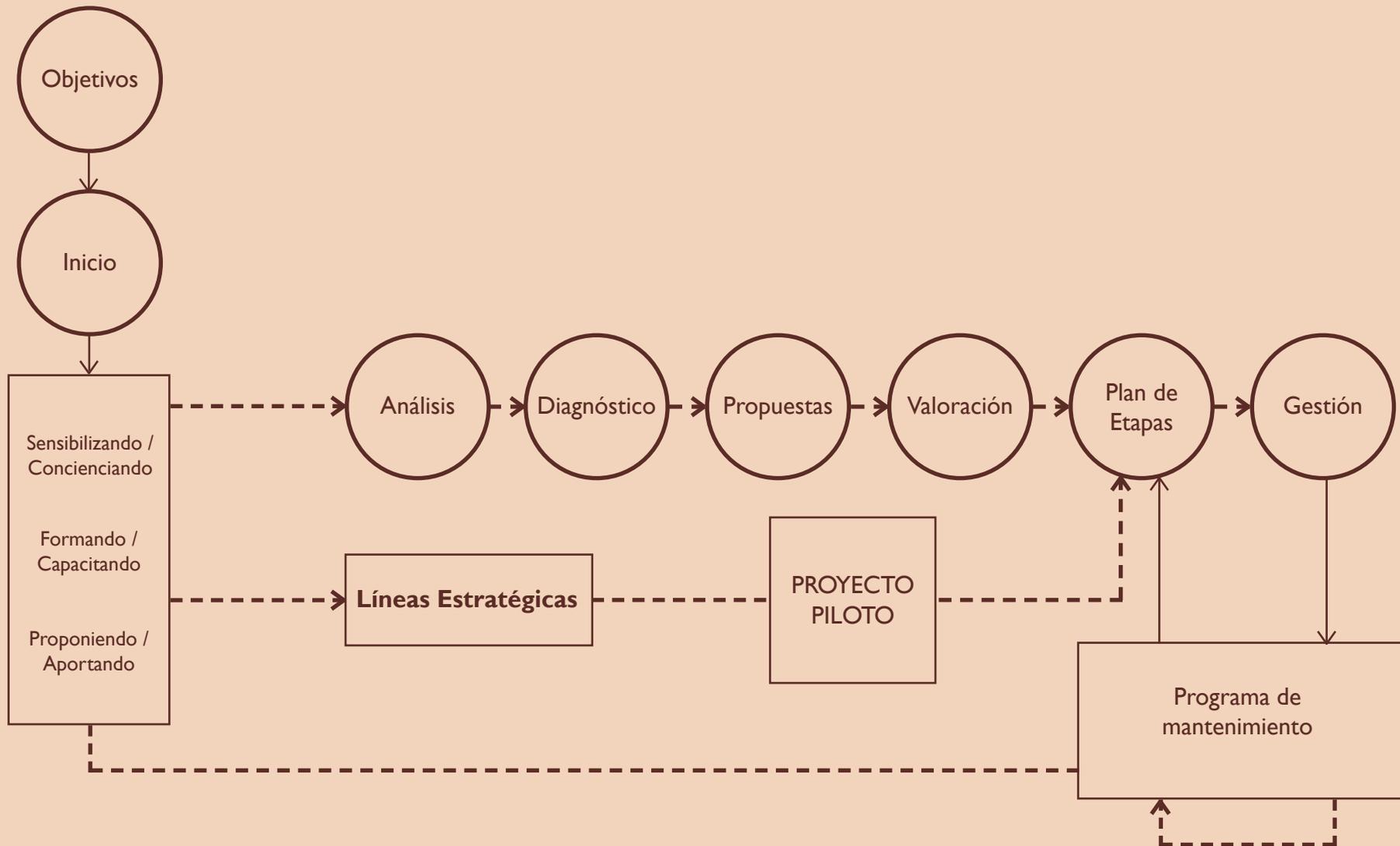
j. Actividades relevantes en la vía urbana



Exposiciones temporales, eventos y otros.

Las propuestas relacionadas con actividades desarrolladas en la vía urbana quedarán descritas en este ámbito, centrándose en el estudio de la ubicación, los usuarios (información y comunicación) y los elementos urbanos asociados.

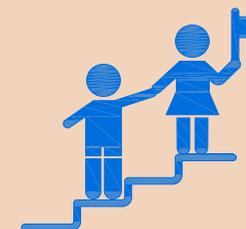
C. ACTUACIONES A EMPRENDER PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN



OBJETIVOS DEL PLAN

OBJETIVOS

- 1. Aplicar la base teórica y práctica para programar el desarrollo de actuaciones.
- 2. Garantizar la aplicación de los principios de inclusión y los procesos participados por la ciudadanía.
- 3. Conjugar una visión integradora entre el marco normativo, la identidad del lugar y las necesidades de la población.
- 4. Establecer una serie de ámbitos de intervención, diferenciando las actuaciones en cada uno de ellos.
- 5. Analizar la realidad de manera exhaustiva y con rigor teórico y práctico.
- 6. Recoger y plasmar las carencias, fortalezas y oportunidades en los diferentes ámbitos de actuación.
- 7. Diagnosticar cada uno de los ámbitos o elementos analizados y elaborar las propuestas correspondientes.
- 8. Valorar la inversión necesaria para cada una de las actuaciones y establecer una jerarquía de priorización de las propuestas.
- 9. Elaborar un decálogo de propuestas consensuadas, con las diez acciones prioritarias acordadas de forma participativa.
- 10. Sensibilizar y formar a la sociedad en accesibilidad universal, como beneficiaria y partícipe de las soluciones de accesibilidad conseguidas, fortaleciendo el compromiso institucional.
- 11. Proponer un Plan de Gestión, que garantice la revisión y el mantenimiento del Plan.
- 12. Aplicación de la metodología en el proyecto piloto «Ayuntamiento Inteligente».



INICIO



Para tener una visión amplia de la localidad hay que conocer la identidad del lugar, sus casuísticas, el marco normativo y contar con el resorte de la participación de sus habitantes.



- > Aproximación planimétrica
- > Marco normativo
- > Identidad del lugar

Además de la normativa de aplicación, podrán ser incorporadas, de una forma más global con sentido enriquecedor, aquellas estrategias, proyectos de nuevas normas, directrices europeas, proyectos piloto de referencia en otros municipios o experiencias de éxito que tengan la capacidad de ser importadas.

Pasos preliminares

Se comienza recopilando los datos básicos y la información existente, teniendo en cuenta el marco normativo aplicable al municipio o ELM, tanto a nivel local, autonómico, como nacional. Se recogerá la información referente a los siguientes aspectos de la localidad:

- Geográfico
- Poblacional
- Socioeconómico
- Histórico
- Cultural

Se propone la visita al lugar y el cotejo de la documentación recogida de las diferentes fuentes.

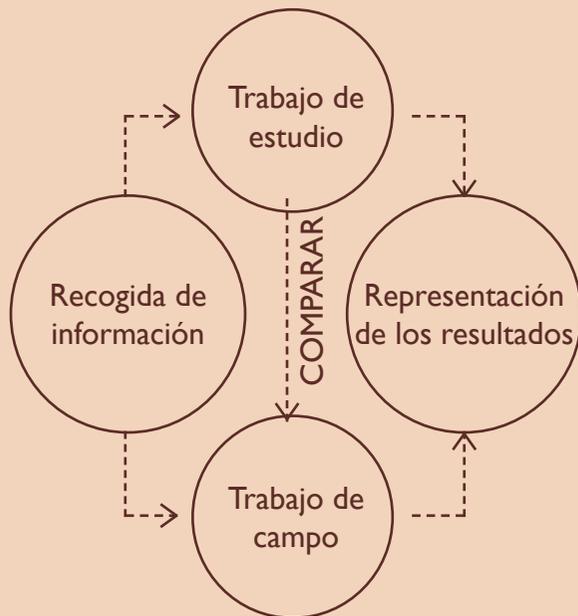
En relación con los aspectos referidos a la población sería interesante conocer el detalle de las personas más vulnerables respecto a la accesibilidad universal a través de encuestas y apoyados en datos del IEEEX. Se tendrá en cuenta:

- Número de personas residentes, por sexo y edad.
- Limitaciones en las actividades diarias.
- Personas convivientes.
- Nivel de estudios.
- Tasas de empleo.
- Lugar de trabajo.
- Situación económica.
- Ayudas de las que disponen, técnicas o económicas.

INICIO



Antecedentes



Toma de datos in situ

Agentes intervinientes

Establecidos los objetivos que el Plan propone alcanzar, deben identificarse los distintos actores implicados en el proceso de la redacción, puesta en marcha e implantación y puesta en marcha del Plan.

Todas las políticas de accesibilidad requieren para su éxito la implicación de una gran diversidad de personas, por su carácter transversal.

Entendiendo que cada uno de los agentes intervinientes ha de desempeñar un rol y evidenciar unas necesidades diferentes, la voluntad inicial de implementar planes de accesibilidad universal favorece el establecimiento de un ambiente óptimo para la simbiosis y el trabajo colaborativo con el propósito de diseñar una estrategia de acción que redunde en el beneficio del conjunto de la sociedad.

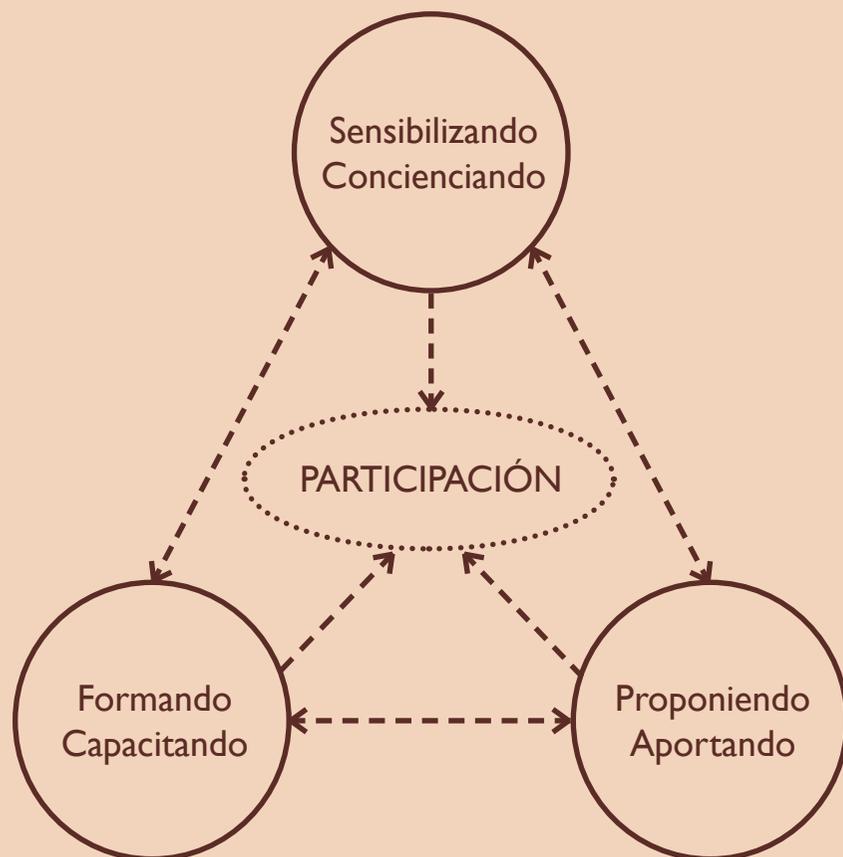


Con el equipo técnico al frente, se plantea en esta fase contactar con la Corporación del municipio o de la ELM, a través de la Dirección General de Accesibilidad y Centros, quienes a su vez, trabajarán para la coordinación de las diferentes acciones junto a las oficinas técnicas de accesibilidad universal de Extremadura.

Conjuntamente, y una vez definidos los demás agentes que tomarán parte en algún momento de este proceso, se confeccionará un cuadro con la programación de las acciones paralelas a la redacción técnica del Plan, tanto de concienciación y sensibilización, como de formación y capacitación, simultáneamente a las de participación y colaboración ciudadana y de las entidades públicas y privadas.

Igualmente, en las visitas previas que se realicen al lugar, se propone establecer relaciones con los representantes de las asociaciones más significativas, de actividades del sector privado, de aquellas sin ánimo de lucro, etc.; así como con los propios habitantes, de tal modo que la panorámica que se obtenga sea realmente amplia.

ACCIONES PARALELAS A LA REDACCIÓN DEL PLAN.



La metodología planteada, además de la obtención de una información verificada y el estudio de los ámbitos de intervención en la localidad, gira en torno a tres ejes de acción, basados en la participación y en la escucha activa, y que se activan en paralelo a los trabajos técnicos propios de la elaboración del Plan:

SENSIBILIZANDO | CONCIENCIANDO

Proyectar un nuevo modelo integrado en la redacción del Plan, fundamentado en la búsqueda de la concienciación y sensibilización permanente de la sociedad para garantizar la autonomía e inclusión, explorando fórmulas para llegar a todas las personas que viven en el municipio o ELM.

FORMANDO | CAPACITANDO

Formar y capacitar en materia de accesibilidad universal a los profesionales que transforman nuestros entornos construidos, naturales y virtuales, con la participación de las oficinas técnicas que coordina la Dirección General de Accesibilidad y Centros como herramientas para este fin.

PROPONIENDO | APORTANDO

Incluir la escucha activa por parte del equipo redactor y de las administraciones implicadas en el momento de presentar los diferentes niveles de actuación, tanto en las fases de análisis y diagnóstico, como a la hora de definir las soluciones propuestas.

Con estas tres acciones simultáneas se pretende construir un camino de ida y vuelta, un nuevo escenario en el que las mejoras de accesibilidad universal sean comprendidas como un beneficio real para la sociedad en su conjunto, y que ésta, a su vez, sienta el estímulo esencial para generar una mayor colaboración y el emprendimiento de actitudes positivas.

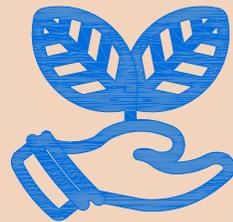
CONCIENCIANDO | SENSIBILIZANDO

CONCIENCIANDO
| SENSIBILIZANDO

FORMANDO
| CAPACITANDO

PROPORNIENDO
| APORTANDO

Las acciones de participación que se citan en las páginas siguientes tendrán carácter general y se entenderán destinadas a todas las personas, por lo que se desarrollarán transmitiendo la información y estableciendo la comunicación con la ciudadanía por medios universalmente accesibles. De los talleres y jornadas que se proponen, la mayoría se han llevado a cabo con éxito previamente, con la colaboración de las oficinas técnicas OTAEX, OACEX, OAS y SILS, bajo la coordinación de la Dirección General de Accesibilidad y Centros.



La concienciación y la sensibilización están encaminadas a que todas las personas se sientan involucradas, como parte activa a la vez que receptora de los avances que se vayan generando, de tal modo que sus conductas y comportamientos sean progresivamente más acordes con los principios de la accesibilidad universal.

Difusión

Crear una imagen identitaria para que los habitantes de la localidad puedan identificarse con el Plan resulta necesario para permitir un reconocimiento claro en los diferentes medios de difusión, de tal forma que todas las personas la vinculen con el Plan que se está redactando.

Además de la imagen, y dentro de las posibilidades, se utilizarán para la difusión los medios de comunicación disponible. Optar por la creación de un canal de difusión a través de Internet mediante una plataforma web o un perfil en redes sociales, posibilitará a la ciudadanía tener acceso al seguimiento del Plan

De la misma forma, se torna imprescindible realizar una serie de acciones de concienciación y sensibilización para comprender los principios de la accesibilidad universal, generando expectativas y demandas de mejora, y mostrando las diversas dificultades y barreras que existen en los diferentes ámbitos.

ACCIONES A EMPRENDER

CONCIENCIANDO
| SENSIBILIZANDO

FORMANDO
| CAPACITANDO

PROPONIENDO
| APORTANDO

S01 COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD DEL INICIO DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Se utilizarán los distintos canales y medios de comunicación disponibles.

S02 Diseño de una campaña (plan) de sensibilización y concienciación.

Específica, adaptada a las características particulares de cada localidad.

Será desarrollada por la Corporación Municipal con el objetivo de crear un programa que recoga la temporalización de acciones de sensibilización y concienciación de la ciudadanía, durante el desarrollo del Plan de Accesibilidad y como actividad que se mantiene en el tiempo.

S03 Talleres de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa:

- Taller para los ciclos de infantil y primaria “Aprender jugando”.
- Talleres para la etapa de educación secundaria y formación profesional.
- Talleres específicos para el profesorado y profesionales del sector educativo de la localidad.

S04 Ciclos de proyección de material divulgativo audiovisual.

S05 Jornadas de concienciación y presentación de productos de apoyo a la comunicación y la accesibilidad sensorial.

S06 Jornadas de concienciación y presentación de productos y aplicaciones tecnológicas en el ámbito de la accesibilidad cognitiva y la orientación en el entorno construido.

S07 Jornadas de sensibilización y concienciación dirigidas principalmente a gestores locales sobre materias como:

- Necesidad de un plan de mantenimiento periódico y efectivo de la vía pública y sus elementos.
- Pautas en relación con la limpieza de los entornos, como condición que mejora la accesibilidad y posibilita el uso igualitario de los espacios.

S08 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD A LA SOCIEDAD.

En sesiones públicas, a través de medios de comunicación, etc., trabajando por incrementar progresivamente el público objetivo.

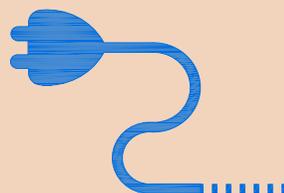
FORMANDO | CAPACITANDO

CONCIENCIANDO
| SENSIBILIZANDO

**FORMANDO
| CAPACITANDO**

PROPORNIENDO
| APORTANDO

Además de las acciones de concienciación y sensibilización, es fundamental promover la formación y la capacitación en materia de accesibilidad universal, para conseguir la igualdad real de oportunidades en el conjunto de la sociedad y su puesta en práctica. Se pretende que los diferentes sectores sociales —comunidad educativa, búsqueda de empleo, profesionales de la construcción y otros perfiles técnicos, nuevas tecnologías, atención al público, empresa, etc.— puedan actuar de una forma eficiente y con los conocimientos necesarios para la correcta aplicación de soluciones de accesibilidad universal. La formación y la capacitación continuas con el compromiso de la Corporación, resultan por tanto necesarias durante el desarrollo de las diversas actuaciones, de acuerdo con los objetivos globales fijados desde el inicio del Plan.



ACCIONES A EMPRENDER

F01 Diseño de un plan de formación y capacitación.

Específico, adaptado a las características particulares de cada localidad.

F02 Elaboración de material didáctico y divulgativo con medidas concretas de accesibilidad universal.

Manuales que permitan a los profesionales evaluar las propuestas y problemas que se plantean en las distintas intervenciones, y, manuales básicos (en lectura fácil) para sensibilizar al resto de agentes intervinientes. Ambos integrarán los requisitos para el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal.

F03 Cursos o jornadas de formación en accesibilidad universal orientadas a perfiles profesionales técnicos, tanto del propio ayuntamiento, mancomunidades, como aquellos que trabajan de forma externa en la localidad o en el territorio.

F04 Taller de formación sobre productos de apoyo a la comunicación y a la accesibilidad sensorial.

F05 Taller de adaptación de documentos a lectura fácil.

CONCIENCIANDO
| SENSIBILIZANDO

FORMANDO
| CAPACITANDO

PROPONIENDO
| APORTANDO

F06 Jornadas de formación dirigidas principalmente a gestores locales sobre materias como:

- Pautas sobre accesibilidad universal en situaciones de emergencia (planes de autoprotección).
- Incorporación de criterios de accesibilidad universal durante la ejecución de obras e instalaciones en la vía pública.

F07 Jornadas o talleres de formación en accesibilidad universal especialmente dirigidas a personas que desarrollan su trabajo desempeñando tareas de atención al público, ya sean de índole municipal o del sector privado. Será relevante la formación acerca del trato amable como un eslabón más de la accesibilidad.

F08 Taller de formación y ayuda dirigidos a personas con necesidades concretas de accesibilidad:

- Formación en el uso de productos y servicios de apoyo.
- Formación en el uso de nuevas tecnologías al servicio de la accesibilidad.
- Pautas y herramientas para facilitar el desenvolvimiento en la actividad diaria y mejora de habilidades de la persona.

F09 Jornadas de formación en accesibilidad universal dirigida a la comunidad docente de los distintos niveles educativos.

F10 Talleres de capacitación dirigidos al sector de la construcción, para difusión de buenas prácticas en la ejecución de obras y soluciones específicas de accesibilidad universal.

PROPONIENDO | APORTANDO

CONCIENCIANDO
| SENSIBILIZANDO

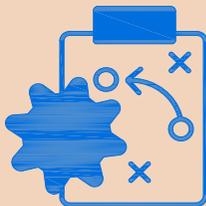
FORMANDO
| CAPACITANDO

PROPONIENDO
| APORTANDO

Esta metodología sitúa la participación como elemento esencial de todas las acciones que comprende el Plan. Si la ciudadanía y los equipos técnicos que participan se identifican con dicho Plan, se garantiza la vigencia y la actualización del mismo.

La comunicación se ha de establecer en un sentido omnidireccional, canalizando las demandas y las aportaciones de los habitantes y, particularmente, de las personas que resultarán beneficiarias en primera instancia de las mejoras y soluciones de accesibilidad planteadas.

Los documentos que se elaboran tanto en la fase de análisis como en la de diagnóstico, deberán ser accesibles de manera pública, fomentando de esta manera, la participación ciudadana, junto con la aportación de demandas y soluciones.



ACCIONES A EMPRENDER

CONCIENCIANDO
| SENSIBILIZANDO

FORMANDO
| CAPACITANDO

PROPONIENDO
| APORTANDO

A01 Escucha a la ciudadanía a través de los canales de comunicación abiertos para el Plan de Accesibilidad:

convencionales y medios digitales, manteniendo vivas las dinámicas en el tiempo con una actividad ágil y continuada.

A02 Sesiones participativas, con todos los agentes implicados, de debate, puesta en común, análisis y estudio de las condiciones de accesibilidad de la localidad, principales problemas y oportunidades:

- Jornada inicial de recogida de información y anotación de demandas de la ciudadanía.
- Jornada pública de recepción, discusión, consenso y anotación de propuestas para su perfeccionamiento e inclusión en el Plan.
- Jornada pública para acuerdo sobre acciones prioritarias y establecimiento de las diez líneas estratégicas para la localidad.

A03 Reuniones con los colectivos sociales representativos.

Prestando especial atención y buscando la implicación de los más afectados por las medidas del Plan de Accesibilidad Universal (personas con discapacidad, mayores, familias, enfermedades raras, infancia, etc.).

A04 Visitas conjuntas a la localidad para análisis participativo del lugar, recorriendo los itinerarios más utilizados y los espacios más representativos.

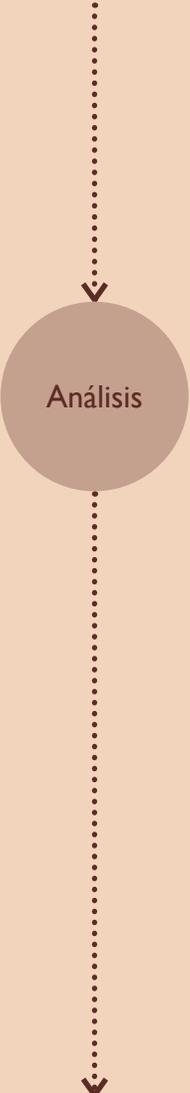
A05 Taller de participación ciudadana sobre la aplicación de las ordenanzas y la posible redacción de una ordenanza de accesibilidad universal.

A06 Reuniones de trabajo con las principales asociaciones y las administraciones con competencias en patrimonio cultural y arquitectónico.

A07 Reuniones de trabajo con la oficina de turismo para el diseño de nuevas oportunidades en su ámbito: elaboración de material y productos accesibles, proyectos de rutas y servicio de guías, señalética de accesibilidad y documentos adaptados a lectura fácil.

A08 Encuentros con representantes del sector privado: ámbito empresarial, profesionales y promotores privados interesados en implantar medidas para mejorar la accesibilidad (especial interés en la hostelería y turismo, transportes, servicios de mensajería y reparto, etc.).

INFORMACIÓN DE PARTIDA Y ANÁLISIS



Análisis

En esta fase se precisa realizar un estudio del estado de la accesibilidad en los diferentes ámbitos señalados en esta Guía (de la **a** a la **j**), tanto en el medio físico, como en la movilidad y el transporte, las comunicaciones y los servicios. Igualmente se habrá de identificar el tratamiento de la accesibilidad en los instrumentos de ordenación urbanística propios de la entidad local, tanto de planeamiento general como los complementarios a éste: planes generales municipales, ordenanzas, servicios urbanísticos, etc.

Se trata de realizar un análisis integral del territorio de intervención del plan. Esto implica una evaluación pormenorizada de cada uno de los ámbitos, identificando aquellas situaciones favorables y acordes a los parámetros exigibles, así como las barreras y los problemas estructurales que determinan el estado de la accesibilidad en la localidad, y las posibles oportunidades que se puedan determinar. Para lograr un resultado veraz, se debe partir de un análisis exhaustivo y riguroso de la realidad existente.

En todo momento se ha de tener presente la participación ciudadana, especialmente en esta primera fase de análisis, dado que condicionará al resto y definirá el nivel de prioridad para las diferentes actuaciones que se propongan desarrollar. Con tal objeto, el análisis técnico se llevará a cabo junto con el proceso participativo.

La participación puede comenzar a través de las encuestas que se proponen, y el inicio de las diversas acciones de concienciación y sensibilización. El análisis ha de abordar, necesariamente, los puntos siguientes:

- Planimetría y altimetría del ámbito urbano.
- Análisis morfológicos, urbanos, de la topografía y del medio físico.
- Análisis crítico-constructivo de las actuaciones existentes.

El análisis de la red viaria y el modelo de movilidad deben realizarse desde la perspectiva del peatón, teniendo en cuenta la Cadena de la Accesibilidad, y las necesidades específicas de las personas más vulnerables en materia de accesibilidad. Se estudiará cada caso atendiendo siempre a la accesibilidad a los entornos físico, sensorial y cognitivo.

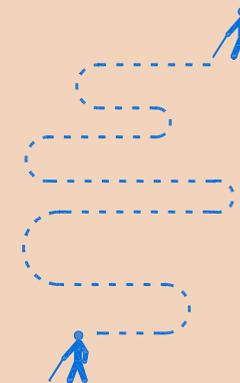
Análisis

Mediante las figuras de planeamiento, tanto las ya aprobadas como las pendientes de desarrollo, se han de analizar:

- I.1. Itinerarios prioritarios.
- I.2. Sectores con mayores dificultades.
- I.3. Otros sectores de evaluación como pueden ser aquellos con gran concentración de servicios, centralización de medios de transporte, etc.
- I.4. Zonas en proceso de renovación.
- I.5. Obras municipales programadas.
- I.6. Zonas e itinerarios ya accesibles.

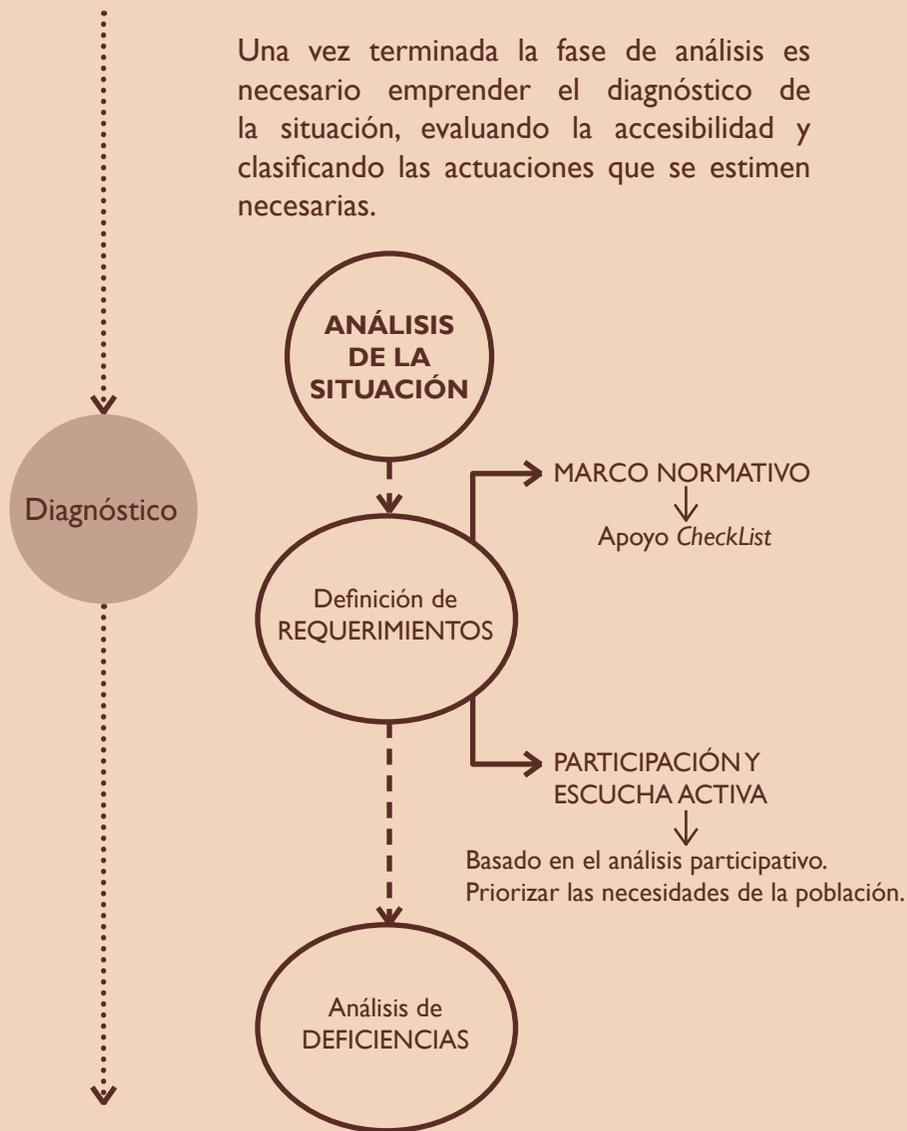
El resultado del análisis se plasmará en el Plan a través de documentos como:

- Memoria.
- Fichas de análisis.
- Planos.



DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Una vez terminada la fase de análisis es necesario emprender el diagnóstico de la situación, evaluando la accesibilidad y clasificando las actuaciones que se estimen necesarias.



Para ello, se habrán definido previamente los requerimientos exigibles, que vendrán dados por una doble vía:

- El marco normativo, como requisito indispensable. La evaluación del cumplimiento de las exigencias normativas puede llevarse a cabo con el apoyo de una lista de comprobación facilitada por la DGAYC (Check list).
- Las demandas de la sociedad, conocidas gracias a la participación de la ciudadanía y la escucha activa.

Para realizar el diagnóstico se propone elaborar una serie de fichas por cada ámbito propuesto (de la **a** a la **j**), con una estructura similar a la realizada en el análisis.

Las fichas que se plantean tendrán un contenido mínimo que consistirá en:

- Representación del emplazamiento y situación.
- Reportaje fotográfico.
- Estado actual y diagnóstico de los elementos, en función de los requerimientos establecidos.
- Verificación del cumplimiento de la normativa vigente.
- Problemas en el mantenimiento o gestión.
- Conclusiones finales clasificadas según los distintos tipos de discapacidad (física, sensorial y cognitiva). Así, incorporarán un indicador de grado de cumplimiento respecto a accesibilidad física, sensorial y cognitiva.



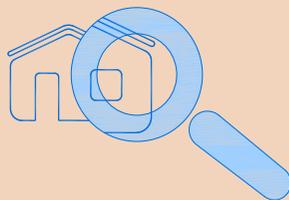
Diagnóstico

Se optará por soluciones universales que favorezcan la autonomía del mayor número de personas.

Además, se deberá incluir la información necesaria sobre las acciones emprendidas con relación a la participación ciudadana y las propuestas recogidas.

Finalmente, se propone sintetizar la información resultado del análisis y el diagnóstico participativos en un listado completo de propuestas de actuación.

Las propuestas de actuación formuladas por el equipo redactor se clasificarán para facilitar la posterior priorización de intervenciones, atendiendo a diversos criterios:



Según su prioridad:

- Necesarias a corto plazo, demandadas por la población, que incumplen totalmente la normativa.
- Realizables a medio plazo, en entornos que hayan sido previamente intervenidos, con criterios variados o que incumplen parcialmente la normativa.
- Intervenciones a largo plazo, que sirvan para complementar otras actuaciones, o que posibiliten la accesibilidad en ámbitos poco frecuentes.

Según la escala de actuación:

- Actuación puntual en un solo elemento (calle, vía, escalera, rampa, acceso, etc.).
- Actuación de conjunto, siendo necesario intervenir en varios elementos del ámbito (plazas, itinerarios, zonas verdes, etc.).

Según el cumplimiento de la normativa vigente:

Clasificar las actuaciones por el nivel de cumplimiento de la normativa, y comprobar la afectación por las figuras de planeamiento: plan especial, protección ambiental, entorno BIC, normativa específica, etc.

Según los agentes intervinientes:

Clasificación de las acciones según los agentes que puedan llegar a intervenir, teniendo al ayuntamiento y a la ciudadanía como común denominador: oficinas técnicas asentadas en el territorio, mancomunidades, confederaciones hidrográficas, consejerías competentes, etc.

Diagnóstico

Según el tipo de actuación:

1. ACTUACIONES GENÉRICAS

Se trata de actuaciones aplicables a gran parte de las deficiencias que se detecten. Estas actuaciones se entienden como 'soluciones tipo'.

2. ACTUACIONES SINGULARES

Este tipo de actuación corresponde a aquellos casos en los que no sea posible la aplicación íntegra de la legislación en materia de accesibilidad.

Se trata de actuaciones que deberán ser analizadas con detalle, dando lugar a soluciones específicas debido a la singularidad del entorno (ej. calles con excesiva pendiente, edificios catalogados, etc.).

3. ACTUACIONES TRANSVERSALES

Actuaciones paralelas y complementarias de la actuación principal (ej. trato amable, adaptación de documentos a lectura fácil, etc.).

Las actuaciones, así clasificadas, serán más fácilmente identificadas asignando un sistema de codificación sencillo, como el que se propone en el esquema de la página siguiente:

DIAGNÓSTICO



PARTICIPACIÓN AGENTES

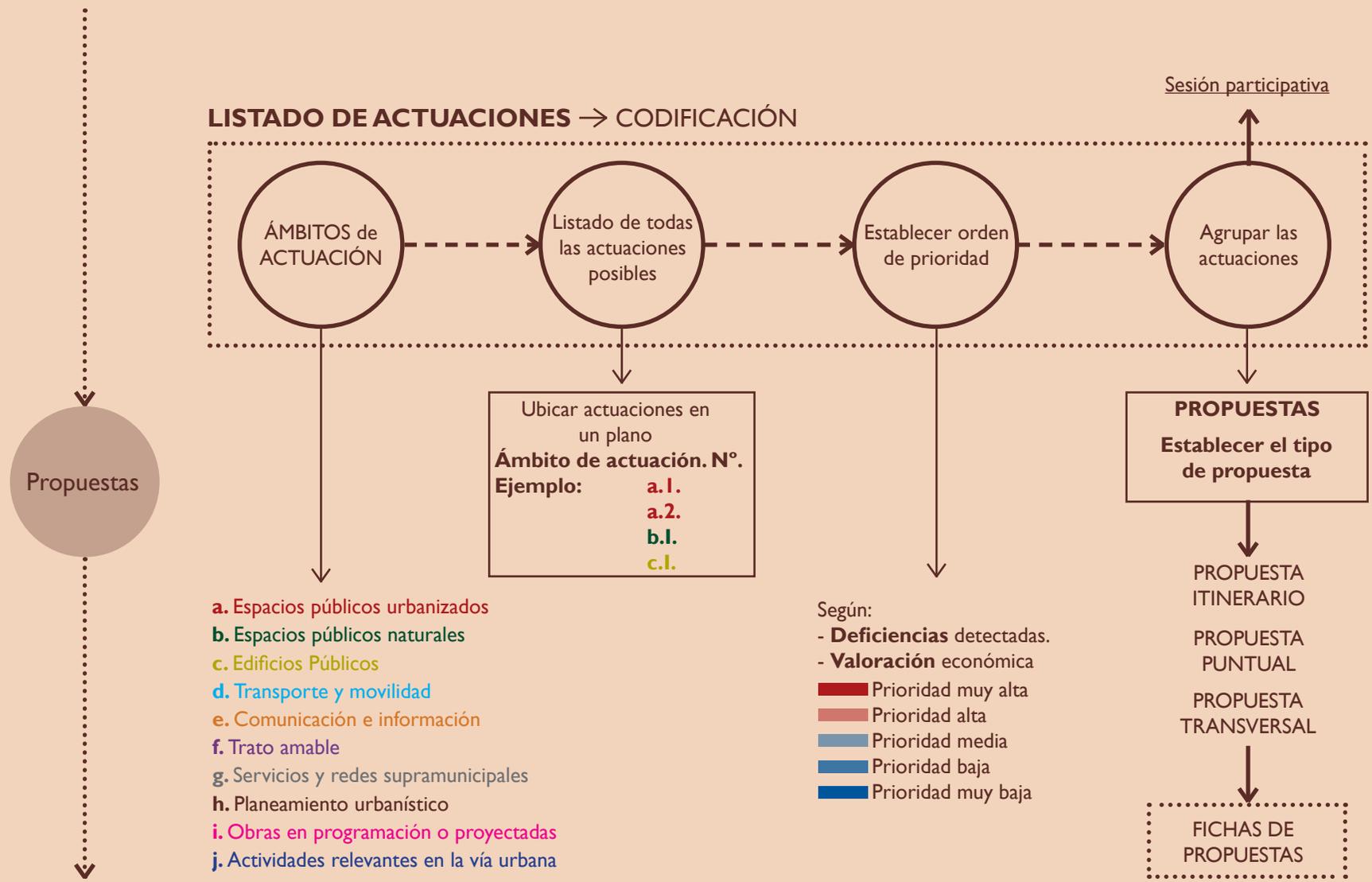
Sesión participativa entre equipo redactor, funcionariado local, ciudadanía y, con el asesoramiento técnico de las oficinas para la puesta en común de las fichas de diagnóstico por ámbitos.

El resultado del diagnóstico se plasmará en el Plan a través de documentos como:

- Memoria.
- Fichas de diagnóstico.
- Planos.

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

PARTICIPACIÓN AGENTES



VALORACIÓN ECONÓMICA

Una vez definidas las propuestas de actuación, se procederá a su valoración económica, para cuantificar un presupuesto estimado de la implantación de las medidas de accesibilidad diseñadas.

Para elaborar los presupuestos de referencia se tendrán en cuenta tanto el «Catálogo de referencia para la Construcción de una Accesibilidad Universal» elaborado por la DGAYC, así como, la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura.



Una vez obtenida la valoración previa, se sumarán aquéllas que formen una línea estratégica de intervención, de forma que habrá propuestas unitarias y propuestas conjuntas, integradas por varias actuaciones necesarias, que se recogerán en el Plan de Etapas.

En la estimación de los presupuestos, es conveniente, de la misma forma, dotar una partida en la que se incluya el coste de la redacción de los proyectos técnicos necesarios y la dirección de las obras, si se estima que las obras no van a ser proyectadas y dirigidas por la entidad local.

El presupuesto permitirá seguir los criterios de priorización, proponer y jerarquizar el plan de etapas y adecuarlo a las posibilidades presupuestarias del municipio o ELM.

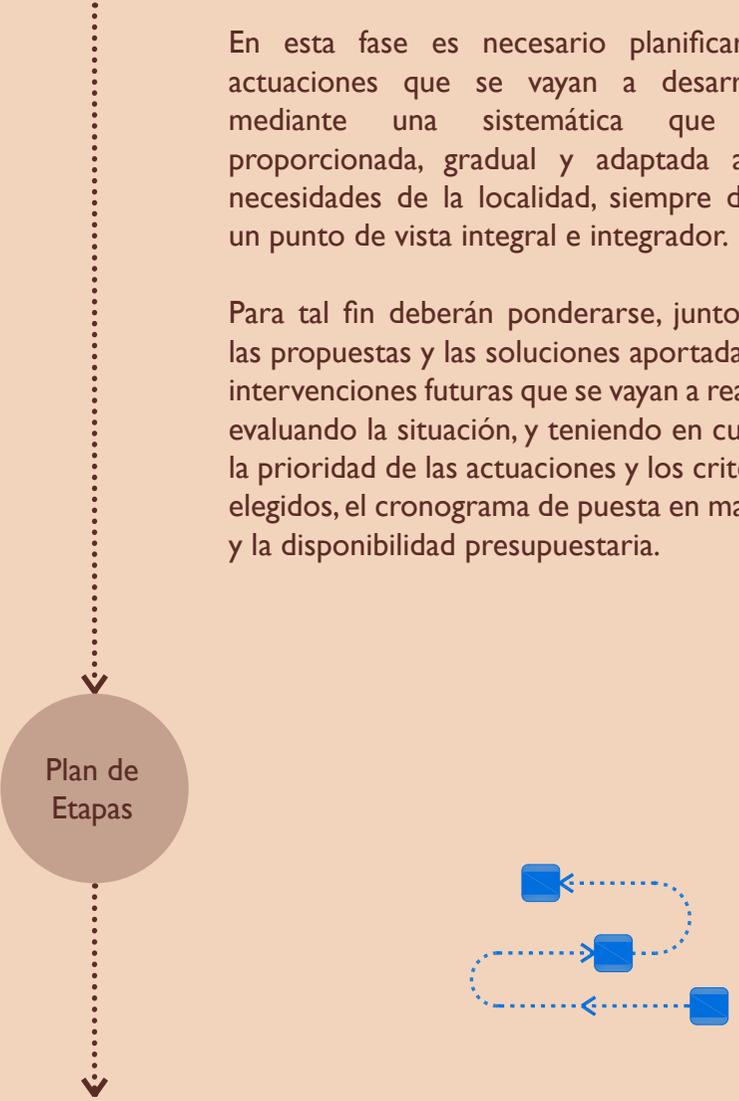
Valoración

LÍNEA ESTRATÉGICA DE INTERVENCIÓN	AGRUPACIÓN DE ACTUACIONES	CÓDIGO	BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRIORIDAD	PRESUPUESTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN
- Propuesta puntual.	→ Actuación nº. 1		←.....		} PEM €
- Propuesta itinerario.	→ Actuación nº. 2		←.....		
- Propuesta transversal.	→ Actuación nº. 3		←.....		

PLAN DE ETAPAS

En esta fase es necesario planificar las actuaciones que se vayan a desarrollar, mediante una sistemática que sea proporcionada, gradual y adaptada a las necesidades de la localidad, siempre desde un punto de vista integral e integrador.

Para tal fin deberán ponderarse, junto con las propuestas y las soluciones aportadas, las intervenciones futuras que se vayan a realizar, evaluando la situación, y teniendo en cuenta, la prioridad de las actuaciones y los criterios elegidos, el cronograma de puesta en marcha y la disponibilidad presupuestaria.



Plan de Etapas

1. **Prioridad en las actuaciones** (Figura 1).

Para priorizar las actuaciones se podrán tener en cuenta los siguientes factores:

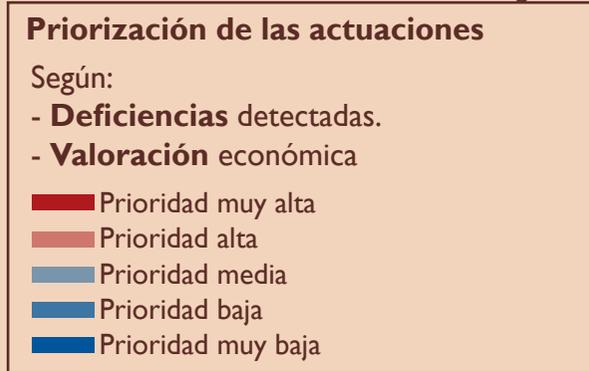
- Demandas recogidas en el proceso de participación ciudadana junto a las diversas asociaciones.
- Áreas de la localidad con mayor densidad de personas.
- Itinerarios más frecuentados.
- Calles y zonas de mayor aglomeración.
- Zonas verdes y plazas de gran concurrencia.
- Situación de las zonas comerciales, centros de ocio y turismo.
- Edificios públicos de mayor afluencia.
- Edificios privados de uso público.
- Centros sanitarios y sociales.
- Medios de transporte con mayor número de personas usuarias.

2. **Criterios para priorizar las actuaciones.**

- Urgencia en la implementación.
- Utilidad social.
- Reparto de los beneficios en el territorio.
- Previsión en programas de actuación municipal o de otras entidades.
- Económicos.
- Mayores efectos e impactos que, combinados, redundan en beneficios sociales.
- Oportunidad según usos futuros.
- Disponibilidad y facilidad técnica de ejecución.

PLAN DE ETAPAS

Figura 1

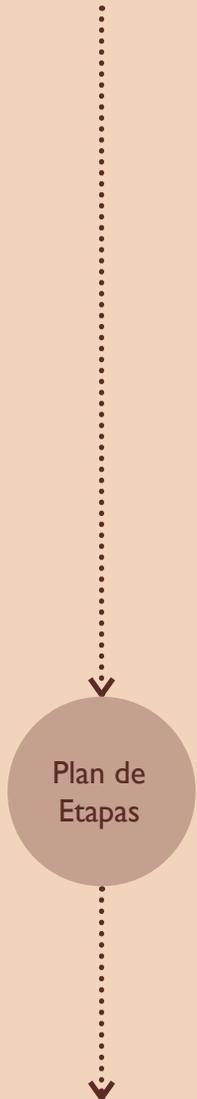


3. Plan de Etapas valorado.

Una vez aplicados los criterios de prioridad, los intereses y demandas de los habitantes de la localidad, las estrategias municipales y sus posibilidades económicas, se desarrollará una propuesta del Plan de Etapas.

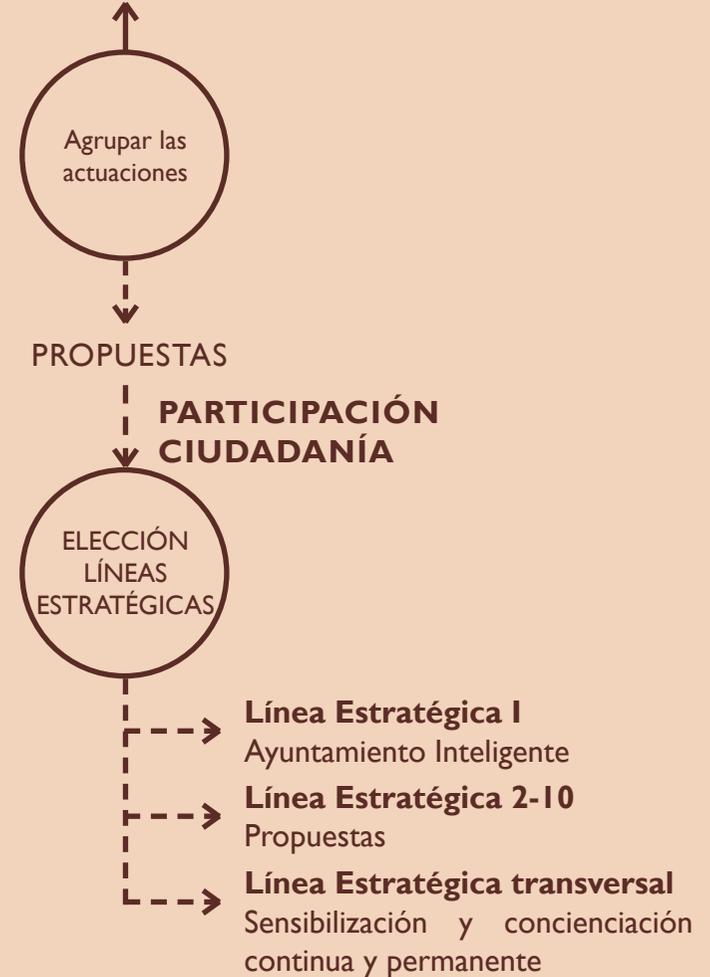
La proposición del Plan de Etapas se mostrará a la ciudadanía en una sesión pública de debate y discusión, de forma que las acciones que se consideren preminentes sean el resultado veraz del concurso de todas las partes a través de las dinámicas participativas.

Una vez realizada esta sesión, se redactará el Plan de Etapas presupuestado y definitivo. Este Plan se dividirá en etapas anuales o bianuales, extendiéndose en el tiempo como máximo a 10 años.

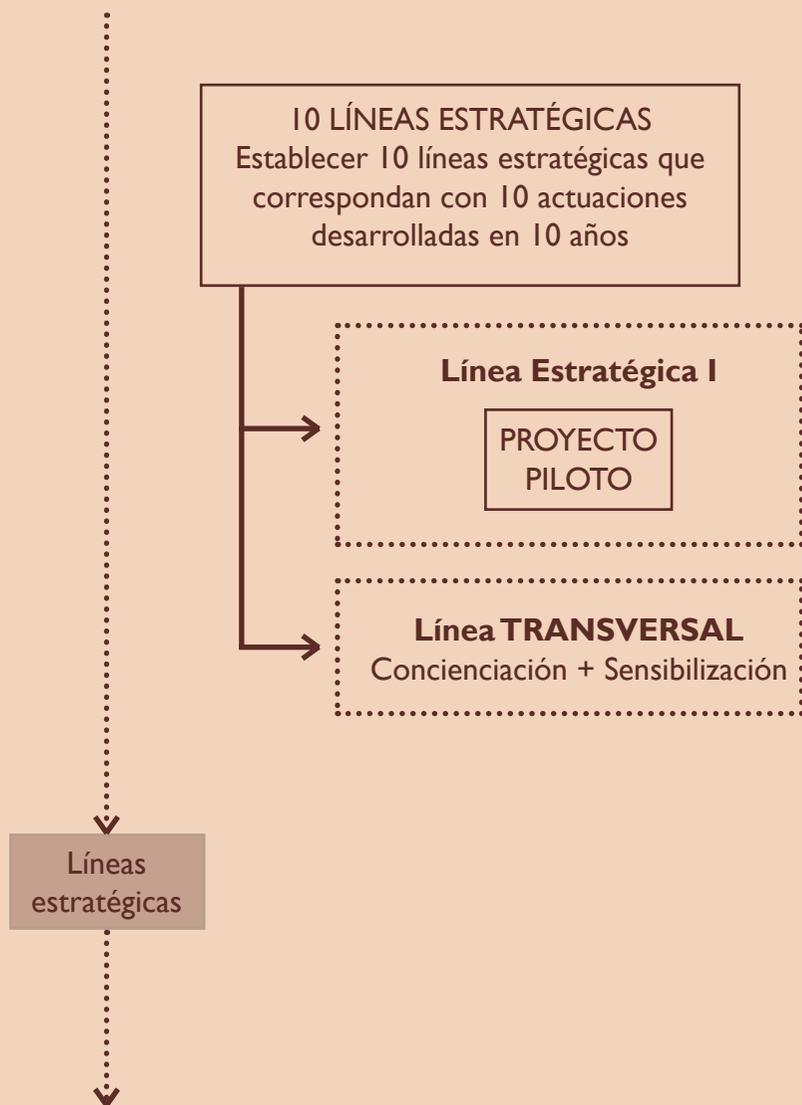


PARTICIPACIÓN AGENTES

Sesión participativa entre equipo redactor, funcionariado local y ciudadanía, con el asesoramiento técnico de las oficinas para la puesta en común de las fichas de propuestas que incluyen valoración por ámbitos. El poder de la ciudadanía para transformar nuestro entorno más próximo.



LÍNEAS ESTRATÉGICAS



4. Líneas estratégicas.

A partir del Plan de Etapas valorado, se establecerán de forma participativa las diez líneas estratégicas a realizar en diez años.

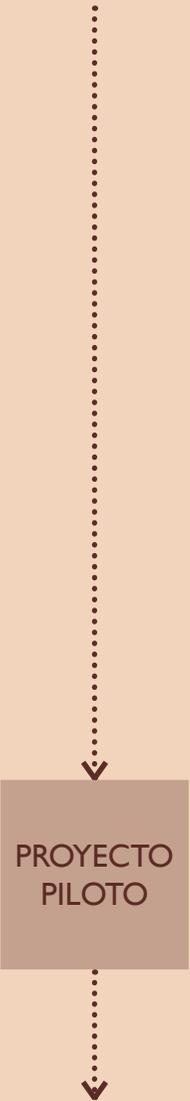
La primera de las diez líneas estratégicas se corresponderá con el proyecto piloto propuesto, que normalmente coincidirá con el proyecto de “Ayuntamiento Inteligente”, como se explica en el apartado siguiente (Línea Estratégica 1).

De manera independiente, o incluido en el Plan de Etapas, el municipio o ELM deberá comprometerse a realizar las otras nueve actuaciones claves que acometerá en los sucesivos 10 años (líneas estratégicas 2 a 10).

Se incorpora una línea de trabajo medular, transversal a las diez anteriores, basada en la organización de acciones de concienciación, sensibilización y formación continua en accesibilidad para la población y las redes locales (línea transversal).

La Corporación deberá comprometerse a continuar con la trayectoria marcada, asumiendo para la gestión del Plan de Accesibilidad un Programa de Mantenimiento en el que las diferentes actuaciones se sometan a una revisión permanente y continua.

Los mecanismos de participación desplegados reforzarán las opiniones de la ciudadanía, como garantes de la materialización de estas líneas de trabajo en las localidades que, de acuerdo a esta metodología, instauren la redacción de su Plan de Accesibilidad.



PROYECTO PILOTO

Proyecto Piloto de Accesibilidad Universal.

Se incluirá en el Plan un proyecto piloto, eligiendo un edificio público singular y de referencia para el municipio o ELM. Se establece como primera opción la Sede Municipal del Ayuntamiento “El Ayuntamiento Inteligente”.

Bajo la coordinación y el trabajo de la Dirección General de Accesibilidad y Centros, las oficinas de accesibilidad y la corporación municipal, se establecerá una metodología para abordar un proyecto modelo que incluya el análisis, diagnóstico, evaluación y propuestas para transformar el edificio y sus servicios en accesibles desde un punto de vista físico, sensorial y cognitivo. En este sentido se tendrá en cuenta, tanto la dimensión física del edificio, como la oferta de servicios públicos, información para trámites, etc.

El equipo técnico redactor deberá colaborar de forma activa con el mismo nivel de detalle que en el resto de las actuaciones propuestas.

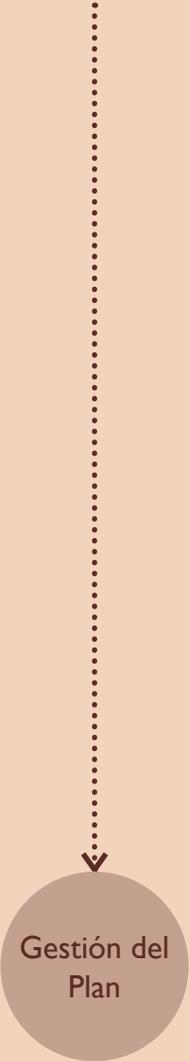
GESTIÓN DEL PLAN

Gestión del Plan de Accesibilidad Universal

1. Determinaciones para la revisión del Plan de Accesibilidad Universal.
2. Itinerarios de coordinación.
3. Concienciación y sensibilización.
Formación y capacitación.
4. Programa de mantenimiento.

El Plan de Accesibilidad Universal de la localidad debe ser un documento práctico, facilitador de la labor de sus órganos directivos y gestores en la toma de decisiones. Por el carácter global de la accesibilidad universal, ha de estar presente siempre como instrumento de consulta y soporte de cada actuación.

Es necesario e imprescindible contar con un Plan de Gestión que actúe como mecanismo que permita que las necesidades de accesibilidad de los municipios y ELM se aborden de forma planificada y sistematizada. El equipo redactor incluirá los procedimientos que estime adecuados para ello, con el apoyo de las tecnologías que considere más convenientes.



Gestión del Plan

Para el seguimiento de la implementación de las líneas estratégicas que integran las actuaciones previstas, se propone un Sistema de Información Geográfica (SIG) que posibilite la visualización completa del Plan desde una plataforma web, su gestión integral y su consulta, por parte de la ciudadanía.

Igualmente puede proponerse una ordenanza de accesibilidad que integre todas las actuaciones necesarias para revisar, mantener, coordinar y promover el Plan.

1. Determinaciones para la revisión del Plan.

El equipo redactor prescribirá el calendario que considere más adecuado de revisión periódica del documento, para actualizar o completar información.

Todas las determinaciones indicadas para la revisión del Plan pasarán a integrar el programa de mantenimiento, esencial para garantizar el éxito del Plan de Accesibilidad redactado.

2. Itinerarios de coordinación.

Con el objetivo de hacer que la comunicación sea fluida entre los agentes intervinientes, la Dirección General de Accesibilidad y Centros establecerá los itinerarios de coordinación en los que se plasmarán los momentos de intervención de cada uno de ellos:

- Equipo Técnico (deberá coordinarse con los técnicos municipales y las autoridades locales).
- Autoridad Local.
- Ciudadanía.
- Principales beneficiarios.
- Colectivos de alto impacto.

3. Concienciación y sensibilización. Formación y capacitación.

De forma similar a los talleres y actividades realizados durante la fase de redacción, durante el período de vigencia del Plan de Accesibilidad estarán presentes las acciones de concienciación, sensibilización y formación que a lo largo de este documento se han resaltado como elementos metodológicos esenciales.

Por ello, se plantea la inclusión de un Plan de Concienciación y Sensibilización y un Plan de Formación y Capacitación desarrollados por el Ayuntamiento en base a dichas actividades.

4. Programa de mantenimiento.

El Municipio o ELM deberá velar por asegurar la continuidad de los procesos de intervención y mantenimiento del estado de la accesibilidad universal en los entornos físico, sensorial y cognitivo, una vez se hayan llevado a cabo las adaptaciones oportunas. Así pues, se establecerá un calendario de revisión periódica de las actuaciones llevadas a cabo, de manera que se asegure su correcto funcionamiento.

El Plan de Accesibilidad, por tanto, ofrecerá un documento técnico que configure un Programa de Mantenimiento, en el que se describa perfectamente todo este proceso de autoevaluación del Plan, indicando quién o en qué figuras recae el seguimiento directo (grupo o comité de seguimiento), el cronograma y los plazos tanto de las intervenciones como de las revisiones, las determinaciones de dichas revisiones y, además, la gestión de actuaciones finalizadas y los medios a disposición del Plan para la incorporación de novedades que puedan surgir a lo largo del tiempo (actualización y perfeccionamiento del Plan).

Presentación pública

Una vez dada respuesta a todas las cuestiones planteadas en la presente Guía, se propone una jornada de presentación del Plan redactado a la ciudadanía con las acciones realizadas durante su desarrollo, las actuaciones futuras, y el programa económico y temporal de ejecución.

Servirá de acción formativa para dar a conocer todos los puntos abordados.

Todas las sesiones públicas de participación ciudadana, trabajo colaborativo, concienciación y formación de la metodología que se plantea en esta Guía se desarrollarán bajo fórmulas que permitan mantener la comunicación y transmitir la información en formatos completamente accesibles para todas las personas.

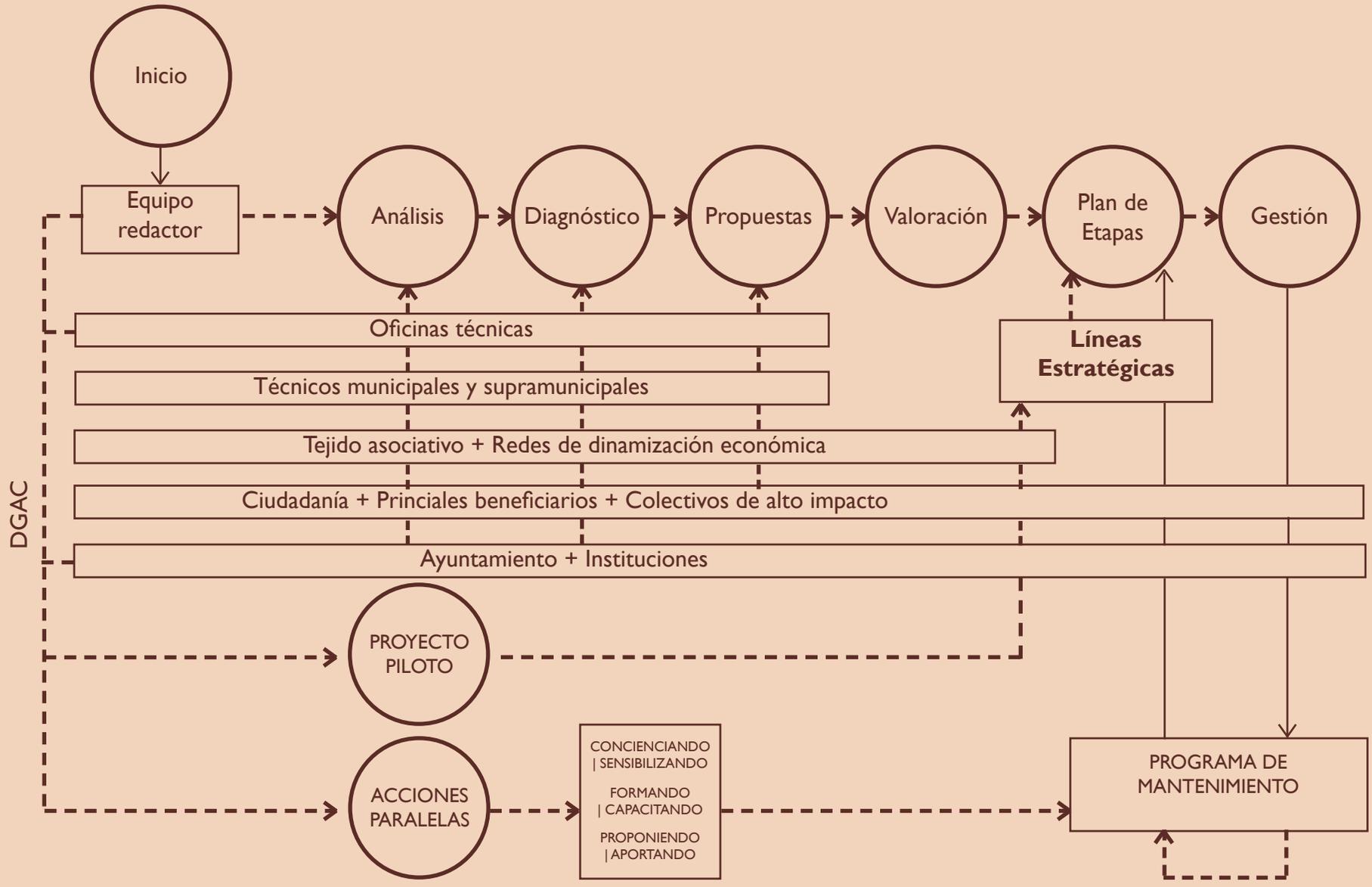


TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES A EMPRENDER PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN

ETAPAS / FASES	Inicio	Análisis	Diagnóstico	Propuestas	Valoración	Plan de Etapas	Líneas estratégicas	Gestión del Plan
TRABAJOS A DESARROLLAR	Conocer el lugar. Aproximación planimétrica. Marco normativo. Identidad del lugar.	Análisis de la situación. Definición de requerimientos. Análisis de deficiencias.	Diagnóstico de la situación. Evaluar la accesibilidad. Clasificar las actuaciones.	Desarrollo de propuestas y clasificación según el tipo de propuesta.	Valoración económica.	Planificación de las actuaciones a desarrollar.	1 Proyecto piloto. 9 Líneas de actuación. 1 Línea transversal (Concienciación + Sensibilización).	Asignación de recursos económicos, coordinación entre agentes...
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses (Plazo orientativo*)			6 meses (Plazo orientativo*)				Desarrollo continuo.
DOCUMENTACIÓN GENERADA	Planimetría. Encuestas. Memoria descriptiva.	Planimetría. Fichas de análisis. Memoria.	Planimetría. Fichas de diagnóstico. Memoria.	Planimetría. Fichas de propuestas. Memoria.	Presupuesto estimado.	Plan de etapas valorado.	Memoria. Temporalización de líneas estratégicas.	Plan de mantenimiento. Plan de sensibilización y concienciación. Plan de formación.
ACTIVIDADES PARALELAS	Visitas conjuntas al lugar. Entrevistas a agentes. Jornada inicial de debate en torno a la accesibilidad universal.	Creación de una identidad visual. Encuesta ciudadana y a grupos de interés. Elaboración de cartografía y mapeos participativos.	Reuniones multilaterales (instituciones locales, provinciales y regionales), multidisciplinares (profesionales técnicos, profesionales educativos, sanitarios, funcionariado), tejido asociativo y redes de dinamización económica.	Talleres de trabajo. Difusión en redes sociales. Medios audiovisuales de comunicación convencionales.		Jornada de presentación y discusión de propuestas, priorización de las mismas y consensuación de líneas estratégicas.		Renovación y revisión del Plan a través de dinámicas participativas.
	A04	F03 F09 F07 F10	A03 A07 A06 A08	F03	S03 S05 F04 F07 S04 S06 F05 F08		S07 F06	S02 F01 A05
	Comunicación de inicio de la redacción							Presentación del Plan
	S01							S08
Continuas →	Plan de sensibilización y concienciación. S02 Plan de acciones formativas. F01			Plataformas Web. Buzon de sugerencias. A01 A02		Mantenimiento activo de los canales de comunicación. F02		
	PROYECTO PILOTO Ayuntamiento Inteligente		El Proyecto Piloto será una de las líneas estratégicas y contará con las mismas fases que el Plan de Accesibilidad. Se desarrollará de forma paralela a la redacción del Plan o bien, en fases de ejecución. Es un ejemplo de actuación integral accesible y, por tanto, inteligente.					

*Los tiempos destinados a la ejecución de cada fase serán variables en cada caso, en función de las características concretas de cada municipio o ELM.

ITINERARIOS DE COORDINACIÓN



ANEXO I.

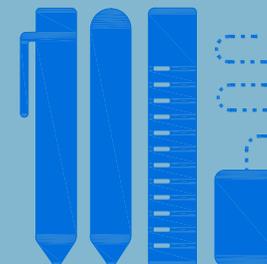
Contenido mínimo de un Plan de Accesibilidad

Se establece el contenido mínimo que deberá incluir el Plan, indicando los diferentes puntos que se abordarán y los documentos que deberán aportarse.

Seguidamente, se presenta un índice en el que se indican los diferentes apartados en los que se estructurará el contenido del Plan, pudiendo ser ampliado por el equipo redactor en aquellos aspectos que considere necesarios.

El Plan debe ser un documento práctico, conciso y cuya información esté recogida, fundamentalmente en documentos gráficos, fichas o planos.

- Portada e índice.
- 1. Introducción al Plan de Accesibilidad Universal.
- 2. Información previa. Breve memoria expositiva sobre el municipio o la ELM.
- 3. Normativa en materia de accesibilidad universal.
- 4. Descripción de los ámbitos de intervención.
- 5. Análisis, diagnóstico y propuestas de los ámbitos de actuación.
- 6. Valoración de las propuestas.
- 7. Plan de etapas.
- 8. Proyecto piloto.
- 9. Gestión del Plan de Accesibilidad Universal.



A continuación, se desarrollan una serie de apartados que incluyen algunos contenidos y modelos de documentos que pueden servir de ejemplo para la confección del Plan de Accesibilidad Universal, en especial en las fases de recopilación de datos, análisis y diagnóstico.

1. Introducción al Plan de Accesibilidad Universal.

- Objetivos que se pretenden.
- Cuadro con los agentes intervinientes.
- Metodología a desarrollar para la redacción del Plan.
- Plan de acciones de participación ciudadana.

2. Información previa. Memoria expositiva sobre el municipio o la ELM.

Recopilación de la información previa, que contendrá el estudio técnico de las condiciones existentes.

- Contextualización histórica, cultural, geográfico, poblacional y socioeconómica.
- Recopilación de acciones anteriores al Plan en materia de accesibilidad universal.

Estudio histórico y cultural, geográfico, poblacional y socioeconómico del municipio.

Paso 1

Estudio histórico y cultural del municipio o ELM.

El objetivo será establecer el contexto histórico del lugar y el análisis de las sucesivas transformaciones, de manera que pueda hacerse una interpretación de la realidad actual.

En este apartado se estudiará el patrimonio histórico y cultural existente en el municipio o ELM y los antecedentes del mismo respecto a la accesibilidad universal.

Deberá hacerse un estudio y análisis crítico de las actuaciones llevadas a cabo en accesibilidad universal sobre estos bienes.

Paso 2

Situación geográfica y emplazamiento del municipio o ELM.

Exposición de la localización del Municipio o ELM respecto a la C. A. de Extremadura. En este apartado se definirán los datos característicos del lugar en relación a su situación, sus accesos, la descripción de su entorno, características singulares, etc.

Paso 3

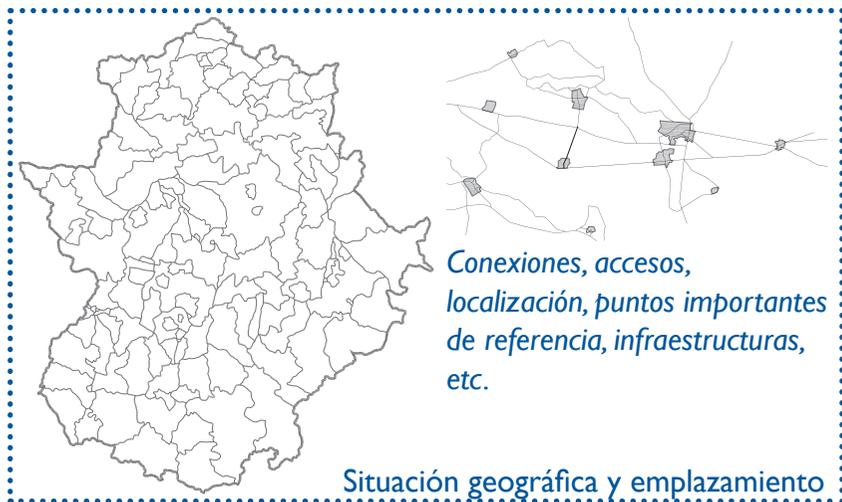
Estudio poblacional del municipio o ELM.

Se desarrollará un estudio del contexto sociodemográfico. Se recogerán los datos relativos a número de habitantes, densidad poblacional, colectivos que habitan en el Municipio o ELM, grupos de edades, densidad residencial, densidad laboral, evolución de la población en los últimos años, etc.

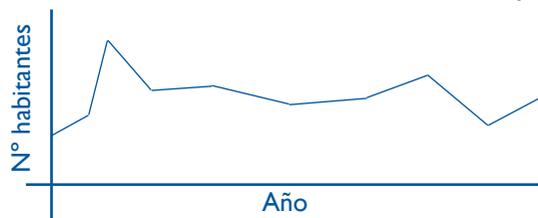
Paso 4

Estudio socioeconómico del municipio o ELM.

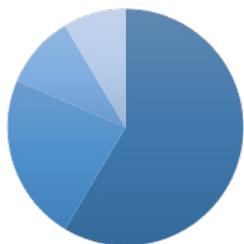
El estudio socioeconómico permitirá conocer el entorno económico, social, laboral y cultural del lugar objeto de estudio.



Evolución del número de habitantes en el municipio o ELM



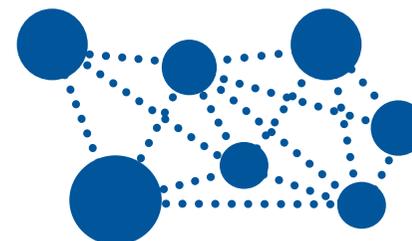
Grupos poblacionales (Porcentajes %)



Turistas, inmigrantes, personas con discapacidad física, sensorial y cognitiva, niños y niñas, adultos y adultas, personas mayores, etc.

Comparativa de grupos poblacionales respecto a localidades colindantes.

Principales actividades económicas y redes laborales



¿Qué aporta el estudio de los aspectos históricos y culturales, geográficos, poblacionales y socioeconómicos al análisis de la accesibilidad universal?

- Entendimiento del punto de partida.
- Análisis de las vías de acceso al municipio o ELM.
- Identificación de las redes accesibles existentes y posibles carencias.
- Conocimiento de los grupos de población con los que se va a trabajar.
- Diseñar adecuadamente acciones de participación ciudadana:
 - Cuestionario inicial.
 - Cartografía participativa.
 - Mapeos conjuntos.
 - Entrevistas.

3. Normativa en materia de accesibilidad universal.

- Recopilación de la normativa de aplicación en este campo, y de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sectorial:
 - Planeamiento vigente y en desarrollo.
 - Normas Urbanísticas.
 - Ordenanzas municipales.
 - Afecciones patrimoniales.
 - Redes, sistemas y espacios protegidos.

4. Descripción de los ámbitos de actuación.

- Para cada uno de los ámbitos definidos en esta Guía (de la **a** a la **j**), se procederá a elaborar:
 - Planimetría y altimetría identificando cada ámbito..
 - Planos a escala. Alzados, secciones y detalles.
 - Análisis morfológicos, urbanos y del medio físico, sensorial y cognitivo, con especial incidencia en los ámbitos referentes a:
 - i. Transporte, movilidad y usos.
 - ii. Comunicación e información.
 - iii. Trato amable e igualitario.
 - Fichas de síntesis de información.

Planimetría y altimetría del ámbito urbano

Paso 1

Estudio de la documentación descriptiva y gráfica (memorias, planos, normas urbanísticas, etc.) disponible en el Ayuntamiento del municipio o ELM. Consulta de la información disponible en los sitios web de:

- Sistema de Información Territorial de Extremadura - SITEX -
- Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura - IDEEX -

Paso 2

Tras el estudio previo de la documentación facilitada por el Ayuntamiento, se procede a realizar una visita del equipo redactor al municipio o ELM, orientada al desarrollo de los trabajos de índole técnica en esta fase de estudio.

Paso 3

Representación gráfica de los datos recogidos en la visita. Debe compararse la documentación previa existente con la realidad observada del municipio o ELM. Estos planos serán la base sobre la que se volcará la información elaborada en apartados posteriores.

Se plasmarán en la planimetría y en la documentación gráfica confeccionada todos aquellos aspectos característicos del municipio o ELM relacionados con las líneas de actuación.

Toda la documentación generada será elaborada bajo premisas de máxima claridad y facilidad de comprensión, buscando un documento final accesible al mayor número de personas posible.

PROPUESTA DE FICHA DE SÍNTESIS DE DATOS

Emplazamiento	Hitos históricos
<p>Códigos</p> <ul style="list-style-type: none"> --- Ámbito urbano --- Zonas protegidas ● Ríos, afluentes, arroyos, etc. ● Vías importantes y determinantes ● Elementos singulares y patrimoniales ±0,00m Cotas altimétricas 	
Planta general	Perfil urbano
<p>Desarrollo urbano, trama urbana y espacios libres, estudio de alturas de la edificación, etc.</p>	
Esquemas	Entorno. Levantamiento fotográfico
	<p>Plano I. Planimetría y altimetría del ámbito urbano. Análisis urbano.</p> <p>Escala. 1.5000</p>

Análisis morfológicos, urbanos y del medio físico, sensorial y cognitivo

Paso I

Análisis y estudio de cartografía histórica y planimetría existente del municipio.

El estudio previo siempre tiene que estar enfocado correctamente para su posterior aplicación en el análisis de la Accesibilidad Universal del Municipio o ELM.

El estudio deberá apoyarse en la participación ciudadana, en la participación de entidades e instituciones, participación de técnicos, participación de asociaciones, etc. La recogida de la información será multidisciplinar y multiescalar, reuniendo todos los datos necesarios para el desarrollo de las propuestas de actuación en accesibilidad universal.

PROPUESTA DE FICHA DE SÍNTESIS DE DATOS

ANÁLISIS FÍSICO

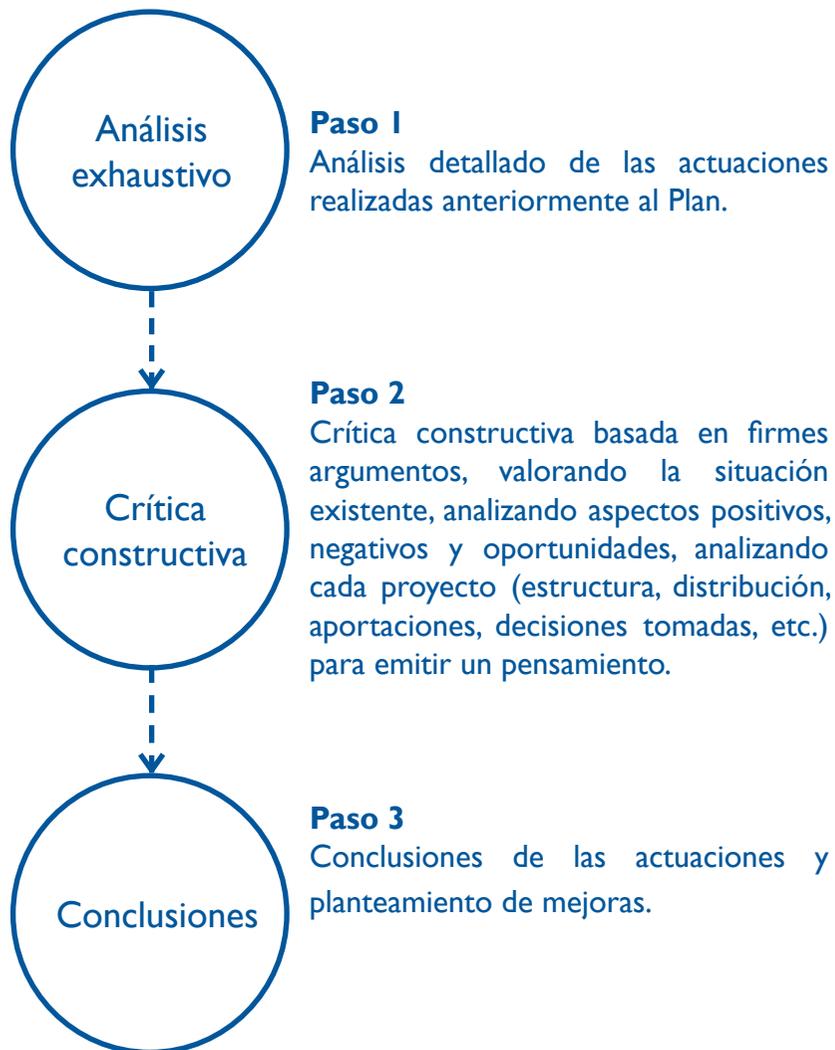
Trazado urbano	Espacio libre y espacio edificado	Redes de comunicación e infraestructuras	Equipamientos y servicios	Tipologías edificatorias
Tipos de vías (Sección)			Estado de conservación de vías y edificios públicos	Alturas

ANÁLISIS ESTRUCTURAL - ESPACIAL

Redes territoriales	Usos y actividades	Áreas con valor histórico

Plano 2. Análisis morfológico, urbano y del medio físico.
Escala. 1.5000

Análisis crítico-constructivo de las actuaciones existentes



Estudio de las actuaciones en materia de Accesibilidad.

Paso 1

Recogida de información sobre las actuaciones existentes que se ejecutaron o están ejecutadas teniendo como objetivo la Accesibilidad Universal (normativa de aplicación, planimetría, opiniones recogidas de la participación ciudadana, etc).

Paso 2

Análisis crítico-constructivo de las propuestas planteadas.

Paso 3

Interpretación de los resultados y conclusiones.

¿Qué se ha conseguido?

Ciudadanía. Acciones paralelas a la elaboración del Plan



La participación se desarrolla transversalmente durante todo el proceso de redacción del Plan de AU.

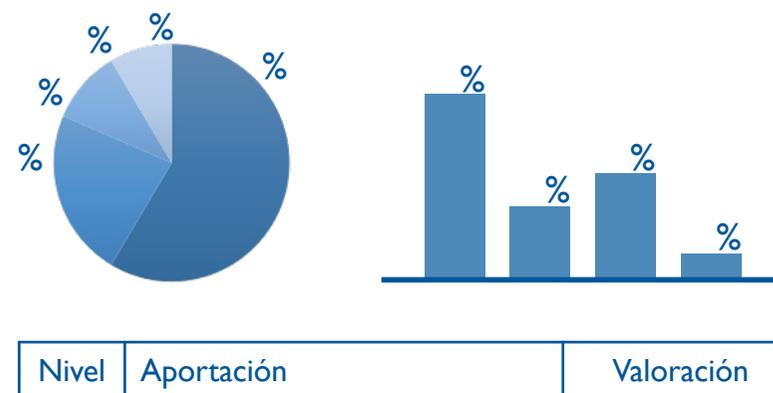
La información obtenida a través de encuestas dirigidas a los habitantes ayudará a definir los modos de usar y transitar la localidad, los itinerarios y hábitos frecuentes y será clave en la detección de barreras concretas que impiden la comprensión y el uso igualitario por todas las personas.

El equipo técnico se implicará en la elaboración y posterior desarrollo de un plan de acciones de concienciación y sensibilización de la ciudadanía, así como, en la formación y capacitación de los diferentes grupos profesionales para generar soluciones adecuadas y adaptadas de accesibilidad al entorno físico, sensorial y cognitivo.

El contenido de los cuestionarios que se aportan y su orden no son vinculantes, y pueden modificarse en función de las características propias y concretas de cada zona de estudio, o bien, del tipo de información que se busque en el análisis, enfocado siempre a la Accesibilidad Universal.

Los resultados obtenidos de las diferentes encuestas realizadas, serán recogidos en un informe y se representarán gráficamente a través de diagramas, gráficos de líneas y barras, gráficos de sectores, datos expresados en porcentajes, tablas comparativas, etc.

Se realizará un análisis de los mismos, obteniendo una valoración y conclusiones que faciliten la toma de decisiones posterior.



CUESTIONARIO TIPO HABITANTES

El diseño de una localidad para todas las personas implica el conocimiento de las necesidades, prioridades y preocupaciones de sus habitantes. La idea del cuestionario es plantear, de forma resumida, cuestiones relacionadas sobre las condiciones de accesibilidad universal, desde el punto de vista de todas las personas que conviven.

DATOS DE LA PERSONA QUE RESPONDE EL CUESTIONARIO

Edad: años

Sexo:

Estudios: (primaria, bachillerato, universidad, formación profesional...)
.....

Este cuestionario es ANÓNIMO

La duración del cuestionario es menor de 10 minutos

¿Vive usted en la población de

- Sí, resido habitualmente
- Vivo algunas temporadas
- Sólo voy por motivos de trabajo o de estudios
- No

¿Qué labores desempeña habitualmente en la localidad?

- Estoy estudiando.
- Estoy trabajando.
- Circunstancialmente estoy en paro.
- Estoy jubilado.
- Otras (por favor, indique cuáles)

¿Cómo se desplaza usted dentro de la localidad normalmente?

- Caminando
- En bicicleta o en patinete
- En transporte público
- En coche o moto
- No suelo salir diariamente de casa
- Otras (por favor, indique cuáles)

Para realizar su principal actividad diaria (trabajo, estudio, etc.) se desplaza:

- Menos de 10 minutos caminando
- Entre 10 y 30 minutos caminando
- Más de 30 minutos caminado
- No suelo salir diariamente de casa
- No suelo ir caminando

¿Suele desplazarse a otros municipios cercanos habitualmente?

- Sí
- Alguna vez, pero sólo ocasionalmente
- No

En el caso de haber contestado afirmativamente, por favor, describa a continuación si encuentra alguna dificultad en el desplazamiento (transporte, señalización, ...)

¿Dónde suele hacer las compras habituales de productos de primera necesidad?

- Comercio de proximidad y/o mercados cercanos
- Grandes superficies o centros comerciales dentro de la localidad
- Grandes superficies o centros comerciales fuera de la localidad
- No soy quien hace este tipo de compras

¿Encuentra dificultades al desplazarse u orientarse, dentro de la zona en la que reside o en la que se desenvuelve habitualmente?

- Sí
- No
- Según las calles

Si encuentra algún tipo de dificultad, por favor, marque a continuación todas las situaciones en las que encuentra dichas dificultades

- Al salir de mi vivienda
- Al pasear por las calles
- En la señalización de calles o edificios públicos
- Al usar el transporte público
- En el acceso y movilidad por los edificios
- En el trabajo o en el centro de formación
- En el uso de internet o de las aplicaciones para móviles
- En las actividades culturales, deportivas o de ocio en las que participo
- En la compra diaria
- Otras situaciones (por favor, indique cuáles)

¿Qué calles suele transitar con mayor asiduidad?

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

Indique, por favor, para las calles anteriormente citadas, las principales dificultades que encuentra, señalando la calle y la dificultad (señalización, escalones, pavimentos, ...)

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

¿Le resulta fácil desplazarse desde su vivienda a otros lugares que normalmente frecuenta?

- Sí
- No
- Según las calles

¿Qué dificultades encuentra en los desplazamientos? (movilidad, señalización, ...) Indique, por favor, el lugar y la dificultad

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

¿Considera accesible para todas las personas la zona donde reside? Piense en los distintos grupos de personas (personas con alguna discapacidad, bien sea física, sensorial y/o cognitiva; personas mayores; menores; ...)

- Sí
- No
- Según las calles

Dentro de la localidad ¿qué aspectos deberían cambiarse para mejorar la accesibilidad universal? Indique, por favor, todas las respuestas que procedan

- El aumentar el número de calles peatonales
- La amplitud de las aceras
- Reducir el tráfico
- Que los cruces de las calles estén bien resueltos
- La iluminación de las calles
- El pavimento y/o el mobiliario de las calles
- La señalización de las calles y/o edificios
- La disposición de los aparcamientos en los viales
- El acceso a los edificios de uso público
- El acceso a los edificios protegidos y catalogados por motivos históricos o artísticos
- El transporte público, la situación y/o el diseño de las paradas
- El funcionamiento del comercio
- El estado de los parques y zonas libres
- La limpieza y conservación de las calles y espacios públicos
- Los comunicados del Ayuntamiento
- Los trámites administrativos
- La página web municipal
- Otros (indique, por favor, cuáles)

De los siguientes edificios públicos, indique, por favor, si alguno de éstos ha de mejorar y cómo: la entrada, la movilidad en su interior, o la señalización interior o exterior, ...

- | | |
|--|--------------|
| <input type="checkbox"/> Centro de Salud..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Colegios..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Institutos..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Otros centros de enseñanza..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Guarderías..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Ayuntamiento..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Mercado..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Paradas de transporte público..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Polideportivo..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Piscina..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Biblioteca..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Centro cultural, museo..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> Otros (indique, por favor, cuál y cómo mejorarlo) | |

¿Puede, usted o sus familiares, realizar los desplazamientos de forma autónoma?

- No es necesario el acompañamiento
- Es necesario el acompañamiento a ciertos lugares o edificios
- Es necesario el acompañamiento siempre
- Otras circunstancias (indique, por favor, cuáles)

¿Cree que las actividades culturales y/o deportivas que se celebran en la localidad, permiten la participación de todas las personas?

- Sí
- Sí, pero sería necesario realizar algunas mejoras
- Según los lugares donde se celebran
- No

¿Ha manifestado por alguna vía (consulta, sugerencia, queja o denuncia a alguna administración pública) las dificultades de accesibilidad que encuentra en esta localidad?

- Sí
- No, pero lo haré próximamente.
- No

En el caso de haber contestado afirmativamente, por favor, indique cuál y el motivo

.....

¿Considera usted, en general, que la población de es accesible para todas las personas?

- Sí
- Sí, pero sería necesario realizar algunas mejoras.
- No

Si lo desea puede dejar un comentario sobre la accesibilidad universal a los edificios públicos de la localidad. Indique primero el edificio y luego cuál es el problema que usted ha detectado.

.....
.....

Si lo desea, puede usar este espacio para indicar puntos concretos de la localidad: calles, plazas, parques... que considere necesarios mejorar en relación con la accesibilidad universal, indicando sobre qué espacio hace el comentario y cuál es el problema detectado.

.....
.....

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Si lo desea puede dejarnos un contacto (correo electrónico) y le remitiremos el resultado de la encuesta

.....

Por favor, conteste la siguiente sección del cuestionario en caso de tener discapacidad o si convive con alguna persona con discapacidad y dependiente de usted.

¿Qué tipo de discapacidad tiene?

- Física
- Sensorial
- Cognitiva
- Dificultades derivadas de la edad
- Otras (indique, por favor, cuál)

.....

Indique, por favor, si la discapacidad es permanente o temporal:

.....

Alguna de las personas que conviven con usted, ¿tienen algún tipo de discapacidad?

- No
- Física
- Sensorial
- Cognitiva
- Dificultades derivadas de la edad
- Otras (indique, por favor, cuál)

.....

Indique por favor, si la discapacidad es permanente o temporal:

.....

Dentro de su vivienda, ¿con qué dificultades se suele encontrar?

- No encuentro ninguna dificultad
- Existen dificultades al realizar las tareas diarias de aseo, comidas, movilidad, ...
- Las escaleras que llegan a la puerta de mi vivienda
- La falta de ascensor
- El acceso a la calle desde el portal
- La falta de videoportero
- El acceso a internet
- Es difícil salir de mi vivienda sin ayuda o sin acompañamiento
- Otras (por favor, indique cuáles).....

¿Pertenece, usted o su familiar, a alguna asociación de personas con discapacidad?

- Sí (por favor, indique a cuál)
- No

¿Recibe usted o su familiar algún tipo de ayuda?

- Tengo ayuda de otras personas
- Recibo sólo ayudas económicas
- Tengo ayuda de otras personas y ayudas económicas
- No tengo ningún tipo de ayudas

Puede dejarnos aquí, si lo desea, algún comentario

.....
.....

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Si lo desea puede dejarnos un contacto (correo electrónico) y le remitiremos el resultado de la encuesta

.....

CUESTIONARIO TIPO PERSONAL AYUNTAMIENTO

La accesibilidad universal, entendida desde su significado más amplio, hace posible la plena inclusión y la igualdad de oportunidades. La idea del cuestionario es plantear, de forma resumida, cuestiones relacionadas sobre las condiciones de accesibilidad universal en la localidad desde el punto de vista de los órganos de gobierno y administrativos del municipio, la entidad local menor o de la mancomunidad.

CUESTIONARIO

¿Está actualmente tramitándose una revisión o modificación del planeamiento general urbanístico vigente en?

- Sí
- No

Indicar el instrumento de planeamiento general urbanístico vigente:

- PGM
- NNSS
- PDSU
- Otros

El Ayuntamiento cuenta con los siguientes instrumentos reguladores:

- Ordenanza de movilidad / Plan de movilidad
- Ordenanza sobre tráfico y/o circulación y/o seguridad vial y/o estacionamiento
- Ordenanza reguladora del transporte público
- Ordenanza de accesibilidad universal / Plan de accesibilidad
- Ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida
- Ordenanza reguladora de la administración electrónica
- Ordenanza de participación ciudadana y/o convivencia ciudadana
- Ordenanza reguladora para la instalación de ascensores en edificios existentes
- Ninguno similar a los anteriores
- Otros similares (indicar cuáles)

¿Dispone el Ayuntamiento de una comisión o un consejo consultivo en materia de accesibilidad universal?

- Sí
- No

Por favor, indicar qué órganos la componen

¿Dispone el Ayuntamiento de un inventario de edificios públicos indicando su grado de accesibilidad?

- Sí
- No

De los siguientes edificios públicos, indicar si se han planteado o se han realizado, actuaciones relacionadas con la accesibilidad universal, indicando el nombre del edificio y la mejora

- | | | |
|--------------------------|---|--------------|
| <input type="checkbox"/> | Centro de Salud..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Colegios..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Institutos..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Otros centros de enseñanza..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Guarderías..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Ayuntamiento..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Mercado..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Paradas de transporte público..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Polideportivo..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Piscina..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Biblioteca..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Centro cultural, museo..... | Mejorar..... |
| <input type="checkbox"/> | Otros (indique, por favor, cuál y cómo mejorarlo) | |

Dentro de la localidad ¿qué aspectos se han mejorado últimamente, en materia de accesibilidad universal? Indicar todas las respuestas que procedan

- En las calles peatonales
- La ampliación de las aceras
- El templado del tráfico
- El diseño de los cruces de las calles
- La iluminación de las calles
- El pavimento y/o el mobiliario de las calles
- La señalización de las calles y/o edificios
- La disposición de los aparcamientos en los viales
- El acceso a los edificios de uso público
- El acceso a los edificios protegidos y catalogados por motivos históricos o artísticos
- El transporte público, la situación y/o el diseño de las paradas
- El funcionamiento del comercio
- El estado de los parques y zonas libres
- La limpieza y conservación de las calles y espacios públicos
- Los comunicados del Ayuntamiento
- Los trámites administrativos
- La página web municipal
- Otros (indicar cuáles)

.....

¿En qué espacios públicos o calles están previstas actuaciones para mejorar la accesibilidad universal?

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

¿Dispone el Ayuntamiento de un registro de sugerencias o quejas ciudadanas sobre cuestiones de accesibilidad universal?

- Sí
- No

¿Sobre qué edificios / espacios públicos / calles / trámites municipales llegan sugerencias o quejas al Ayuntamiento en cuestiones de accesibilidad universal?

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

El edificio del Ayuntamiento ¿es accesible para todas las personas, según la normativa vigente?

- Sí, es accesible para todas las personas, incluyendo a personas con alguna discapacidad física, sensorial y/o cognitiva
- Sí, es accesible según la normativa vigente
- Actualmente está planteado un proyecto para realizar las modificaciones necesarias
- Sólo es accesible el itinerario desde la calle
- Dispone de un acceso secundario para el acceso de personas con discapacidad física
- Se han planteado soluciones para facilitar el acceso a personas con discapacidad sensorial y/o cognitiva
- Todavía no se han podido realizar las reformas necesarias para que sea accesible
- Otras (indicar cuáles)

¿Se redactan documentos, ordenanzas, reglamentos u otro tipo de comunicaciones con la ciudadanía en formato de lectura fácil?

- Sí, todos los que van dirigidos a la ciudadanía están adaptados a lectura fácil
- Sólo algunos
- Todavía no se ha podido redactar ninguno de ellos

La página web municipal ¿está diseñada para que cualquier persona pueda tener acceso según el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público?

- Sí, está diseñada según las pautas de la UNE-EN 301549 (equivalente a WCAG 2.1)
- Está diseñada según las pautas UNE 139803:2012 (equivalente a WCAG 2.0)
- Está diseñada según las pautas de la UNE 139803:2004 (equivalente a WCAG 1.0)
- No es accesible para todas las personas
- Está diseñada con otras pautas (indicar cuáles)

¿Qué cauces tiene abiertos el Ayuntamiento de forma permanente y como vía de diálogo, para hacer efectiva la participación ciudadana?

¿Participa el Ayuntamiento en las redes sociales?

- Sí, indicar en cuál/cuáles)
- No

¿Tiene el Ayuntamiento firmado algún convenio de colaboración o instrumento similar con asociaciones de personas con discapacidad o con entidades cuyo objetivo sea la promoción de la accesibilidad universal?

- Sí, indicar con qué asociación o entidad
- No

En el caso de responder afirmativamente, ¿participan activamente en las comisiones informativas del Ayuntamiento?

- Sí, indicar en qué comisiones
- No

¿Recibe el personal que trabaja en el Ayuntamiento, cursos de formación y/o charlas de sensibilización, sobre materias relacionadas con la accesibilidad universal?

- Sí, están dirigidos a personal de los diferentes servicios
- Sólo en el servicio de obras y/o urbanismo
- Todavía no se ha podido realizar ninguna actividad al respecto

¿Qué grado de implicación se advierte en la población respecto a temas de concienciación o sensibilización relacionados con la accesibilidad universal?

- Casi todas las personas que residen en la localidad están de alguna forma sensibilizadas con los beneficios que conlleva la accesibilidad universal
- Algunas personas sí están sensibilizadas
- Pocas personas

¿Qué porcentaje del presupuesto dedica el Ayuntamiento a obras u actividades relacionadas con la accesibilidad universal?

Dedicado a obras de mejora%

Dedicado a otras actividades relacionadas con la accesibilidad universal%

¿Cuántas personas con discapacidad trabajan en el Ayuntamiento?

.....

¿Qué proporción representan respecto al total de la plantilla?%

Estudio de los transportes públicos.

Estudio detallado del transporte colectivo e individual. Este apartado se complementa con el desarrollado anteriormente de Movilidad Urbana.

Gran parte de la población necesita y depende del transporte público para moverse por la ciudad, por tanto, para garantizar su autonomía es necesario un sistema de transporte público que de respuesta a sus necesidades.

1. Frecuencia de paso del transporte.
2. Puntualidad y variedad de horarios.
3. Conexiones entre sistemas de transporte.
4. Precio accesible y asequible.
5. Calidad del servicio.
6. Cercanía y cantidad de las paradas.
7. Disponibilidad de asientos.

El análisis y estudio de los transportes públicos estará enfocado en la búsqueda de resultados que ayuden a proponer actuaciones que conviertan nuestros entornos en espacios accesibles, sin barreras que dificulten el desarrollo de la vida diaria de las personas.

Estudio de movilidad urbana.

El análisis de los esquemas de flujos diurnos y nocturnos proporciona un acercamiento al lugar y un conocimiento sobre su funcionamiento. Con los resultados del análisis se obtendrá un esquema de los itinerarios más y menos transitados e información sobre su estado de conservación, la calidad y cantidad de iluminación de las vías peatonales, actividades desarrolladas por la ciudadanía en los diferentes espacios y edificios, horarios de ocupación de los espacios públicos, etc.

El estudio de los flujos habituales de la población, además, aportará datos sobre el transporte. La movilidad urbana debe garantizar que el transporte sea accesible, eficaz y debe dar respuesta a las necesidades de todas las personas, sin crear barreras que dificulten su uso.

¿Cómo podemos obtener datos sobre la movilidad?

1. Observando el funcionamiento del pueblo o la ciudad.
2. Recorriendo y usando el pueblo o la ciudad.
3. Contando con la participación ciudadana.

ESQUEMAS DE FLUJO (Trazado y dirección)



TRANSPORTE PÚBLICO (Líneas y paradas más transitadas)

PLAZAS RESERVADAS (Situación y distribución)

Esquemas de flujos en planta

Secciones de tipos de vías

Estudio de las actuaciones en materia de Accesibilidad.

Paso 1

Recogida de información sobre las actuaciones existentes que se ejecutaron o están ejecutadas teniendo como objetivo la Accesibilidad Universal (normativa de aplicación, planimetría, opiniones recogidas de la participación ciudadana, etc).

Paso 2

Análisis crítico-constructivo de las propuestas planteadas.

Paso 3

Interpretación de los resultados y conclusiones.

¿Qué se ha conseguido?

Estudio de la comunicación e información.

¿Cómo se transmite la información y cómo se comunica la ciudad y los agentes con la ciudadanía?

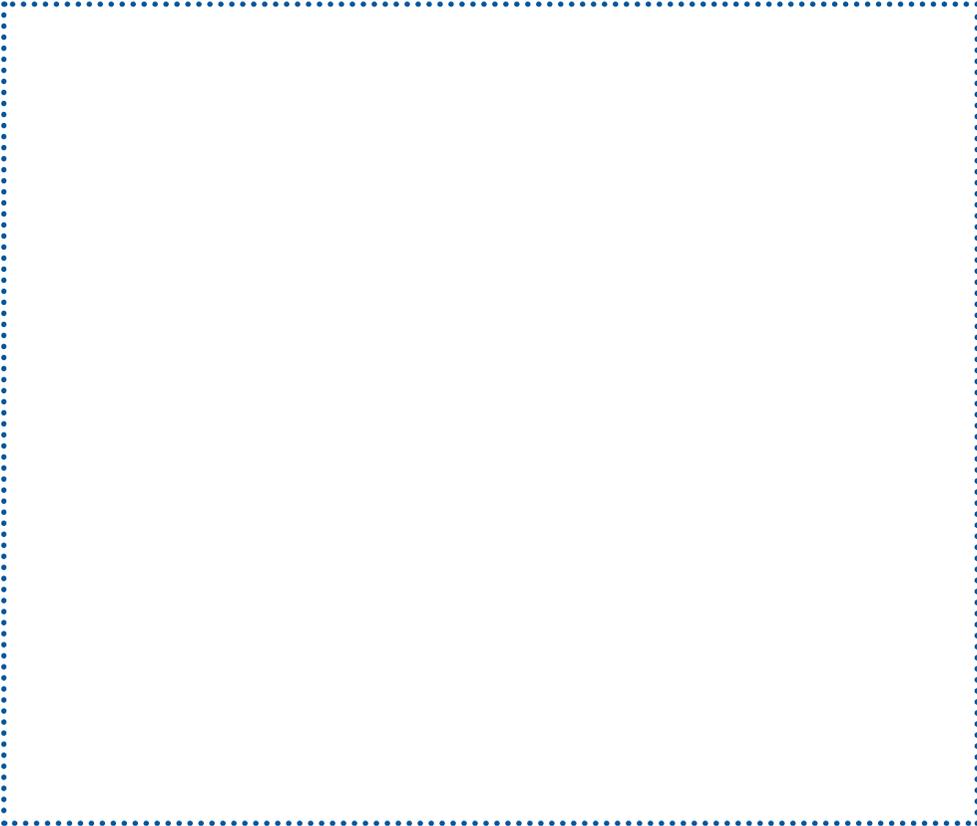
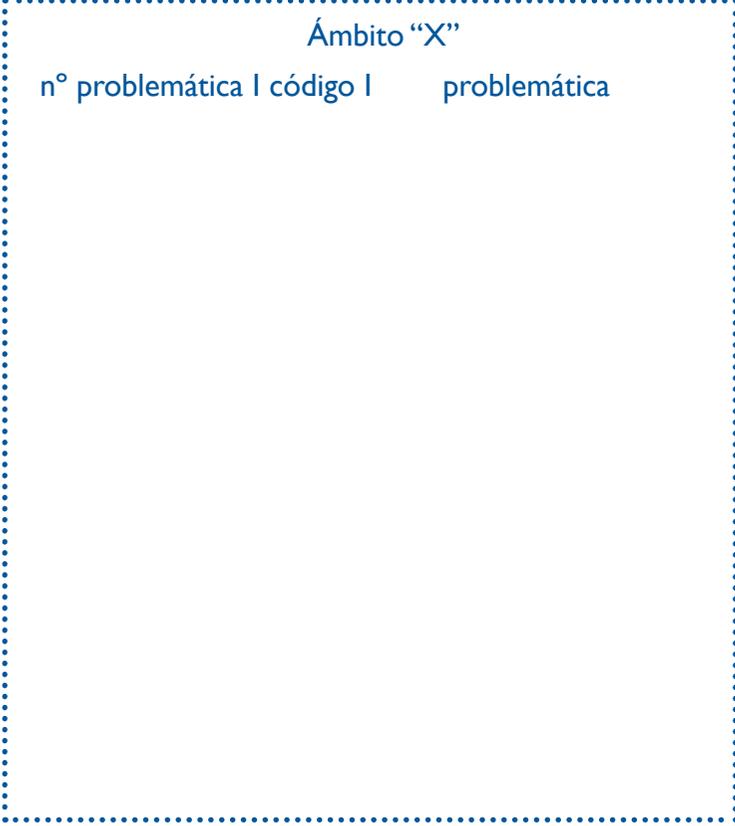


1. Accesibilidad cognitiva de los documentos y trámites administrativos.
2. Herramientas que garanticen que la información llegue de forma adecuada al oyente y a su vez, la persona pueda comunicarse correctamente.
3. Tecnologías de la información y comunicación accesibles (páginas web, redes sociales, etc.).
4. Accesibilidad de los documentos públicos adaptados a lectura fácil (bandos, noticias, revista del municipio o ELM, etc.).
5. Puntos de atención accesibles.
6. Herramientas y recursos de apoyo.
7. Trato amable y lenguaje inclusivo.

5. Análisis, diagnóstico y propuestas de cada ámbito de actuación

- Problemas para resolver.
- Soluciones que ejecutar.
- Grado de cumplimiento de la normativa vigente.
- Importancia de la intervención de cara al interés general.
- Propuestas de actuación.
- Memoria de las acciones de participación.

MODELO DE FICHA DE DIAGNÓSTICO

	<p style="text-align: center;">Ámbito "X"</p> <p>nº problemática código problemática</p> 
<p>Códigos</p> <p>Ⓝ Problemática nº "X"</p> <p>□ Pavimentos</p> <p>□ ...</p> <p>● Mobiliario</p> <p>● ...</p> <p>■ Señalética</p> <p>■ ...</p>	<p style="text-align: center;">Plano Diagnóstico Ámbito "X"</p> <p style="text-align: right;">Tabla Diagnóstico Ámbito "X"</p> <p style="text-align: right;">Plano Diagnóstico Ámbito X.</p> <p style="text-align: right;">Escala. 1.500</p>

MODELO DE FICHA DE PROPUESTAS

Propuesta "X"

nivel de prioridad	I nºactuación	I actuación	I código	I comentarios

Plano Propuesta "X"

Códigos

<p> Actuación nº "X"</p> <p> Pavimentos</p> <p> ...</p>	<p> Mobiliario</p> <p> ...</p> <p> Señalética</p> <p> ...</p>
---	---

Tabla Propuesta "X"

Plano Propuesta "X".

Escala. 1.500

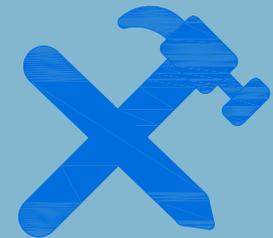
Guía metodológica para la redacción de un Plan de Accesibilidad Universal en los Municipios y ELM de Extremadura

77

ANEXO II. Buenas prácticas

El objetivo principal de este apartado es exponer una serie de acciones positivas, modelos y códigos que sirvan de referencia para el desarrollo del Plan de Accesibilidad Universal, ejecutados por la Junta de Extremadura en materia de Accesibilidad Universal.

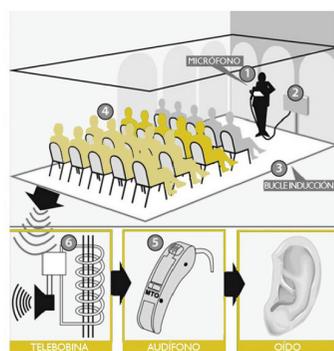
Este compendio se incluye con la idea de poder generar soluciones adecuadas que sean persistentes en el tiempo.



CONVENIOS PARA PROMOVER MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LA COMUNICACIÓN ORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LA RED DE TEATROS DE EXTREMADURA Y OTROS ESPACIOS DE EDIFICIOS DE USO CULTURAL PÚBLICO.

- 1er Convenio** (16 actuaciones)
Promotor: Junta de Extremadura
Colaboradores: S.G. de Cultura/ FEMPEX/ APAMEX/ Fundación CB/ Fundación Bancaria Caja de Extremadura/ Caja rural de Extremadura.
Financiación: Fundación CB/ Fundación Bancaria Caja de Extremadura/ Caja rural Extremadura
Ejecución: enero 2017 - enero 2020
- 2º Convenio** (5 actuaciones)
Promotor: Junta de Extremadura. D.G. de Accesibilidad y Centros
Colaboradores: S.G. de Cultura/ FEMPEX/ APAMEX/ Fundación CB/ Fundación Bancaria Caja de Extremadura
Financiación: Fundación CB/ Fundación Bancaria Caja de Extremadura
Ejecución: enero 2020 - mayo 2021

Importe total convenios: 52.000€



Las personas con discapacidad auditiva o las personas mayores con dificultades de audición encuentran en su vida cotidiana barreras en la comunicación o, en el caso de haberlas superado, requieren medios y apoyos que la potencien y posibiliten. En este sentido, cualquier avance tecnológico supone un derecho fundamental y básico para ellas. Los recursos tecnológicos y las ayudas técnicas usados por estas personas son instrumentos para compensar el déficit auditivo en la recepción o emisión de la información y de la comunicación.

Según el mandato constitucional, los poderes públicos deben adoptar las medidas necesarias para que el acceso a la cultura y la información relevante llegue de forma autónoma a todas las personas con la incorporación de soluciones de accesibilidad universal, como el bucle magnético.

Conscientes de estos factores, se firma un primer convenio en 2017 con la intención de llevar la accesibilidad universal a la cultura, con especial atención al mundo rural.

Este instrumento de colaboración tiene por objeto promover la adopción de medidas de apoyo a las personas con discapacidad auditiva que garanticen la comunicación en la Red de Teatros de Extremadura, realizándose con cargo a este convenio el Teatro López de Ayala en Badajoz, el Gran Teatro de Cáceres, la Casa de la Cultura de La Haba, el Centro Cultural de Montánchez, el Centro Cultural “Santo Domingo” de Fundación CB en Mérida, la Casa de la Cultura de Fuenlabrada de los Montes, el Auditorio de Montehermoso, el Centro Cultural de Higuera la Real, el Centro Cultural de Valencia de Alcántara, el auditorio Santa Ana de Plasencia de Fundación Caja de Extremadura, la Casa de la Cultura de La Garrovilla, el Auditorio Municipal de La Zarza, entre otros.

Posteriormente se firma en 2020 un segundo convenio con los objetivos, actuándose en las poblaciones de Berlanga, Alconchel, Monterrubio de la Serena, de la provincia de Badajoz; y en las de Talayuela y Coria, de la provincia de Cáceres.

Al total se suman aquellos instalados por iniciativa municipal o regional fuera del ámbito del convenio, pero con el mismo objetivo de accesibilidad universal.

PROYECTO PILOTO DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO LA UVA DE SANTA ENGRACIA (BADAJOZ).

Promotor: Junta de Extremadura
Colaboradores: Arenas Basabe Palacios Arquitectos/ Asociación UVA/
Laura Corbacho Cerrato (Dirección de Ejecución)/
Carlos González Díaz S.L. (Constructora)
Financiación: Fundación La Caixa/ Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Ejecución: abril - julio 2019

El objetivo principal de este proyecto piloto era el servir de muestra ante las posibilidades de rehabilitación y puesta en valor del espacio público del barrio de Santa Engracia. Esta experiencia intentaba aportar soluciones a uno de los principales problemas del barrio: la inadecuada accesibilidad de sus calles para una población envejecida.

Antes de materializar la intervención son palpables las diversas barreras físicas existentes, los desniveles elevados en ciertos recorridos peatonales transversales y el mal estado de conservación generalizado.

Con el proyecto se conciben itinerarios peatonales accesibles mediante la formación de dos plataformas, cada una de ellas en el nivel de entrada a las viviendas, comunicadas entre sí mediante escaleras y rampas. Para ello se modifican los umbrales de entrada a las viviendas y se sustituyen los pavimentos por otros más adecuados, protegiéndose el conjunto con la instalación de barandillas y pasamanos.

La redacción del proyecto y la dirección de las obras son asumidas por el estudio de arquitectura Arenas Basabe Palacios Arquitectos. Esta acción es seleccionada como ejemplo de buenas prácticas en la primera Asamblea de ONU-HABITAT (Nairobi_2019), donde se expuso el proyecto y se dio a conocer el vídeo realizado al construir la maqueta a escala 1:1.



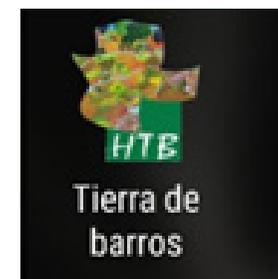
HOSPITAL TIERRA DE BARROS: ACCESIBILIDAD EN CONSULTAS EXTERNAS.

Promotor: Junta de Extremadura
Colaboradores: ILUNION TyA/ Delegación Territorial de ONCE en Extremadura/
OTAEX / OACEX
Financiación: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Ejecución: 2019

A través del proyecto se diseña una herramienta para dispositivos móviles, que permite a los usuarios y visitantes de la zona de consultas externas del Hospital Tierra de Barros localizar los lugares clave, así como obtener una orientación paso a paso sobre cómo llegar hasta ellos.

Esta herramienta se traduce en la implantación de una serie de balizas para la señalización de los servicios más destacables dentro del hospital, (beepcons), conectadas mediante tecnología Bluetooth Low Energy a una aplicación para los sistemas operativos iOS y Android, de descarga gratuita para los usuarios.

De esta forma las personas con discapacidad visual, con el uso de las anteriores herramientas, pueden orientarse por las consultas externas y asegurarse el poder acudir a las salas donde son citadas para su atención. Igualmente están diseñadas para facilitar la circulación por el hospital de las personas con discapacidad cognitiva y las personas mayores que puedan sufrir deterioro visual o cognitivo.



JORNADAS DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A PERSONAS CON MAYORES NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD

Promotor: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales/ Escuelas de Administración Pública de Extremadura.
Colaboradores: OTAEX/ OACEX
Financiación: Fondos de formación para el empleo de las administraciones públicas
Ejecución: marzo 2019

La Escuela de Administración Pública de Extremadura es el centro de formación de carácter permanente para los empleados públicos de la Junta de Extremadura y responsable del diseño de planes de formación.

Dentro de estas actividades formativas, personal técnico experto en accesibilidad universal de la Junta de Extremadura, junto a las oficinas OTAEX y OACEX, imparten unas jornadas dirigidas, preferentemente, al personal encargado de los centros de atención administrativa, los registros y las oficinas de atención al público. Los objetivos que se perseguían eran el concienciar en la importancia de informar y atender adecuadamente a todas las personas, independientemente de sus capacidades, y sensibilizar sobre los problemas de acceso a los servicios de las administraciones por parte de las personas con mayores necesidades de accesibilidad, como personas con discapacidad, mayores, extranjeras...

Con este planteamiento se pretende que los participantes en las actividades obtengan conocimientos en la aplicación de soluciones, dentro del marco de la accesibilidad universal, que mejoren la atención al público y adquirieran habilidades en el manejo de tecnologías y productos de apoyo para la autonomía de las personas, junto con la atención particularizada a personas con discapacidad física, sensorial y/o cognitiva.



CURSOS DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA ADAPTACIÓN Y CREACIÓN DE MATERIALES DE LECTURA FÁCIL RELACIONADOS CON LA HOSTELERÍA Y EL TURISMO RURAL

Promotor: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y Consejería de Educación y Empleo
Colaboradores: SEXPE/ OACEX/ Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura
Ejecución: noviembre y diciembre de 2018

La lectura fácil es la adaptación que permite la comprensión más sencilla de un contenido. No solamente abarca el texto, sino también se refiere a las ilustraciones y a la maquetación, así como al método por el que se hacen más comprensibles los textos para todas las personas, eliminando barreras para la comprensión, el aprendizaje y la participación.

Los dos cursos que se impartieron, «Adaptación de materiales de lectura fácil relacionados con hostelería y turismo rural» y «Validación de materiales de lectura fácil en hostelería y turismo rural», responden a un compromiso por la difusión de la accesibilidad universal que, a través de esta formación, pueda redundar en la accesibilidad cognitiva en todos los ámbitos de la sociedad y, especialmente, en el sector de la hostelería y el turismo rural, que tanto crecimiento económico está registrando durante los últimos años en Extremadura.

Con los dos cursos, tanto el de adaptadores, como el de validadores en lectura fácil (personas con discapacidad intelectual), se apuesta además, por promover un perfil de profesionales que puedan ocupar un nuevo nicho de empleo, ahora en alza, con el fin de que las personas con discapacidad cognitiva o con dificultad en la comprensión puedan conseguir una inclusión laboral.

El resultado del curso de adaptación iba dirigido a facilitar el uso de cartas y menús de restaurantes, dentro del sector de la hostelería, y para que puedan ser entendidos por todas las personas, con especial incidencia por personas con discapacidad cognitiva, turistas, inmigrantes, personas mayores, etc. El proceso implica a ambos agentes, los adaptadores confeccionan un texto que deberá ser validado por personas con discapacidad cognitiva con el objeto de garantizar la verdadera comprensión.

PLANES DE ACCESIBILIDAD DE LOS CONJUNTOS HISTÓRICOS DE GUADALUPE Y JEREZ DE LOS CABALLEROS

Promotor: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Colaboradores: n'UNDOing, S.L/ 2S Arquitectos, SCP/ OTAEX/ OACEX
Financiación: Junta de Extremadura
Ejecución: 2018 - 2019



La metodología utilizada para la elaboración de estos dos planes piloto de accesibilidad es pionera al contar con la colaboración de los ayuntamientos implicados y las diputaciones provinciales. Persiguen servir de guía para la redacción e implementación de acciones vinculadas a la transformación de entornos urbanos en accesibles, apostando por su compatibilidad con el valor patrimonial de estas poblaciones.

Los planes, se han elaborado de forma que los equipos técnicos redactores recaban por primera vez la participación y colaboración de las administraciones, organizaciones, asociaciones y ciudadanos de ambas localidades. En este sentido, su redacción está acompañada de actuaciones de concienciación ciudadana, sensibilización infantil, formación a técnicos municipales y personal funcionario, empresarios del sector turístico, para todas las personas y edades, contando para ello con la participación de las oficinas especializadas en accesibilidad en Extremadura: OTAEX (Oficina Técnica de accesibilidad de Extremadura) y OACEX (Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura).

En estos planes de accesibilidad se contempla como novedad los avances incluidos en el nuevo reglamento de accesibilidad universal de Extremadura. De forma paralela, se desarrollaron en ambas localidades sendos proyectos piloto, denominados «El Ayuntamiento accesible e inteligente», cuyo objetivo era convertir los edificios de los respectivos ayuntamientos en referentes de accesibilidad universal, tanto por sus espacios, servicios e instalaciones, como por las mejoras en la información y la atención al público prestadas.

Dentro de la experiencia en el ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, cabe destacar la implantación de carteles y paneles explicativos en los distintos edificios municipales y monumentos de la ciudad, todos ellos adaptados a la lectura fácil.

En el caso de Guadalupe, las medidas se centran en las zonas turísticas e históricas, así como en algunas de las calles principales de la localidad, para las que se elabora un diagnóstico pormenorizado de la vía y su posible adaptación, con el objetivo de conseguir itinerarios universalmente accesibles.

FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN QUITO, ECUADOR.

Promotor: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Colaboradores: FECODES/ OACEX/ OTAEX
Financiación: Fundación CB
Ejecución: noviembre - diciembre de 2018
Importe: 10.000€



El centro histórico de Quito, que fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1978, reúne las características suficientes y necesarias para que el equilibrio entre accesibilidad, arquitectura, patrimonio y entorno urbano se convierta en una realidad asequible y primordial.

El objetivo general del proyecto de cooperación es promover en la ciudad de Quito la accesibilidad universal a través del trabajo que desarrollan las oficinas públicas de accesibilidad de Extremadura, OTAEX y OACEX, sensibilizando y formando sobre buenas prácticas en accesibilidad, y difundiendo para ello aquellas acciones positivas que permitieran una integración real y efectiva de todas las personas.

Los ámbitos de actuación sobre los que se trabaja abarcan los entornos relacionados con el urbanismo, la edificación, el transporte, la comunicación, los espacios naturales, y los bienes y servicios a disposición del público. La labor de asesoramiento en materia de accesibilidad universal que se realiza busca el fomento de la igualdad real de oportunidades dentro de los entornos y los edificios, así como la usabilidad de los productos y servicios que las entidades públicas ofrecen a los ciudadanos.

Se realizan talleres dirigidos a perfiles profesionales de carácter técnico de la administración pública y del ámbito de la construcción, junto con actividades basadas en el análisis de la accesibilidad de los edificios representativos, recorriendo las calles incluidas en el casco histórico, con el objeto de detectar barreras físicas y cognitivas.

Igualmente se realizan talleres de formación sobre accesibilidad cognitiva dirigidos a profesionales del urbanismo, funcionarios y empleados públicos de la administración y ayuntamientos, que trataron sobre la atención a personas con dificultad cognitiva, la lectura fácil, y los derechos de las personas con discapacidad.

TALLERES DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN DE ALUMNADO INFANTIL EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Promotor: Junta de Extremadura
Colaboradores: COCEMFE/ APAMEX/ INCOEX/ Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
Ejecución: abril y mayo de 2018



Alcanzar la accesibilidad universal es conseguir que todas las personas participen en la sociedad en situación de igualdad y con las mismas oportunidades. Dada la importancia de concienciar y alcanzar desde edades tempranas una visión inclusiva de los entornos que nos rodean, se plantearon una serie de talleres de sensibilización en las aulas.

De esta forma, se pretendía dar respuesta a la demanda que desde los centros educativos se ha hecho llegar sobre la importancia de contar con materiales específicos para familiarizar a su alumnado con la accesibilidad universal y transmitir mensajes clave para la integración y normalización de todas las personas en la sociedad.

A través de una unidad didáctica basada en un cuento con personajes con y sin discapacidad, se llevaban a cabo ejercicios prácticos utilizando productos de apoyo como el bastón blanco, antifaz, silla de ruedas, etc. Esta guía, elaborada por COCEMFE Badajoz, fue impartida por profesionales de la pedagogía fomentando la tolerancia y la inclusión social.

El material didáctico de trabajo, pionero en nuestra comunidad autónoma, ha sido elaborado desde el compromiso y la experiencia, en materia de igualdad y consumo para implicar también al profesorado al ser el mejor aliado en la compleja tarea de educar en inclusión.

En total se han realizado 22 jornadas / sesiones en centros educativos de la provincia de Cáceres y Badajoz.

Beneficiarios directos

Alumnos de Infantil: 463

Alumnos de primer ciclo de Primaria (1º y 2º): 46

Personal docente de centros educativos: 43

Total: 509 alumnos

Beneficiarios indirectos

Se estima un total de 1.700 beneficiarios indirectos.

CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN “12 RAZONES - 12 VALORES. CONSTELACIONES COLECTIVAS”

Promotor: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.
Colaboradores: SEPAD / Antonio Gil Aparicio. Emblema Films.
Participantes: CERMI Extremadura / Fundación CB.
Ejecución: Diciembre 2020 - Julio 2022

Página web:
<http://www.juntaex.es/con05/12-razones-12-valores-constelaciones-colectivas>



La campaña se centra en los doce vídeos que se incluyen dentro del Proyecto Piloto “12 Razones – 12 Valores. Constelaciones Colectivas”. El primer vídeo pretende enviar a la sociedad un mensaje en positivo que sirva para visibilizar a las personas con discapacidad, como emblema de lanzamiento de la campaña. A través de los diez sucesivos, difundidos uno cada mes siguiente, se presentan los valores que integran cada una de las diez asociaciones que forman el “Comité de Entidades de representantes de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura – CERMI Extremadura –”, y el último de ellos, reivindica a la mujer con discapacidad en el mundo rural. Los protagonistas de los vídeos inciden en la conversión de los entornos construidos en espacios accesibles universalmente, para garantizar un disfrute pleno con la mayor autonomía posible.

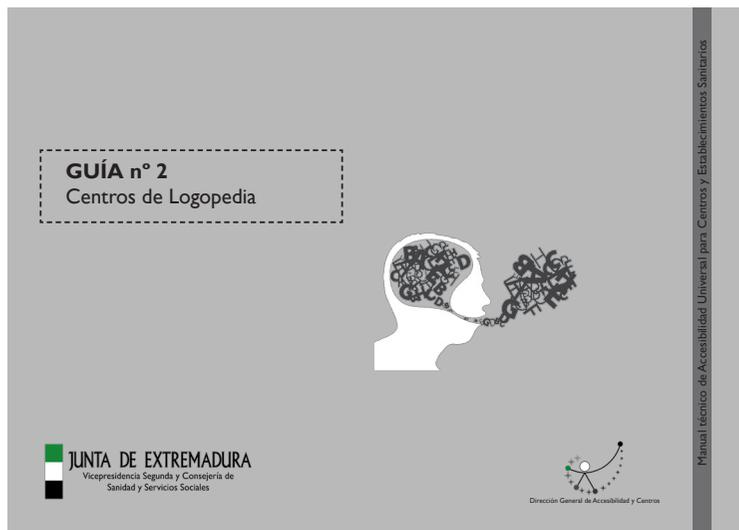
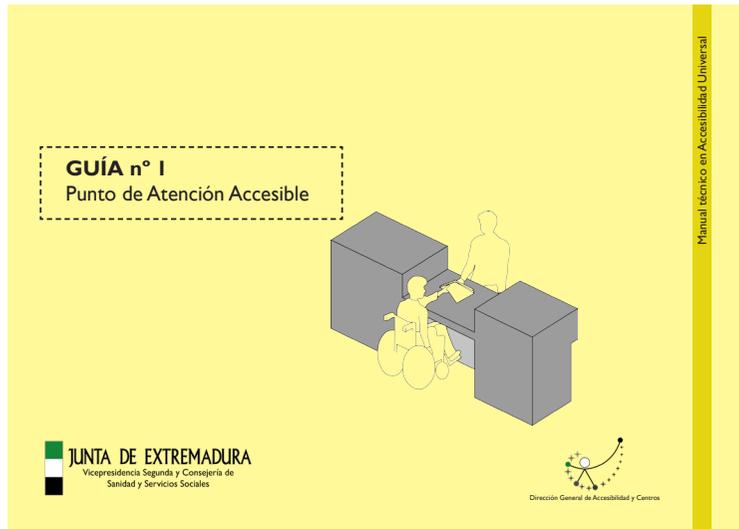
Cada vídeo está ligado a un valor que define las estrategias de acción, firmemente integradas en los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Por tanto, la campaña lanza un mensaje de reivindicación de la accesibilidad a través de las personas protagonistas que buscan alcanzar la cadena de la accesibilidad y luchan por garantizar el derecho al acceso, uso y comprensión a los entornos y servicios.

Desde la Dirección General de Accesibilidad y Centros de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se entiende la accesibilidad como un indicador de la calidad del entorno construido “Baukultur”, testadora de salud personal y colectiva, y en la que la escucha activa de la persona es un pilar fundamental para garantizar un justo ingreso a un mundo accesible. Su anhelo es construir en el territorio extremeño, pueblos y ciudades, una nueva capa de la Accesibilidad Universal, piel integradora de todas las personas, para situar a Extremadura en la vanguardia del humanismo.

ELABORACIÓN DE GUÍAS PRÁCTICAS DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO Y MANUALES TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

Promotor: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.

Ejecución: Año 2021.



La incorporación de la Accesibilidad Universal en los entornos físico, sensorial, cognitivo, comunicación, información y trato amable mejora la calidad de vida de todas las personas, prestando especial atención a aquellas que de manera permanente o transitoria encuentran alguna dificultad o barrera, física o mental para desenvolverse de manera autónoma e independiente.

La Colección ‘Manual técnico de Accesibilidad Universal para Centros y Establecimientos Sanitarios’ y ‘Manual Técnico’ se crea con el objetivo de condensar, en un documento, la información referente a los distintos elementos que nos ayudan a crear espacios accesibles, amigables y saludables. En este sentido, estos documentos recogen el marco normativo regional y estatal de aplicación, de manera que se convierta en una información accesible a los distintos profesionales, fácil de comprender, práctica y útil.

Desde la Dirección General de Accesibilidad y Centros se han podido constatar dificultades relativas al contenido e interpretación de las normas en materia de Accesibilidad Universal por parte de los técnicos redactores de proyectos, licencias de actividad y memorias justificativas. Con motivo de facilitar la labor de los profesionales, se han configurado esta serie de guías de carácter técnico.

NOTAS

- ① CTE DB SUA 9 I.1.3.2.
- ② CTE DB SUA I 4.3.1.a.
- ③ CTE DB SUA I 1.3.
- ④ ⑤ ⑥ ⑦ CTE DB SUA Anejo A. "Itinerario accesible".
- ⑧ Decreto 135/2018, artículo 24.
- ⑨ CTE DB SUA 9 2.1 y 2.2.1, Decreto 135/2018, artículos 18 y 22.

Las sillas salvaescaleras están prohibidas.

Plataformas salvaescaleras y plataformas elevadoras verticales contempladas en el Anejo A del DA DB SUA/2 no se ajusta a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 11/2014.

I. ACCESO AL CENTRO

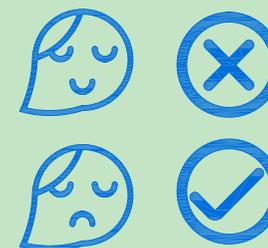
La entrada al centro marca el comienzo del itinerario accesible, que se extenderá hasta el último punto de uso público que haya en el centro. Las exigencias y recomendaciones mínimas, son las siguientes:

- El acceso debe garantizar la entrada a los establecimientos **sin escalones** ①. Si la entrada se realiza mediante rampa, la misma deberá tener una pendiente longitudinal máxima del 10%, transversal del 2% y ancho de al menos 1,20 m. Tendrá clase 3 frente a resbaladizidad.
- La puerta de entrada tendrá un **ancho libre de paso** ② de al menos 0,80 m, con altura de al menos 2 m.
- A ambos lados de la puerta debe poder inscribirse un **circulo libre del barrido de la puerta** ③ de 1,20 metros.
- Desde la calle se debe ver la **señalización mediante SIA** ④, ver apartado 10, señalización.

ANEXO III. Marco normativo en materia de Accesibilidad Universal

En este listado se incluye una relación de normativa vigente en materia de accesibilidad universal. Su interpretación se ha de enfocar desde una visión generalista e integradora, de manera que los códigos y señalizaciones utilizados sean lo más amplios e inclusivos posibles, con el objetivo de que lleguen al máximo número de usuarios.

Además de la normativa legal, se recoge un breve compendio de otras guías y manuales, con un sentido enriquecedor y de referencia, que desarrollan ideas y propuestas destinadas a aumentar la eficacia de las actuaciones que se realizan en los municipios para la promoción de la accesibilidad, siendo posible el ser importadas al contexto en el que nos encontramos.



MARCO NORMATIVO

ESTATAL

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1960-10906>
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-12914>
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-13758>
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515>
 - DB Seguridad de Utilización y Accesibilidad, Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-4056>
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6239>
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-9607>
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18476>

- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19968>

- Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-3528>

- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

<https://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4057.pdf>

- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/08/06/pdfs/BOE-A-2021-13488.pdf>

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13241>

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12632>

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-4950>

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11723>

- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-12699

- Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (sin transponer a la normativa estatal).

<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2019/882/oj?locale=es>

- Real Decreto 537/2019, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-14423

MARCO NORMATIVO

AUTONÓMICO

- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-13629
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, los espacios públicos urbanizados, los espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2018/1550o/18040155.pdf>
- Orden de 24 de julio de 2019 por la que se regulan los perros de asistencia a personas usuarias de apoyo animal en Extremadura. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/1480o/19050395.pdf>

NORMAS TÉCNICAS

NORMAS UNE

UNE 170001-1:2007	Accesibilidad universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.
UNE 170001-2:2007	Accesibilidad universal. Parte 2: sistema de gestión de la accesibilidad.
UNE 170002:2009	Requisitos de accesibilidad para la rotulación.
UNE 41500:2001 IN	Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño.
UNE 41524:2010	Accesibilidad en la edificación. Reglas generales de diseño de los espacios y elementos que forman el edificio. Relación, dotación y uso.
UNE 41531:2018 IN	Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble. Criterios generales y metodología.
UNE 41510:2001	Accesibilidad en el urbanismo.
UNE 41513:2001	Itinerarios urbanos accesibles en casos de obras en la calle.
UNE 139804:2007	Requisitos para el uso de la Lengua de Signos Española en redes informáticas.
UNE-ISO 21542:2012	Edificación. Accesibilidad del entorno construido.
UNE 139803:2012:	Requisitos de accesibilidad para contenidos en la Web
UNE-EN 301549:2019	Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC.
EN 17161:2019	Diseño para todos. Accesibilidad siguiendo un enfoque de diseño para todos en productos, bienes y servicios. Ampliando la gama de usuarios.
UNE 41501:2002	Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso.

GUÍAS, MANUALES Y ESTUDIOS

GUÍAS Y OTROS DOCUMENTOS

- Alegre i Valls, L.; Casado i Martínez, N., Guía para la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad (Mayo de 2001). Edita: Real Patronato sobre Discapacidad, Madrid.
<https://ciudadano.gobex.es/documents/9274982/9276064/GuiaRedaccionPlanMunicipal.pdf/fc086569-934a-45de-85b5-5e02fca79cd2>
- Sala Mozos, E.; Alonso López, F.; Equipo ACCEPLAN., La Accesibilidad Universal en los Municipios: guía para una política integral de promoción y gestión (Septiembre de 2005). Instituto Universitario de Estudios Europeos, Universidad Autónoma de Barcelona.
<https://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/guiaaccesmuni.pdf>
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Secretaría General. Plan Municipal de Accesibilidad Universal.
http://femp.femp.es/Portal/Front/Atencion_al_asociado/Comision_Detalle/
- Juncá Ubierna, J.A., Manual de Accesibilidad para Técnicos Municipales (2011). Dirección de Accesibilidad Universal de la Fundación ONCE.
<https://biblioteca.fundaciononce.es/publicaciones/colecciones-propias/coleccion-accesibilidad/manual-de-accesibilidad-para-tecnicos>
- Fundosa Accesibilidad, S.A., Technosite. Observatorio de la Accesibilidad Universal en los Municipios de España 2011 (2011). Fundación ONCE.
<https://biblioteca.fundaciononce.es/publicaciones/colecciones-propias/coleccion-accesibilidad/observatorio-de-la-accesibilidad-0>
- Accessibilias. Plataforma para el impulso de la Accesibilidad Universal – Normativa técnica y legal. Guías, manuales y estudios -.
<https://accessibilias.es/>

ANEXO IV. Listado de comprobación

A continuación se aporta un listado de comprobación con las exigencias establecidas en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.



I. CONDICIONES FUNCIONALES DE ACCESIBILIDAD

ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR (Espacios públicos)

Itinerario peatonal accesible			
CÓDIGO	EXIGENCIA / REQUERIMIENTO	NORMATIVA	VERIFICACIÓN
Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, y en la eventualidad de que no todos puedan ser accesibles, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.			
Características Generales			
IPA.1.	Discurre colindante a la línea de fachada o referencia edificada. Cuando carezca de línea de referencia, se facilitará la orientación y el encaminamiento mediante franja-guía longitudinal de pavimento táctil indicador direccional de 40cm de anchura.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5. Cap. XI. Artículo 45 y 46.	Cumple
			No cumple
			-
IPA.2.	Anchura libre de paso > 1,80m que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.	Cumple
			No cumple
			-
IPA.3.	Altura libre de paso >2,20m en todo el recorrido.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.	Cumple
			No cumple
			-
IPA.4.	No presenta escalones aislados.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.	Cumple
			No cumple
			-
IPA.5.	Pendiente transversal máx. 2%	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.	Cumple
			No cumple
			-
IPA.6.	Pendiente longitudinal máx. 6%.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.	Cumple
			No cumple
			-
IPA.7.	Niveles de iluminación del recorrido según R.D. 1890/2008.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.	Cumple
			No cumple
			-
IPA.8.	Comunicación y señalización según el apartado ' Comunicación y señalización '.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.	Cumple
			No cumple
			-

ANEXO IV. Listado de comprobación

Exigencias mínimas en materia de Accesibilidad Universal

				-
IPA.9.	Continuidad en los desniveles y cruces con itinerario vehicular según ' Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares '.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.		Cumple No cumple
				-
IPA.10.	Se prevén áreas de descanso a lo largo del itinerario.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 5.		Cumple No cumple
				-
Pavimento				
IPA.11.	El pavimento será duro, estable y cumplirá las exigencias de resbaladicidad para suelos exteriores. No presenta piezas ni elementos sueltos. Con continuidad y sin resaltes >4mm de altura. Textura diferente a los pavimentos táctiles indicadores.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 11.		Cumple No cumple
				-
IPA.12.	Pavimento blando con una compactación >90%.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 11.		Cumple No cumple
				-
Áreas de estancia				
ELEMENTOS	CONDICIONANTES	NORMATIVA	VERIFICACIÓN	
Áreas de descanso y áreas con presencia de espectadores.				
Características Generales				
AEA.1.	Altura libre de paso > 2,20m.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 6.		Cumple No cumple
				-
AEA.2.	No existen escalones aislados.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 6.		Cumple No cumple
				-
AEA.3.	Acceso mediante itinerario peatonal accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 6.		Cumple No cumple
				-
Pavimento				
AEA.4.	El pavimento será duro, estable y cumplirá las exigencias de resbaladicidad para suelos exteriores. No presenta piezas ni elementos sueltos. Con continuidad y sin resaltes >4mm de altura. Textura diferente a los pavimentos táctiles indicadores.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 11.		Cumple No cumple
				-
	Pavimento blando con una compactación >90%.	Orden TMA/851/2021		Cumple

ANEXO IV. Listado de comprobación

Exigencias mínimas en materia de Accesibilidad Universal

AEA.5.		Cap. V. Artículo 11.	No cumple
Mobiliario Urbano			
AEA.6.	<p>Dispone de bancos (como mínimo una unidad por cada agrupación y una unidad por cada cinco bancos o fracción) con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de asiento con profundidad entre 40 y 45cm, y altura entre 40 y 45cm. - Tiene reposabrazos y respaldo con 45cm de altura mínima, formando un ángulo máx. de 105° con el plano del asiento. - En su parte frontal dispone de una franja libre de 60cm de ancho que no invade el itinerario. - Uno de los laterales dispone de un espacio libre de obstáculos de 1,50m de diámetro. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 26.	Cumple
			No cumple
			-
Dotaciones			
AEA.7.	<p>Las áreas con presencia de espectadores disponen, además de los servicios y productos de apoyo que correspondan a su propia normativa, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 plaza reservada para usuarios de sillas de ruedas o productos de apoyo para la movilidad, por cada 40 o fracción. Dimensiones 1,50x1,00m, sin asiento, junto al itinerario peatonal accesible, con espacio para un acompañante. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 26.	Cumple
			No cumple
			-
Plazas, parques y jardines (excepto áreas ajardinadas)			
Características Generales			
AEP.1.	Altura libre de paso > 2,20m.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 7.	Cumple
			No cumple
			-
AEP.2.	No existen escalones aislados.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 7.	Cumple
			No cumple
			-
AEP.3.	Acceso y conexión de las instalaciones, actividades y servicios disponibles mediante itinerario peatonal accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 7.	Cumple
			No cumple
			-
AEP.4.	Áreas de descanso en intervalos <50m.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 7.	Cumple
			No cumple
			-
AEP.5.	Dispone de información para la orientación y localización de accesos, instalaciones, actividades y servicios disponibles.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 7.	Cumple
			No cumple
			-
AEP.6.	Señalización según ' Comunicación y señalización '.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 7.	Cumple
			No cumple
			-

				-
Sectores de juegos infantiles y de ejercicios				
Características Generales				
SJEA.1.	1 de cada 5 elementos de cada sector de juegos infantiles (tipo dinámico) es accesible. Si hay más de 1 elemento que sean de diferente categoría.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 8.	Cumple	
			No cumple	
			-	
SJEA.2.	Tienen acceso accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 8.	Cumple	
			No cumple	
			-	
SJEA.3.	Contraste cromático y de texturas entre juegos, ejercicios y entorno.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 8.	Cumple	
			No cumple	
			-	
SJEA.4.	Espacio libre de obstáculo de $\varnothing \geq 1.50$ m junto a elementos de juego y ejercicio.	Orden TMA/851/2021 Cap. III. Artículo 8.	Cumple	
			No cumple	
			-	
Tramos urbanos de las playas				
Características Generales				
P.A.1.	Puntos accesibles durante temporada de baño.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 9.	Cumple	
			No cumple	
			-	
P.A.2.	Puntos accesibles conectados con itinerario peatonal colindante a la playa, lo más próximo posible a la orilla. la conexión se hará con pavimentos de características para itinerario accesible y, si es necesario, con pasarelas.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 9.	Cumple	
			No cumple	
			-	
P.A.3.	Cada punto accesible contará con servicios y productos de apoyo, con aseo, vestuario y ducha.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 9.	Cumple	
			No cumple	
			-	
P.A.4.	Superficie horizontal (en sombra) de dimensiones mínimas de 3,40 m (longitud) x 1.80 m (ancho) y altura 2.20 m que permita la estancia de personas usuarias de sillas de ruedas y producto de apoyo.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 9.	Cumple	
			No cumple	
			-	
P.A.5.	Las aceras, paseos marítimos o vías destinadas al tránsito peatonal estarán conectados mediante itinerario accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 9.	Cumple	
			No cumple	
			-	
P.A.6.	Puntos accesibles con instalaciones, actividades y servicios mediante itinerario accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 9.	Cumple	
			No cumple	
			-	

ANEXO IV. Listado de comprobación

Exigencias mínimas en materia de Accesibilidad Universal

P.A.7.	Información (según capítulo XI) para la orientación y localización de los accesos, instalaciones, actividades y servicios.	Orden TMA/851/2021 Cap. IV. Artículo 9.	Cumple No cumple -
Rejillas, tapas de instalación y alcorques			
Características Generales			
R.A.1.	No invaden el itinerario peatonal accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 12.	Cumple No cumple -
R.A.2.	Rejillas y tapas enrasadas con el pavimento, abertura máxima \varnothing 1.6 cm y antideslizantes.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 12.	Cumple No cumple -
R.A.3.	Alcorques protegidos con rejillas, material drenante no deformable y enrasados con el pavimento. Si se utilizan bordillos tendrán altura mínima de 15 cm y no invadirán el itinerario peatonal accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 12.	Cumple No cumple -
R.A.4.	Las rejillas situadas en la cota inferior del vado peatonal estarán al menos a 50 cm de distancia de los límites laterales externos del paso de peatones.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 12.	Cumple No cumple -
Vados vehiculares			
Características Generales			
V.V.1.	Los vados vehiculares no alterarán las condiciones generales de los itinerarios peatonales accesibles que atraviesen y no coincidirán, en ningún caso, con los vados de uso peatonal.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 13.	Cumple No cumple -
Rampas			
Características Generales			
R.1.	Los tramos de las rampas cumplirán los siguientes requisitos: - Anchura mínima libre de paso de 1,80 m. *Esta anchura se medirá entre paredes o elementos de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o elemento de protección. - La longitud máxima en proyección horizontal será de 9,00 m. - La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3,00 m de longitud, y del 8% para tramos de hasta 9,00 m de longitud, medidos en proyección horizontal. - La pendiente transversal máxima será del 2%.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple No cumple -
		Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple No cumple -
		Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple No cumple -
		Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple No cumple

				-
R.2.	Los rellanos situados entre tramos de una rampa mínima sin cambio de dirección tendrán el mismo ancho que está y una profundidad mínima de 1,50 m. Cuando exista cambio de dirección entre dos tramos, el rellano tendrá un ancho libre de paso de 1,80 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple	
			No cumple	
			-	
R.3.	El pavimento cumplirá las características de diseño e instalación establecidas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11 y se garantizarán los mismos niveles de iluminación establecidos para éstos en el artículo 5.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple	
			No cumple	
			-	
R.4.	Se colocarán pasamanos a ambos lados de la rampa. En caso de existir desniveles laterales a uno o ambos lados de la rampa se colocarán barandillas de protección y zócalos. *Tanto los pasamanos, como las barandillas y los zócalos cumplirán con los parámetros de diseño y colocación establecidos en el artículo 30.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple	
			No cumple	
			-	
R.5.	Al inicio y al final de la rampa deberá existir un espacio de su misma anchura y una profundidad mínima de 1,50 m, libre de obstáculos. Previo al inicio de la rampa, y para advertir de su comienzo, se colocará en ambos extremos una franja de pavimento táctil indicador direccional, en sentido transversal a la marcha, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 45 y 46.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple	
			No cumple	
			-	
R.6.	En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m y los espacios abiertos bajo la rampa cuya altura sea inferior a 2,20 m se protegerán disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y que permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple	
			No cumple	
			-	
R.9.	Colindante o próxima a la rampa deberá ubicarse, siempre que sea posible, una escalera que cumpla las condiciones especificadas en el artículo siguiente.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 14.	Cumple	
			No cumple	
			-	
Escaleras				
Características Generales				
E.1.	Los tramos de las escaleras serán de directriz recta y tendrán 3 escalones como mínimo y 12 como máximo. La anchura mínima libre de paso será de 1,20 m. *Se medirá entre paredes o elementos de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que éstos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o elemento de protección.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 15.	Cumple	
			No cumple	
			-	
E.2.	Los escalones tendrán las siguientes características: - La huella medirá 28 cm como mínimo y la contrahuella 13 cm como mínimo y 17,5 cm como máximo. En todo caso la huella H y la contrahuella C cumplirán la relación siguiente: $54\text{ cm} \leq 2C + H \leq 70\text{ cm}$. - No se admitirán escalones con discontinuidades en la huella o sin pieza de tabica, la cual no tendrá resaltes de ningún tipo. - Las contrahuellas de cada tramo tendrán la misma altura y las huellas tendrán la misma dimensión. Entre dos tramos consecutivos la contrahuella no variará más de 1 cm. - El ángulo formado por la huella y la contrahuella será mayor o igual a 75° y menor o igual a 90° .	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 15.	Cumple	
			No cumple	
			-	

	- No se admitirá bocel. - Cada escalón se señalará en toda su longitud con una banda de 5 cm de anchura enrasada en la huella y situada a 3 cm del borde, que contrastará en textura y color con el pavimento del escalón.			
E.3.	Los rellanos situados entre tramos de una escalera sin cambio de dirección tendrán el mismo ancho que ésta y una profundidad mínima de 1,20 m. Cuando exista cambio de dirección entre dos tramos, el rellano deberá tener un ancho libre de paso de 1,20 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 15.	Cumple No cumple	-
E.4.	El pavimento reunirá las características de diseño e instalación establecidas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11 y se garantizarán los mismos niveles de iluminación establecidos para éstos en el artículo 5.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 15.	Cumple No cumple	-
E.5.	Se colocarán pasamanos a ambos lados de la escalera. En caso de existir desniveles laterales a uno o ambos lados de la escalera, se colocarán barandillas de protección. *Los pasamanos y barandillas cumplirán con los parámetros de diseño y colocación definidos en el artículo 30.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 15.	Cumple No cumple	-
E.6.	Al inicio y al final de la escalera deberá existir un espacio de su misma anchura y una profundidad mínima de 1,20 m, libre de obstáculos. Previo al inicio de la escalera, y para advertir de su comienzo, se colocará en ambos extremos una franja de pavimento táctil indicador direccional, en sentido transversal a la marcha, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 45 y 46.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 15.	Cumple No cumple	-
E.7.	En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m y los espacios abiertos bajo la escalera cuya altura sea inferior a 2,20 m se protegerán disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y que permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 15.	Cumple No cumple	-
Ascensores				
Características Generales				
A.1.	Los ascensores vinculados a un itinerario peatonal accesible estarán convenientemente señalizados, serán parcialmente transparentes, permitiendo el contacto visual con el exterior, y cumplirán las especificaciones establecidas en los siguientes apartados.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple	-
A.2.	Las dimensiones mínimas en el interior de la cabina se calcularán según el número y la posición de las puertas de que disponga, de acuerdo con los siguientes parámetros: - Cabinas de una puerta: 1,10 x 1,40 m (ancho x profundidad). - Cabinas de dos puertas enfrentadas: 1,10 x 1,40 m (ancho x profundidad). - Cabinas de dos puertas en ángulo: 1,60 x 1,40 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple	-
A.3.	Las puertas dejarán un ancho de paso libre mínimo de 90 cm y contarán con un sensor de cierre en toda la altura del lateral. El ascensor dispondrá de un espejo o dispositivo funcionalmente equivalente, que facilite la visión en el desembarque.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple	-
A.4.	Se colocarán pasamanos de sección ergonómica adecuada para el agarre en las paredes de la cabina donde no existan puertas.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple	

A.5.	Los símbolos de las botoneras contrastarán cromáticamente con el fondo y contarán con indicación en alto relieve y braille. Se colocará el número de la planta en alto relieve y con contraste cromático respecto al fondo, preferentemente en la jamba derecha exterior, en sentido salida de la cabina.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	- Cumple No cumple -
A.6.	La cabina dispondrá de un sistema de alarma y un bucle de inducción magnética convenientemente señalizado.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple -
A.7.	En el exterior de la cabina y colindante a las puertas deberá existir un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple -
A.8.	Frente al lado exterior de la puerta del ascensor, y en todas sus paradas, se dispondrán franjas de pavimento táctil indicador direccional colocadas en sentido transversal a la dirección de acceso, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 45 y 46.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple -
A.9.	Los ascensores llevarán el marcado CE de conformidad con la Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y cumplirán con los requerimientos previstos en la norma UNE EN 81-70 y demás legislación sectorial que sea de aplicación en materia de seguridad y mantenimiento.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 16.	Cumple No cumple -
Andenes móviles y escaleras mecánicas			
Características Generales			
A.M.I.	<p>Con la finalidad de facilitar el uso de andenes móviles y escaleras mecánicas por parte del mayor número de personas, aquéllos que sirvan de alternativa a un itinerario peatonal accesible y estén ubicados colindantes o próximos a éstos, deberán cumplir las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tendrán un ancho libre mínimo de 1,00m. - Los andenes móviles inclinados tendrán una pendiente máxima de 12%. - La velocidad máxima será de 0,50 m/s. - La superficie móvil deberá discurrir en horizontal durante un mínimo de 80 cm antes de generar los peldaños y antes de suprimirlos, en una escalera mecánica, o antes de generar la superficie inclinada, en un andén móvil, y los bordes de los escalones estarán señalizados con una banda de contraste. - Se garantizarán los mismos niveles de iluminación establecidos para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 5. - Los pasamanos móviles contrastarán cromáticamente con el entorno y deberán proyectarse horizontalmente al menos 80 cm antes y después de las superficies móviles. <p>*Toda la superficie del pavimento situada entre los pasamanos en esta zona debe ser horizontal y enrasada a la misma cota de la superficie horizontal móvil que la continúe.</p>	<p>Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 17.</p> <p>Cumple No cumple -</p>	

ANEXO IV. Listado de comprobación

Exigencias mínimas en materia de Accesibilidad Universal

A.M.2.	Además de lo dispuesto en este artículo cumplirán con la legislación sectorial que sea de aplicación en materia de seguridad y mantenimiento.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 17.	Cumple No cumple -
Vegetación			
Características Generales			
V.1.	Los árboles, arbustos, plantas ornamentales o elementos vegetales no obstaculizarán el ámbito de paso peatonal del itinerario peatonal accesible, ni el campo visual de las personas en relación con las señales de tránsito, indicadores, rótulos, semáforos y otros elementos, permitiendo a su vez el correcto alumbrado público.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 18.	Cumple No cumple -
Condiciones generales de los cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares			
Características Generales			
C.1.	Los puntos de cruce entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares deberán asegurar que el tránsito de peatones se mantenga de forma continua en todo su desarrollo.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 19.	Cumple No cumple -
C.2.	Cuando el itinerario peatonal y el itinerario vehicular estén en distintos niveles, la diferencia de rasante se salvará según lo dispuesto en el artículo 20, y cuando las características y el uso del punto de cruce así lo recomienden, con la solución prevista en su apartado 10.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 19.	Cumple No cumple -
C.3.	Las soluciones adoptadas para salvar el desnivel entre acera y calzada no alterarán las condiciones generales del itinerario peatonal accesible que continúa por la acera, con la excepción de la solución prevista en el apartado 9 del siguiente artículo.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 19.	Cumple No cumple -
C.4.	Se garantizará que, junto a los puntos de cruce, no existan elementos que puedan obstaculizar el mismo o la detección visual de la calzada y de elementos de seguridad por parte de los peatones, así como la visibilidad de los peatones por parte del conductor.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 19.	Cumple No cumple -
Vados peatonales			
Características Generales			
V.P.1.	El diseño y ubicación de los vados peatonales se resolverá mediante uno, dos o tres planos inclinados, de acuerdo con las condiciones establecidas en este artículo.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple No cumple -
V.P.2.	La anchura mínima libre de paso del plano principal del vado, desde el que se accede a la calzada, será de 1,80 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple No cumple

ANEXO IV. Listado de comprobación

Exigencias mínimas en materia de Accesibilidad Universal

				-
V.P.3.	El encuentro entre el plano principal del vado y la calzada deberá estar enrasado o con un resalte inferior a 4 mm.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.4.	Se garantizará la inexistencia de aristas vivas en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.5.	El pavimento del vado cumplirá las características del artículo 11 e incorporará la señalización táctil dispuesta en los artículos 45 y 46, a fin de facilitar la seguridad de utilización.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.6.	Las pendientes longitudinales máximas de los planos inclinados serán del 10% para tramos de hasta 2,00 m y del 8% para tramos de hasta 3,00 m. La pendiente transversal máxima será en todos los casos del 2%.	Orden TMA/851/2021 Cap. V. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.7.	La calzada en la zona de encuentro con el vado tendrá una contrapendiente máxima del 2%.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.8.	En los vados peatonales formados por un solo plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha, que generan un desnivel de altura variable en sus laterales, en el punto de cruce, deberán protegerse tales desniveles mediante la colocación de un elemento en cada lateral del plano inclinado.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.9.	En los vados peatonales donde se opte por nivelar calzada y acera mediante el rebaje de ésta en su totalidad, tal nivelación se hará mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, cumpliendo las condiciones establecidas en el apartado 6.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.10.	Para salvar el desnivel entre la acera y la calzada también se podrán nivelar ambas superficies mediante la elevación de la calzada en el paso de peatones, y se incorporará la señalización táctil dispuesta en los artículos 45 y 46 a fin de facilitar la seguridad de utilización por parte de las personas con discapacidad visual. *Esta solución no podrá adoptarse cuando el trazado de los pasos de peatones no sea perpendicular a la acera.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-
V.P.11.	Cuando exista una zona de aparcamiento colindante a la acera, o cualquier otra circunstancia que lo permita, ésta se podrá ampliar hacia la calzada sin sobrepasar el límite de dicha zona, minimizando las distancias de cruce y facilitando la visibilidad de los peatones hacia los vehículos y viceversa. *Esta solución se adoptará siempre que no se condicione la seguridad de la circulación.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 20.	Cumple	No cumple
				-

Pasos de peatones			
Características Generales			
P.P.1.	Se ubicarán en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce, facilitando en todo caso el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 21.	Cumple
			No cumple
			-
P.P.2.	Tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan y su trazado será, siempre que sea posible, perpendicular a la acera, salvo cuando el recorrido natural de los peatones aconseje adoptar otra solución, priorizando siempre la seguridad. *En este último caso se incorporará la señalización táctil de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 46, a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 21.	Cumple
			No cumple
			-
P.P.2.	Estarán señalizados mediante marcas viales en el plano del suelo, que cumplan con la exigencia de resbaladidad establecida en el artículo 11. *Adicionalmente, siempre que las condiciones de seguridad y ubicación del paso lo requieran, se incluirá señalización vertical para los vehículos.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 21.	Cumple
			No cumple
			-
Isletas de refugio			
Características Generales			
I.R.1.	Cuando en el itinerario peatonal del punto de cruce sea necesario atravesar una isleta intermedia a las calzadas del itinerario vehicular, dicha isleta tendrá una anchura mínima igual a la del paso de peatones al que corresponde. Su pavimento cumplirá con las condiciones dispuestas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11 y se incorporará la señalización táctil dispuesta en los artículos 45 y 46 a fin de facilitar la seguridad de utilización por parte de las personas con discapacidad visual.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 22.	Cumple
			No cumple
			-
I.R.2.	Podrán ejecutarse al mismo nivel de las aceras que delimitan el cruce cuando su longitud en el sentido de la marcha permita insertar los dos vados peatonales necesarios, realizados de acuerdo con las características definidas en el artículo 20, y un espacio intermedio entre ellos de una longitud mínima en el sentido de la marcha de 1,50 m. También podrán ejecutarse al mismo nivel de la calzada o sobre una plataforma situada hasta 4 cm por encima de la misma, resolviéndose el encuentro entre ambas mediante un plano inclinado con una pendiente no superior al 12 % y siempre y cuando, en estos casos, se asegure un espacio intermedio entre los planos inclinados de una longitud mínima en el sentido de la marcha de 1,50 m. En todo caso la longitud mínima de la isleta en el sentido de la marcha será de 1,80 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 22.	Cumple
			No cumple
			-
I.R.3.	Las isletas cuya longitud en el sentido de la marcha sea inferior a 1,80 m no podrán considerarse aptas para el refugio de los peatones, por lo que deberán realizarse al nivel de la calzada y no incorporarán señalización táctil. En este caso, las señales del semáforo se regularán para permitir el cruce completo de la calzada.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 22.	Cumple
			No cumple
			-

I.R.4.	Será preciso instalar una isleta de refugio intermedia, en todo caso, cuando el itinerario peatonal del punto de cruce supere la distancia de 14,00 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 22.	Cumple No cumple -
Semáforos			
Características Generales			
S.1.	Los semáforos peatonales deberán ubicarse de forma que su visibilidad y, en su caso, sonoridad sea perceptible por los peatones, tanto en su estancia en la acera, como en su paso por la calzada.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 23.	Cumple No cumple -
S.2.	Los semáforos peatonales que sean activados bajo demanda por pulsadores, u otros dispositivos, dispondrán de avisador acústico que emita una señal de cruce y cumplirán las siguientes características: - Los pulsadores serán fácilmente localizables y utilizables, dispondrán de un sistema de vibración integrado y se ubicarán a una distancia no superior a 1,50 m del límite externo del paso de peatones, evitando cualquier obstáculo que dificulte la aproximación o limite su accesibilidad. Se situarán a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m. El botón o activador tendrá una superficie mínima de 12 cm ² , y podrá ser accionado con el puño o con el codo. Dispondrá de información gráfica o en lectura fácil para facilitar su reconocimiento y uso. - Junto al pulsador o grabado en éste, se dispondrá de una flecha en sobre relieve y con contraste de color, de 4 cm de longitud mínima, que permita a todas las personas identificar la ubicación correcta del paso de peatones, excepto si ello pudiese ocasionar alguna confusión debido a la ubicación del pulsador y a la coincidencia de dos o más pasos de peatones muy cercanos o con el mismo origen. - Siempre que sea posible dispondrán de instalación para su accionamiento a distancia.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 23.	Cumple No cumple -
S.3.	Los pasos de peatones que se regulen por semáforo dispondrán de avisador acústico que emita una señal de cruce activada automáticamente o bajo demanda, cuando se considere necesario para reforzar la seguridad de los viandantes y, al menos, en: - Calles de uno o dos sentidos de circulación que admitan la incorporación de vehículos y se encuentren reguladas por semáforos en ámbar intermitente en todo o en parte de la fase correspondiente al paso de peatones. - Calles en las que el semáforo cuente con un elemento cuya señal luminosa permita el giro de los vehículos de un carril, cuando está detenida la circulación de los vehículos correspondientes al resto de carriles. - Calles de doble sentido de circulación, con o sin isleta central, que presenten distintas fases para cada uno de los sentidos.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 23.	Cumple No cumple -
S.4.	Las señales acústicas de cruce del semáforo sonoro permitirán la localización del paso peatonal e informarán del estado de la fase de paso para peatones. Dentro de esta fase se incluirá una señal sonora diferenciada para avisar del fin de la fase de paso para peatones, que coincidirá en tiempo con la silueta verde intermitente del semáforo de peatones. En todo caso, el avisador acústico del semáforo informará de la petición de demanda emitiendo un tono de confirmación y su volumen estará permanentemente regulado según la intensidad del ruido ambiental.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 23.	Cumple No cumple -

S.5.	El tiempo de luz verde intermitente de los semáforos tendrá una duración que, como mínimo, permita a una persona situada en el centro de la calzada en el momento de su inicio alcanzar una acera o isleta de refugio antes de su final.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 23.	Cumple No cumple -
S.6.	Los cálculos para establecer la duración mínima de la fase de paso para los peatones se realizarán desde el supuesto de una velocidad máxima de paso peatonal de 0,50 m/s.	Orden TMA/851/2021 Cap. VI. Artículo 23.	Cumple No cumple -
Condiciones generales de la urbanización de frentes de parcela.			
Características Generales			
F.P.I.	Los frentes de parcela marcan el límite de ésta con la vía pública, no pudiendo invadir el itinerario peatonal accesible ni a nivel del suelo, ni en altura.	Orden TMA/851/2021 Cap. VII. Artículo 24.	Cumple No cumple -
F.P.I.	En caso que se produjera una diferencia de rasantes entre el espacio público urbanizado y la parcela, y debido a la obligación de garantizar las condiciones de accesibilidad en el interior de la misma, el desnivel deberá ser resuelto dentro de los límites de la parcela, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.	Orden TMA/851/2021 Cap. VII. Artículo 24.	Cumple No cumple -
Condiciones generales del mobiliario urbano.			
Características Generales			
M.U.I.	No invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrá preferentemente alineado junto a la banda exterior de la acera y a una distancia mínima de 40 cm del límite entre el bordillo y la calzada. *Cuando exista una zona de aparcamiento en línea junto a la acera se cuidará que se pueda entrar y salir del vehículo sin dificultad.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 25.	Cumple No cumple -
M.U.I.	El diseño y ubicación de los elementos de mobiliario urbano garantizará que su envolvente por debajo de 2,20 m de altura carezca de aristas vivas y, excepto en el caso de las mesas y las fuentes, deberá asegurar su localización y delimitación a una altura máxima de 40 cm medidos desde el nivel del suelo, careciendo entre 0,40 y 2,20 m de altura, de salientes que vuelen más de 15 cm y que presenten riesgo de impacto.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 25.	Cumple No cumple -
M.U.I.	Todo elemento transparente será señalizado según los criterios establecidos en el apartado 4 del artículo 41.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 25.	Cumple No cumple -

Bancos y mesas de estancia.			
Características Generales			
B.M.1.	<p>Cuando se instalen bancos en las zonas de uso peatonal, como mínimo una unidad por cada agrupación y, en todo caso, una unidad por cada cinco bancos o fracción responderá a los siguientes criterios de diseño y ubicación permitiendo el acceso desde el itinerario peatonal accesible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispondrán de un diseño ergonómico con el plano de asiento de una profundidad entre 40 y 45 cm, y una altura entre 40 y 45 cm. - Tendrán reposabrazos y un respaldo con altura mínima de 45 cm formando un ángulo máximo de 105° con el plano del asiento. - A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 60 cm de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo, que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 26.	Cumple
			No cumple
			-
B.M.2.	<p>El diseño de las mesas de estancia ubicadas en las zonas de uso peatonal responderá a las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su plano de trabajo tendrá una anchura de 80 cm como mínimo. - Estarán a una altura de 85 cm como máximo. - Como mínimo una unidad por cada agrupación y, en todo caso, una unidad por cada cinco mesas o fracción dispondrá, en al menos uno de sus lados, de un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x fondo) así como de un espacio libre de obstáculos o zona de aproximación donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo, que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible, y su ubicación permitirá el acceso desde el mismo. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 26.	Cumple
			No cumple
			-
Fuentes de agua potable.			
Características Generales			
F.1.	<p>El diseño y ubicación de las fuentes de agua potable vinculadas a un itinerario peatonal accesible, permitirá el acceso desde el mismo y responderá a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispondrá de, al menos, un grifo situado a una altura comprendida entre 80 y 90 cm y con espacio inferior de 70 cm de altura libre de obstáculos. <p>*El mecanismo de accionamiento del grifo será de fácil detección y manejo permitiendo su accionamiento con el puño o con el codo y requerirá poco esfuerzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contará con un espacio de utilización en el que pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo libre de obstáculos, que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible. - Impedirá la acumulación de agua. Cuando se utilicen rejillas, éstas responderán a los criterios establecidos en el artículo 12. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 27.	Cumple
			No cumple
			-

Papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos.			
Características Generales			
P.C.I.	<p>El diseño y ubicación de las papeleras y los contenedores para depósito y recogida de residuos responderá a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las papeleras y los contenedores enterrados la altura de la parte inferior de la boca estará situada entre 70 y 90 cm desde el itinerario peatonal accesible. En los contenedores semienterrados la altura de la parte inferior de la boca estará situada entre 0,70 y 1,10 m desde el itinerario peatonal accesible. En los contenedores no enterrados la altura de la parte inferior de la boca estará situada entre 0,70 y 1,20 m desde el itinerario peatonal accesible, pudiendo elevarse dicha altura hasta 1,70 m, cuando cuenten con boca adicional, y encontrándose la parte inferior de ésta entre 0,70 y 1,10 m de altura. - El mecanismo de apertura del contenedor será de fácil detección y manejo permitiendo su accionamiento con el puño o con el codo y estará situado a una altura entre 0,70 y 1,10 m desde el itinerario peatonal accesible. Cuando el sistema de apertura además incorpore pedal éste no exigirá elevación a una altura superior a 20 cm desde el itinerario peatonal accesible. En todo caso el mecanismo de apertura no requerirá una fuerza superior a 25 N y el sistema de cierre será retardado. - La disposición de los contenedores enterrados no generará cambios de nivel en el pavimento circundante. - En todo caso la ubicación de las papeleras y contenedores permitirá el acceso y uso desde el itinerario peatonal accesible. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 28.	Cumple
			No cumple
			-
Bolardos.			
Características Generales			
B.I.	<p>Los bolardos instalados en las zonas de uso peatonal se ubicarán de forma alineada, tendrán una altura situada entre 0,75 y 1,00 m, un ancho o diámetro mínimo de 10 cm y un diseño redondeado y sin aristas. Su color contrastará con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo, en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas.</p>	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 29.	Cumple
			No cumple
			-
Elementos de protección peatonal.			
Características Generales			
E.P.I.	<p>En los desniveles cuya diferencia de cota sea mayor de 55 cm, o que presenten riesgo de caídas, se utilizarán barandillas que reunirán las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tendrán una altura mínima de 90 cm, cuando la diferencia de cota que protejan sea menor de 6,00 m, y de 1,10 m en los demás casos. <p>*La altura se medirá verticalmente desde el nivel del suelo. En el caso de las escaleras, la altura de las barandillas se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No serán escalables, por lo que no dispondrán de puntos de apoyo entre los 20 y los 70 cm de altura. - Las aberturas y los espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10 cm. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 30.	Cumple
			No cumple
			-

	- Serán estables, con una resistencia y rigidez suficiente para soportar una fuerza horizontal, uniformemente distribuida, y cuyo valor será al menos de 3,0 kN/m en zonas en las que puedan producirse aglomeraciones y 1,6 kN/m en el resto de zonas. *La fuerza se considera aplicada a 1,20 m o sobre el borde superior de la misma, si éste está situado a menos altura.			
E.P.2.	Los pasamanos exigidos en los artículos 14 y 15 se diseñarán según los siguientes criterios: - Tendrán una sección de diseño ergonómico con un ancho de agarre de entre 3 y 4,5 cm de diámetro o funcionalmente equivalente. En ningún caso dispondrán de aristas vivas. - Estarán separados del paramento vertical al menos 4 cm, el sistema de sujeción será firme y no deberá interferir el paso continuo de la mano en todo su desarrollo. - Se instalarán pasamanos dobles cuya altura de colocación estará comprendida, en el pasamanos superior entre 0,90 y 1,10 m, y en el inferior entre 0,70 y 0,75 m. *En el caso de las rampas, la altura de los pasamanos se medirá desde cualquier punto del plano inclinado, y en el caso de las escaleras, se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de los mismos. - Cuando una rampa o escalera fija tenga un ancho superior a 4,00 m dispondrá de un pasamanos doble central. - Serán continuos en todo su recorrido y se prolongarán 30 cm más allá del final de la rampa o escalera, siempre que no supongan un riesgo.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 30.	Cumple	
			No cumple	-
E.P.3.	Las vallas utilizadas en la señalización y protección de obras e intervenciones en la vía pública responderán a los criterios establecidos en el artículo 39.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 30.	Cumple	
			No cumple	-
E.P.4.	En los bordes libres de las rampas reguladas en el artículo 14, se colocarán zócalos laterales de 10 cm de altura mínima.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 30.	Cumple	
			No cumple	-
Elementos de señalización e iluminación.				
Características Generales				
E.S.1.	Con la finalidad de evitar los riesgos para la circulación peatonal derivados de la proliferación de elementos de señalización e iluminación en las zonas de uso peatonal, éstos se agruparán en el menor número de soportes y se ubicarán preferentemente junto a la banda exterior de la acera.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 31.	Cumple	
			No cumple	-
E.S.2.	Cuando el ancho libre de paso no permita la instalación de elementos de señalización e iluminación junto al itinerario peatonal accesible, éstos podrán estar adosados en fachada, quedando el borde inferior a una altura mínima de 2,20 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 31.	Cumple	
			No cumple	-

Otros elementos.			
Características Generales			
O.E.1.	El diseño y ubicación de las máquinas expendedoras, los cajeros automáticos, los teléfonos públicos y otros elementos que requieran manipulación, instalados en las zonas de uso peatonal, se ajustará a lo establecido en los siguientes apartados.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 32.	Cumple
			No cumple
			-
O.E.2.	Su ubicación permitirá el acceso desde el itinerario peatonal accesible y su diseño permitirá la aproximación de una persona usuaria de silla de ruedas. Los dispositivos manipulables estarán a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 32.	Cumple
			No cumple
			-
O.E.2.	Las pantallas, botoneras y sistemas de comunicación interactiva disponibles en los elementos manipulables responderán a los criterios dispuestos en el artículo 47 y en los elementos que dispongan de teclado numérico deberá señalizarse de manera táctil la tecla número 5.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 32.	Cumple
			No cumple
			-
Elementos vinculados a actividades comerciales.			
Características Generales			
E.A.1.	Su ubicación permitirá el acceso desde el itinerario peatonal accesible.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 33.	Cumple
			No cumple
			-
E.A.1.	Los toldos, sombrillas y elementos voladizos similares estarán a una altura mínima de 2,20 m y los paramentos verticales transparentes estarán señalizados según los criterios definidos en el apartado 4 del artículo 41.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 33.	Cumple
			No cumple
			-
E.A.1.	Los kioscos y puestos comerciales que cuenten con mostradores de atención al público dispondrán de un espacio mínimo de 80 cm de ancho situado a una altura máxima de 85 cm y con un espacio libre mínimo inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad) que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas. Cuando cuenten con repisas o ventanillas para transacciones rápidas éstas deberán disponerse a una altura comprendida entre 0,90 y 1,20 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 33.	Cumple
			No cumple
			-
Cabinas de aseo, vestuarios y duchas exteriores.			
Características Generales			
C.A.1.	En relación con el exterior: - Deberán estar comunicadas con el itinerario peatonal accesible y dispondrán de un sistema visual y, sonoro o háptico que permita saber, desde fuera, si la cabina está ocupada o libre. Contarán con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 34.	Cumple
			No cumple
			-

	- El acceso estará nivelado con el itinerario peatonal accesible y no dispondrá de resaltes o escalones. La puerta de acceso será abatible hacia el exterior o corredera, tendrá una anchura libre de paso mínima de 80 cm y su mecanismo de cierre será de fácil manejo, posibilitando su apertura desde fuera en caso de emergencia.		
C.A.2.	<p>En relación con el interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Junto a la puerta habrá un espacio libre de obstáculos que permita inscribir en toda su altura un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo, siendo la altura mínima en el interior de la cabina de 2,20 m. - El suelo de la cabina cumplirá las especificaciones recogidas en el apartado I del artículo 11. - Dispondrán de un lavabo con un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x fondo) que permita la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas y su cara superior estará a una altura máxima de 85 cm. - Dispondrán de un inodoro que tendrá el asiento a una altura entre 45 y 50 cm, y cuyo diseño permitirá el apoyo de la espalda. El inodoro contará con, al menos, un espacio lateral de transferencia. El espacio lateral de transferencia tendrá unas medidas mínimas de 80 cm de anchura y 120 cm de fondo, respetando un mínimo de 65 cm de ese fondo, hasta el borde frontal del inodoro. Se instalará una barra de apoyo fija en el lateral del inodoro, junto a la pared y una barra de apoyo abatible junto al espacio lateral de transferencia. En caso de doble espacio lateral de transferencia ambas barras serán abatibles. Las barras de apoyo tendrán una sección ergonómica adecuada para el agarre y se situarán a una altura entre 70 y 75 cm, estarán separadas entre sí 65-70 cm y tendrán una longitud mínima de 70 cm. - Cuando las cabinas dispongan de ducha, su área de utilización deberá estar nivelada con el pavimento circundante. Dispondrá de un asiento con respaldo, de entre 40 y 45 cm de profundidad y 40 cm de anchura mínima, ubicado a una altura entre 45 y 50 cm. Dicho asiento, si está ubicado en una esquina, tendrá un espacio lateral de 0,80 m de anchura y 1,20 m de fondo para la transferencia desde una silla de ruedas. Se instalarán barras de apoyo horizontales fijas de forma perimetral en los paramentos verticales que forman ángulo junto al asiento, y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento, que nacerá a la altura de la horizontal. En caso de doble espacio lateral de transferencia contarán con barras abatibles a ambos lados del asiento. - Los mecanismos de accionamiento de lavabos, duchas y mecanismos de descarga de inodoros serán pulsadores de gran superficie accionables con el puño o con el codo, o palancas de fácil manejo y requerirán poco esfuerzo. Tanto los grifos como los demás mecanismos y elementos manipulables de la cabina de aseo estarán ubicados a una altura comprendida entre 0,70 y 1,20 m y el alcance horizontal desde el asiento no será superior a 60 cm. El borde inferior del espejo se situará a una altura máxima de 90 cm. - Poseerán un sistema de llamada de auxilio que pueda ser accionado con facilidad desde cualquier punto del interior del aseo. 	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 34.	Cumple
			No cumple
			-
C.A.3.	Cuando se instalen vestuarios en los tramos urbanos de las playas, y sin perjuicio de las limitaciones que puedan producirse por la legislación estatal en materia de costas, como mínimo, uno de cada diez o fracción de cada agrupación, deberá cumplir con lo establecido en los apartados a) y b) del apartado 2, y a), b) y g) del apartado 3, así como con lo establecido en los apartados c), d), e) y f) del apartado 3, de contar con dichos elementos.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 34.	Cumple
			No cumple
			-

	Dispondrán de un banco, con respaldo y, con el plano de asiento de 40 cm de anchura mínima, de entre 40 y 45 cm de profundidad y una altura comprendida entre 45 y 50 cm. Existirá al menos un espacio lateral de transferencia de 0,80 m de anchura y 1,20 m de fondo y se incorporarán reposabrazos abatibles en, al menos, el lado contiguo a dicho espacio.			
C.A.4.	Cuando se instalen duchas exteriores en los tramos urbanos de las playas, y sin perjuicio de las limitaciones que puedan producirse en aplicación de la legislación estatal en materia de costas, una de cada diez o fracción de cada agrupación, como mínimo, deberá estar comunicada con el itinerario peatonal accesible y disponer de un área de utilización nivelada con el pavimento circundante, con una pendiente de evacuación máxima de 2%. Contará con un asiento con las medidas de profundidad, anchura y altura especificadas para los asientos de las duchas del apartado e) del apartado 3, así como con respaldo y apoyabrazos abatibles a ambos lados, que permita la transferencia desde una silla de ruedas y, junto al lateral del asiento y como parte del área de utilización de la ducha, existirán espacios laterales de transferencia de 0,80 m de anchura y 1,20 m de fondo.	Orden TMA/851/2021 Cap. VIII. Artículo 34.	Cumple No cumple	-
Plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.				
Características Generales				
P.A.2.	Deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares, preferentemente en superficies horizontales o de escasa pendiente, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible, de forma autónoma, exenta de obstáculos y segura. Aquellas plazas que no cumplan con el requisito anterior deberán incorporar un vado, cuya anchura mínima libre de paso del plano del vado desde el que se accede a calzada sea de 1,20 m y, que cumpla con las especificaciones establecidas en el artículo 11, así como con lo establecido en los apartados 3, 4, 6 y 7 del artículo 20 para permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.	Orden TMA/851/2021 Cap. IX. Artículo 35.	Cumple No cumple	-
P.A.3.	Las plazas dispuestas en perpendicular o en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m de longitud x 2,20 m de ancho y, además, dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente. Sobre la acera posterior también existirá una zona sin obstáculos, de igual ancho que la plaza y una profundidad de 3,00 m. *La zona de aproximación y transferencia en calzada, paralela al vehículo, será marcada en el plano del suelo mediante marcas viales, que cumplan con la exigencia de resbaladidad establecida en el artículo 11, para permitir la salida y entrada con seguridad, excepto en los casos en que dicha zona coincida con un paso de peatones, u otro espacio donde esté clara la prohibición de aparcar.	Orden TMA/851/2021 Cap. IX. Artículo 35.	Cumple No cumple	-
P.A.4.	Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m de longitud x 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona libre de obstáculos para aproximación y transferencia posterior, cuya anchura será igual a la de la plaza y su longitud de, al menos, 3,00 m. Sobre la acera lateral también existirá una zona sin obstáculos de igual longitud que la plaza con su zona de aproximación y transferencia y un ancho de 1,50 m. *La zona de aproximación y transferencia en calzada posterior al vehículo será marcada en el plano del suelo mediante marcas viales que cumplan con la exigencia de resbaladidad establecida en el artículo 11, para permitir la salida y entrada con seguridad, excepto en los casos en que dicha zona coincida con un paso de peatones u otro espacio donde esté clara la prohibición de aparcar.	Orden TMA/851/2021 Cap. IX. Artículo 35.	Cumple No cumple	-

ANEXO IV. Listado de comprobación

Exigencias mínimas en materia de Accesibilidad Universal

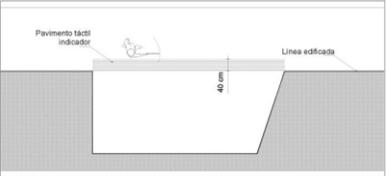
P.A.5.	Las plazas de aparcamiento estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el símbolo de accesibilidad para la movilidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 43.	Orden TMA/851/2021 Cap. IX. Artículo 35.	Cumple No cumple -
Accesos, paradas y marquesinas de espera del transporte público.			
Características Generales			
A.P.1.	Los accesos, paradas y marquesinas de espera del transporte público se situarán próximas al itinerario peatonal accesible, estarán conectadas a éste de forma accesible y sin invadirlo y cumplirán las características establecidas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. *Se evitará que el mobiliario urbano o elementos de urbanización estén colocados en la zona de influencia de las paradas de transporte público.	Orden TMA/851/2021 Cap. IX. Artículo 36.	Cumple No cumple -
Entradas y salidas de vehículos.			
Características Generales			
E.S.1.	Ningún elemento relacionado con las entradas y salidas de vehículos podrá invadir el espacio del itinerario peatonal accesible y, además, cumplirá lo dispuesto en el artículo 13.	Orden TMA/851/2021 Cap. IX. Artículo 37.	Cumple No cumple -
Espacios reservados al tránsito de bicicletas y vehículos de movilidad personal.			
Características Generales			
E.R.1.	El espacio reservado al tránsito de bicicletas y, en su caso, vehículos de movilidad personal, tendrá su propio trazado en los espacios públicos urbanizados, el cual estará debidamente señalizado y diferenciado de las zonas de uso peatonal. Su trazado respetará el itinerario peatonal en todos sus puntos de cruce.	Orden TMA/851/2021 Cap. IX. Artículo 38.	Cumple No cumple -
Condiciones generales de las obras e intervenciones.			
Características Generales			
O.I.1.	Las obras e intervenciones que se realicen en los espacios públicos urbanizados deberán garantizar las condiciones generales de accesibilidad en los itinerarios peatonales. Cuando las obras no permitan mantener las condiciones del itinerario peatonal accesible habitual se dispondrá de un itinerario peatonal accesible alternativo, debidamente señalizado, que persiga el mayor grado de adecuación efectiva a las condiciones establecidas en el artículo 5.	Orden TMA/851/2021 Cap. X. Artículo 39.	Cumple No cumple -
O.I.2.	Cuando el itinerario peatonal accesible discurra por debajo de un andamio o estructura provisional dispondrá de elementos de protección y señalización específicos. Todos los montantes verticales u horizontales que delimiten el itinerario estarán recubiertos por materiales protectores frente a golpes y su visibilidad estará garantizada mediante colores de alto contraste.	Orden TMA/851/2021 Cap. X. Artículo 39.	Cumple No cumple -

O.I.3.	Cuando el itinerario peatonal accesible alternativo discorra por el exterior de un andamio o estructura provisional, éste dispondrá de pasamanos continuo, instalado a 90 cm de altura, y una guía o elemento inferior, o se colocará una franja-guía de pavimento táctil indicador, de acuerdo con los parámetros establecidos en los artículos 45 y 46, que puedan ser detectados por las personas con discapacidad visual.	Orden TMA/851/2021 Cap. X. Artículo 39.	Cumple
			No cumple
			-
O.I.4.	Las zonas de obras situadas en zonas de uso peatonal quedarán rigurosamente delimitadas con vallas o elementos estables, rígidos, sin aristas vivas y fácilmente detectables. Dispondrán de una señalización luminosa o de advertencia al inicio y al final del vallado y cada 50 m o fracción. Las vallas tendrán una altura mínima de 90 cm y sus bases de apoyo en ningún caso podrán invadir el itinerario peatonal accesible. Su color deberá contrastar con el entorno y facilitar su identificación.	Orden TMA/851/2021 Cap. X. Artículo 39.	Cumple
			No cumple
			-
O.I.5.	Las puertas y portones destinados a entrada y salida de personas, materiales y vehículos, así como otros elementos de acceso y cierre de la obra, no invadirán el itinerario peatonal accesible. Se evitarán elementos que sobresalgan de las estructuras; en caso de su existencia se protegerán con materiales seguros y de color contrastado, desde el suelo hasta una altura de 2,20 m.	Orden TMA/851/2021 Cap. X. Artículo 39.	Cumple
			No cumple
			-
Condiciones generales de la comunicación y señalización.			
Características Generales			
C.S.1.	Todo sistema de comunicación y señalización que contenga elementos visuales, sonoros o táctiles, a disposición de las personas en los espacios públicos urbanizados, deberá incorporar los criterios de diseño para todas las personas a fin de garantizar el acceso a la información y comunicación básica y esencial, evitando la sobresaturación estimular.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 40.	Cumple
			No cumple
			-
C.S.2.	En todo itinerario peatonal accesible las personas deberán tener acceso a la información necesaria para orientarse de manera eficaz durante todo el recorrido y poder localizar los distintos espacios y equipamientos de interés. La información deberá ser comunicada a través de un sistema de señales, rótulos e indicadores, distribuidos de manera sistematizada, instalados y diseñados para garantizar una fácil comprensión en todo momento.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 40.	Cumple
			No cumple
			-
Señalización visual y acústica.			
Características Generales			
C.S.1.	Los rótulos, carteles y paneles informativos serán estandarizados y, para su correcto diseño y ubicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: - La información seguirá pautas de lectura fácil, siendo concisa y sencilla, y acompañando, cuando sea necesario, los textos con pictogramas u otros recursos gráficos. - Deberán ser visibles en el entorno en que se sitúen, colocándose en lugares bien iluminados a cualquier hora, evitando sombras, reflejos y deslumbramientos. Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten la aproximación o impidan visualizar la información contenida en los mismos. - Cuando se ubiquen sobre planos con pendiente próxima a la horizontal, tendrán una inclinación entre 30° y 45°, se situarán a una altura entre 0,90 y 1,20 m y dispondrán de un espacio en su parte inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x fondo), que permita el acercamiento frontal de personas usuarias de silla de ruedas.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 41.	Cumple
			No cumple
			-

	<ul style="list-style-type: none"> - El rótulo contrastará con el paramento sobre el que esté ubicado. Los caracteres o pictogramas utilizados deberán contrastar con el fondo. El color de base será liso. - Los caracteres o pictogramas utilizados serán estandarizados. 																	
C.S.2.	<p>Las características de las letras se acogerán a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se utilizarán fuentes tipo palo seco u otras que hayan sido testadas comprobándose su legibilidad. - El tamaño de las fuentes estará determinado por la distancia a la que podrá situarse el observador, de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Distancia (m)</th> <th>Tamaño mínimo (altura en cm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 5,0</td> <td>7,0</td> </tr> <tr> <td>4,0</td> <td>5,6</td> </tr> <tr> <td>3,0</td> <td>4,2</td> </tr> <tr> <td>2,0</td> <td>2,8</td> </tr> <tr> <td>1,0</td> <td>1,4</td> </tr> <tr> <td>0,5</td> <td>0,7</td> </tr> </tbody> </table>	Distancia (m)	Tamaño mínimo (altura en cm)	≥ 5,0	7,0	4,0	5,6	3,0	4,2	2,0	2,8	1,0	1,4	0,5	0,7	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 41.	Cumple	
		Distancia (m)	Tamaño mínimo (altura en cm)															
		≥ 5,0	7,0															
4,0	5,6																	
3,0	4,2																	
2,0	2,8																	
1,0	1,4																	
0,5	0,7																	
No cumple	-																	
C.S.3.	<p>Los pictogramas que se incorporen en los rótulos, carteles y paneles informativos cumplirán las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán lo más sencillos posibles, evitando incorporar detalles innecesarios para su comprensión. - Siempre que sea posible, irán acompañados de texto descriptivo. 	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 41.	Cumple															
			No cumple	-														
C.S.4.	<p>Todas las superficies vidriadas o transparentes que intervengan en el tránsito deben incorporar elementos que garanticen su detección. Han de estar señalizadas con dos bandas horizontales opacas, de color vivo y contrastado con el fondo propio del espacio ubicado detrás del vidrio y abarcando toda la anchura de la superficie vidriada. Las bandas tendrán una anchura de entre 5 y 10 cm y estarán colocadas de modo que la primera quede situada a una altura comprendida entre 0,85 y 1,10 m, y la segunda entre 1,50 y 1,70 m, contadas ambas desde el nivel del suelo.</p> <p><small>*Estas regulaciones de señalización se podrán obviar cuando la superficie vidriada contenga otros elementos informativos que garanticen suficientemente su detección, o si existe mobiliario detectable a todo lo largo de dichas superficies.</small></p>	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 41.	Cumple															
			No cumple	-														
C.S.5.	<p>La información ofrecida de forma sonora en zonas de concurrencia de público estará disponible también de forma escrita por medio de paneles u otros sistemas visuales, que serán colocados de forma visible y detectable en cualquier momento.</p>	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 41.	Cumple															
			No cumple	-														

Aplicaciones reguladas de la señalización visual.			
Características Generales			
A.R.1.	Los diferentes tipos de señales y la información contenida en las mismas mantendrán la forma, el color y la ubicación estándares o, al menos uniforme, en cada municipio o población.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 42.	Cumple
			No cumple
			-
A.R.2.	En todos los puntos de cruce se deberá incluir la información de los nombres de las vías.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 42.	Cumple
			No cumple
			-
A.R.3.	Se reiterará la señalización en las encrucijadas o lugares de toma de decisión y como recordatorio en largos recorridos lineales, evitando el exceso de señales en un mismo punto.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 42.	Cumple
			No cumple
			-
Aplicaciones del Símbolo de accesibilidad para la movilidad.			
Características Generales			
A.S.1.	Con el objeto de identificar el acceso y posibilidades de uso de espacios, instalaciones y servicios, se señalarán permanentemente con el Símbolo de accesibilidad para la movilidad los siguientes espacios: - Los itinerarios peatonales accesibles dentro de las áreas de estancia reguladas en este documento técnico, cuando existan itinerarios alternativos no accesibles. - Las plazas o espacios reservados en áreas con presencia de espectadores. - Los puntos accesibles en los tramos urbanos de las playas. - Las plazas de aparcamiento reservadas reguladas en el artículo 35, incluyendo las reservadas en instalaciones de uso público, y de considerarse necesario los itinerarios peatonales accesibles de acceso a ellas. - Las cabinas de aseo, vestuarios y duchas exteriores reguladas en el artículo 34. - Los accesos y las paradas del transporte público reguladas en el artículo 36, en el caso de que existan otras no accesibles, así como las paradas de taxi en las que exista un servicio permanente de vehículo adaptado.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 43.	Cumple
			No cumple
			-
A.S.2.	El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo de accesibilidad para la movilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 «Símbolo de accesibilidad para la movilidad. Reglas y grados de uso».	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 43.	Cumple
			No cumple
			-
A.S.3.	Para cualquier otra situación no especificada en el apartado I y de considerarse necesario, se podrá señalar con el símbolo estandarizado que corresponda en cada caso.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 43.	Cumple
			No cumple
			-

Señalización táctil.			
Características Generales			
S.T.1.	Siempre que un rótulo, panel o cartel esté ubicado en la zona ergonómica de interacción del brazo (en paramentos verticales, entre 1,20 y 1,60 m, y en planos horizontales, entre 0,90 y 1,25 m), se utilizará el braille y la señalización en alto relieve u otro sistema para garantizar su comprensión por parte de las personas con discapacidad visual. En tal caso se cumplirán las siguientes condiciones: - Se ubicarán los caracteres en braille en la parte inferior izquierda, a una distancia mínima de 1 cm y máxima de 3 cm del margen izquierdo e inferior del rótulo. - Los pictogramas en alto relieve deberán ser de fácil comprensión. - Los pictogramas en alto relieve indicadores de accesibilidad serán estandarizados.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 43.	Cumple
			No cumple
S.T.2.	Los mapas, planos o maquetas táctiles que se incorporen con la finalidad de ofrecer a las personas con discapacidad visual la información espacial precisa para poder orientarse en el entorno, deberán cumplir las siguientes condiciones: - La representación gráfica se hará mediante relieve y contraste de texturas y colores. - Se representarán los espacios accesibles e itinerarios más utilizados o de mayor interés. - Estarán libres de obstáculos o protecciones de cristales u otros elementos que impidan su localización y uso. - Respetarán las indicaciones dimensionales del apartado 1.c) del artículo 41.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 44.	Cumple
			No cumple
Tipos de pavimento táctil indicador.			
Características Generales			
T.P.1.	En las zonas de uso peatonal se deberá usar pavimento táctil indicador para orientar, dirigir y advertir a las personas, disponiéndose franjas de acabado, orientación y ancho variable, tal y como se regulan en el artículo 46.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 45.	Cumple
			No cumple
T.P.2.	El pavimento táctil indicador permitirá una fácil detección y recepción de información mediante el pie o bastones de personas con discapacidad visual, sin que constituya peligro para el tránsito peatonal en su conjunto. Contratará, tanto cromáticamente como en textura, de modo suficiente con el suelo circundante y, excepto en el caso previsto en el apartado 5 del artículo siguiente, se utilizarán dos tipos de pavimento táctil indicador, de acuerdo con su finalidad: - Pavimento táctil indicador direccional, para señalar encaminamiento o guía, así como proximidad a elementos para el cambio de nivel. Estará constituido por piezas o materiales con un acabado superficial de acanaladuras rectas y paralelas, cuya altura será de 4 mm. - Pavimento táctil indicador de advertencia, para señalar proximidad a puntos de peligro o puntos de decisión. Estará constituido por piezas o materiales con botones sin aristas vivas, de forma troncocónica, cúpula truncada o funcionalmente equivalente cuya altura será de 4 mm. El pavimento se dispondrá de modo que los botones formen una retícula ortogonal orientada en el sentido de la marcha.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 45.	Cumple
			No cumple

Aplicaciones reguladas del pavimento táctil indicador.			
Características Generales			
A.R.1.	<p>Para facilitar la orientación y el encaminamiento de los itinerarios peatonales accesibles situados en zonas abiertas, o para dar continuidad a los mismos cuando éstos no puedan quedar delimitados por la línea de fachada o referencia edificada a nivel del suelo, su desarrollo deberá señalizarse mediante una franja-guía longitudinal de pavimento táctil indicador direccional de 40 cm de anchura comprendida en el itinerario peatonal accesible.</p> <p>*En este último caso deberá disponerse como muestra la figura 2.</p> 	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 46.	Cumple
			No cumple
			-
A.R.2.	<p>Para indicar proximidad a elementos de cambio de nivel, el pavimento táctil indicador se utilizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En rampas y escaleras vinculadas o complementarias a un itinerario peatonal accesible, previo a su inicio y en ambos extremos, se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional, en sentido transversal al tránsito peatonal. El ancho de dichas franjas coincidirá con el de la rampa o escalera y su fondo será de entre 80 y 120 cm. En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella. - En ascensores vinculados a un itinerario peatonal accesible se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional frente a la puerta del ascensor, en todos los niveles y en sentido transversal al tránsito peatonal. El ancho de las franjas coincidirá con el de la puerta de acceso y su fondo será de entre 80 y 120 cm. 	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 46.	Cumple
			No cumple
			-
A.R.3.	<p>Los vados peatonales y las soluciones de elevación de calzada, regulados en el artículo 20 se señalarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para advertir sobre la proximidad de la calzada en los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y el itinerario vehicular, se colocará sobre el ancho de paso que se determine en función de las características y uso del vado, respetando en todo caso un mínimo de 1,80 m, una franja de entre 60 y 120 cm de fondo de pavimento táctil indicador de advertencia a lo largo de la línea de encuentro entre el vado y la calzada. Dicha franja se podrá separar de la calzada entre 10 y 30 cm. - Para facilitar la localización del paso peatonal se dispondrá una franja-guía de pavimento táctil indicador direccional, de una anchura comprendida entre 80 y 120 cm entre la línea de fachada o elemento que delimite físicamente el itinerario peatonal accesible y el centro de la franja de advertencia del vado. La franja-guía se colocará transversal al tráfico peatonal que discurre por la acera, y alineada con la correspondiente franja-guía ubicada al lado opuesto de la calzada. 	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 46.	Cumple
			No cumple
			-

A.R.4.	Las isletas de refugio reguladas en el artículo 22 se señalarán de la siguiente forma: - Para advertir de la proximidad de la calzada en los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y el itinerario vehicular, se colocarán en cada extremo franjas de advertencia de acuerdo a lo regulado en el apartado 3.a) de este artículo. - Para facilitar la localización del paso peatonal y cuando la longitud de la isleta en el sentido de la marcha lo permita, los centros de las franjas de advertencia estarán unidos entre sí por otra franja-guía de pavimento táctil indicador direccional, colocada longitudinalmente, de una anchura comprendida entre 80 y 120 cm y alineada con las correspondientes franjas-guía ubicadas en los lados opuestos de la calzada.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 46.	Cumple
			No cumple
			-
A.R.5.	Cuando el trazado de pasos de peatones no sea perpendicular a las aceras y la distancia a recorrer sea superior a 8,00 m, se señalarán mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho, de materiales acordes con la normativa que corresponda, otorgando seguridad al resto de usuarios del espacio.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 46.	Cumple
			No cumple
			-
A.R.6.	El pavimento táctil indicador direccional provisional que se utilice en obras e intervenciones en la vía pública para orientar a lo largo del recorrido alternativo, conformará una franja-guía longitudinal de 40 cm de ancho.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 46.	Cumple
			No cumple
			-
A.R.7.	Para señalar cruces o puntos de decisión, así como cambios de dirección en los itinerarios peatonales accesibles situados en zonas abiertas donde haya franjas-guía se utilizará el siguiente pavimento: - Piezas de pavimento táctil indicador de advertencia que conformen un paralelogramo de entre 80 y 120 cm de lado, en el espacio de intersección que resulta del cruce de dos o más franjas-guía, o en el correspondiente a cambios de dirección de la franja-guía cuando formen un ángulo mayor o igual a 45° respecto del eje del sentido de la marcha. - Piezas en inglete de pavimento táctil indicador direccional en cambios de dirección de la franja-guía que formen un ángulo menor de 45° respecto del eje del sentido de la marcha, y de su mismo ancho.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 46.	Cumple
			No cumple
			-
Comunicación Interactiva.			
Características Generales			
C.I.1.	Los cajeros automáticos, sistemas de llamada o apertura, máquinas expendedoras, elementos de comunicación informatizados y otros elementos situados en las zonas de uso peatonal que, para su funcionamiento, requieren ser accionados por personas se ajustarán a lo establecido en este artículo.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 47.	Cumple
			No cumple
			-
C.I.2.	Los elementos manipulables se instalarán en espacios fácilmente localizables y accesibles y cumplirán las características dispuestas en el artículo 32.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 47.	Cumple
			No cumple
			-
C.I.3.	Las máquinas y elementos manipulables que dispongan de medios informáticos de interacción con el público deberán contar con braille, macro-caracteres, conversión de texto a voz, subtítulo, audiodescripción, ampliación de caracteres, video-comunicación, lengua de signos, video-interpretación, lectura fácil u otras adaptaciones que permitan acceder a la información, comunicarse y usarlos por todas las personas.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 47.	Cumple
			No cumple
			-

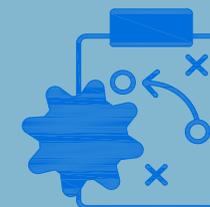
ANEXO IV. Listado de comprobación

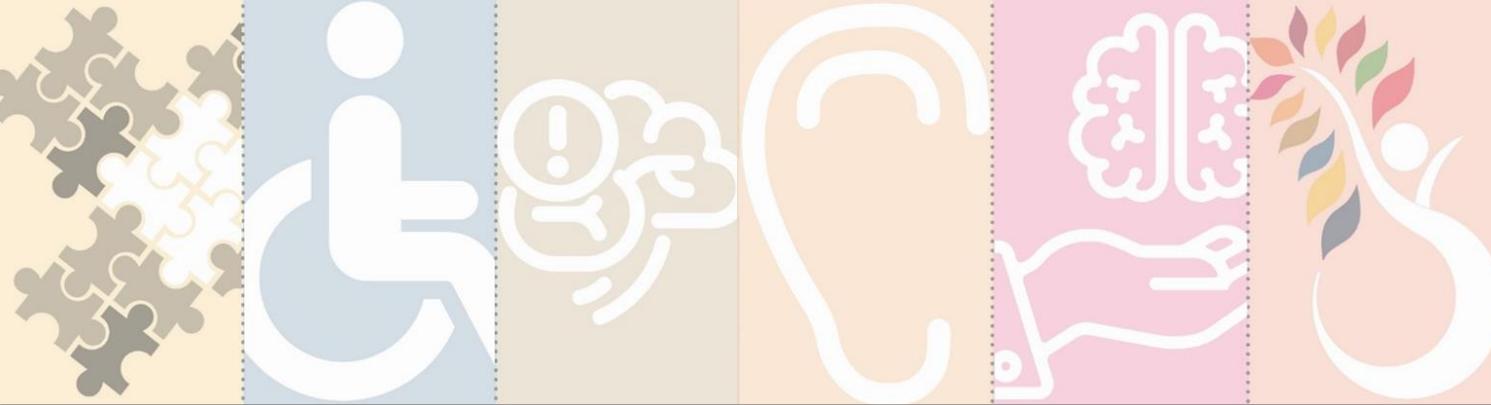
Exigencias mínimas en materia de Accesibilidad Universal

C.I.4.	En caso de que el elemento manipulable disponga de pantalla, ésta se instalará ligeramente inclinada entre 15° y 30° con la vertical, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, asegurando la visibilidad de una persona sentada.	Orden TMA/851/2021 Cap. XI. Artículo 47.	Cumple
			No cumple
			-

ANEXO V. Ejemplos de acciones paralelas a la redacción del Plan.

Se presentan a modo de ejemplo una serie de acciones paralelas a la redacción del Plan de Accesibilidad Universal. Estas acciones se basan en la participación y escucha activa, impulsándose en paralelo a los trabajos técnicos propios de la elaboración del Plan. Con ellas se abordan los tres ejes de acción planteados en la guía: “Sensibilizando - Concienciando”, “Formando - Capacitando” y “Proponiendo - Actuando”.





Plan de Accesibilidad Universal

S03 - Talleres de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa

TALLERES ACCESIBILIDAD PARA NIÑOS

Organizan:

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de Accesibilidad y Centros

Participan:



APAMEX



PLENA INCLUSION



FEDAPAS



FEXAS

Estos talleres dirigidos al público infantil se desarrollan dentro de las actividades de sensibilización del Plan de Accesibilidad Universal. Su objetivo es acercar a la educación infantil el conocimiento de conceptos básicos para facilitar la mirada, desde temprana edad, al respeto a la diversidad de las personas. Sea cual sea la capacidad de las personas y el ciclo de vida en el que se encuentren, todas deben tener igualdad de oportunidades y para ello, necesitamos un entorno accesible que nos permita desarrollar con normalidad, itinerarios para una vida saludable e inclusiva.

A través de unidades didácticas con cuentos, ejercicios y prácticas con productos de apoyo, se acercarán a las diferentes accesibilidades (física, sensorial y cognitiva) para aprender jugando a observar las barreras que pueden existir en las calles, parques, colegio... y así, poder contribuir a eliminarlas.

No olvidemos que son los entornos los que discapacitan, no las personas las que tiene dificultades.

La accesibilidad universal, es una herramienta para conseguir la inclusión plena de las personas, es la condición necesaria para conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Fecha:
Lugar:

ACTIVIDAD 1. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE IDEAS.

PRESENTACIÓN

Ayuntamiento.

Comunidad educativa.

Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.

ACTIVIDAD 2. PONENCIAS.

ACCESIBILIDAD DE CAMINO AL COLE Y EN EL AULA.

30. Minutos. Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX).

Gestionada por APAMEX.

- Taller de sensibilización en productos de apoyo: sillas de ruedas, bastón y antifaz,...

ACCESIBILIDAD PARA ORIENTARSE DE CAMINO AL COLE Y ENTENDER MEJOR LAS LECCIONES.

30 Minutos. Oficina de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil (OACEX).

- Gestiona PLENA INCLUSIÓN_Extremadura.
- Taller de dibujo de Pictogramas. ¿Que son y para qué sirven?
- Taller de lectura fácil.

ACCESIBILIDAD A LA COMUNICACIÓN.

30. Minutos. Oficina de Accesibilidad Sensorial (OAS).

Gestionada por FEDAPAS.

- Quiénes somos.
- Discapacidad auditiva.
- Medios de apoyo.
- Video "Ponte en su lugar".
- Cómo hablar a la persona sorda.

30. Minutos. Servicio de Intérpretes de lengua de Signos (SILSEX).

Gestionado pro FEXAS.

- Cuentacuentos en lengua de signos.
- Barreras a la comunicación y taller de Lengua de signos (LSE)

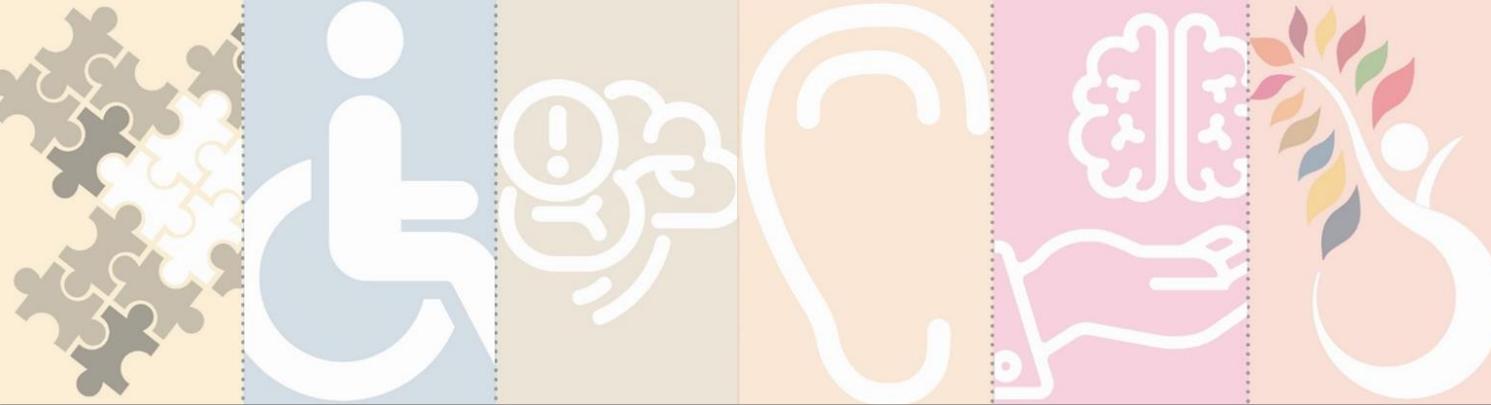
NOTA: Talleres simultáneos de Accesibilidad Universal en el Aula.

EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

15. Minutos. Personas con discapacidad.

- Experiencia con personas con discapacidad y/o personas mayores.

Escuchar y debatir con personas que se mueven en entornos físicos, cognitivos, sensoriales y virtuales adversos para tomar conciencia de la necesidad de invertir en el cambio de esos lugares, con el objetivo de integrar a todas las personas. .



Plan de Accesibilidad Universal

S04-S05 - Talleres de sensibilización dirigidos a la sociedad

TALLERES INTERGENACIONAL CULTURA ACCESIBLE PARA LOS SENTIDOS.

Organizan:

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de
Accesibilidad y Centros

Participan:



FEDAPAS



FEXAS

Taller dirigido a público de todas las edades desarrollado dentro de las actividades de sensibilización del Plan de Accesibilidad Universal. El objetivo es demostrar cómo desde cualquier ámbito y con un mínimo concienciación y conocimiento sobre la accesibilidad universal, cada una de las personas podemos contribuir a hacer más fácil la vida de las personas en todos los ámbitos de la vida.

Visibilizar las barreras sensoriales que impiden a miles de personas comunicarse con el mundo y cómo el desconocimiento social cierra la puerta a la integración. Pero sobre todo se trata de descubrir ¿qué puedo hacer yo? y ¿cómo es mi rol profesional puedo abrir ventanas?

Aproximarnos a la cultura accesible a través del cine con el fin de poner la mirada en la personas que tienen más dificultades sensoriales, es comprender que todas tenemos derecho a disfrutar del ocio en igualdad de condiciones, tengamos o no discapacidad, seamos mayores o jóvenes, cumpliendo así, el derecho a una vida plena, normalizada y autónoma.

Entender que la accesibilidad universal, es el ingrediente necesario para conseguir una inclusión plena, es la condición necesaria para alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.

Fecha:
Lugar:

ACTIVIDAD 1. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE IDEAS

PRESENTACIÓN

Ayuntamiento.

Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.

ACTIVIDAD 2. PONENCIAS.

CULTURA ACCESIBLE PARA LOS SENTIDOS.

30. Minutos. Oficina de Accesibilidad Sensorial (OAS).

Gestionada por FEDAPAS.

- Productos de apoyo a la comunicación.
- Audiodescripción. Conceptos básicos.
- Subtitulado. Normativa.

30. Minutos. Herramientas para romper las barreras a la comunicación. Servicio de Intérpretes de lengua de Signos (SILSEX).

Gestionado por FEXAS.

- Cortometrajes infantiles : El sueño de Pedro y Tamara
<https://www.youtube.com/watch?v=voVIXKPL9uw>
<https://www.youtube.com/watch?v=foRUY2I4-3I>
- Cortometrajes de actores y actrices sordos/as para adultos en LSE.
- *Taller de LSE adaptado a la edad del público.*
- *Explicación de las barreras de comunicación y los servicios Svisual y Vidasor.*

PROYECCION DE PELICULA O CORTOS INCLUSIVOS, con productos de apoyo.

Oficina de Accesibilidad Sensorial (OAS).

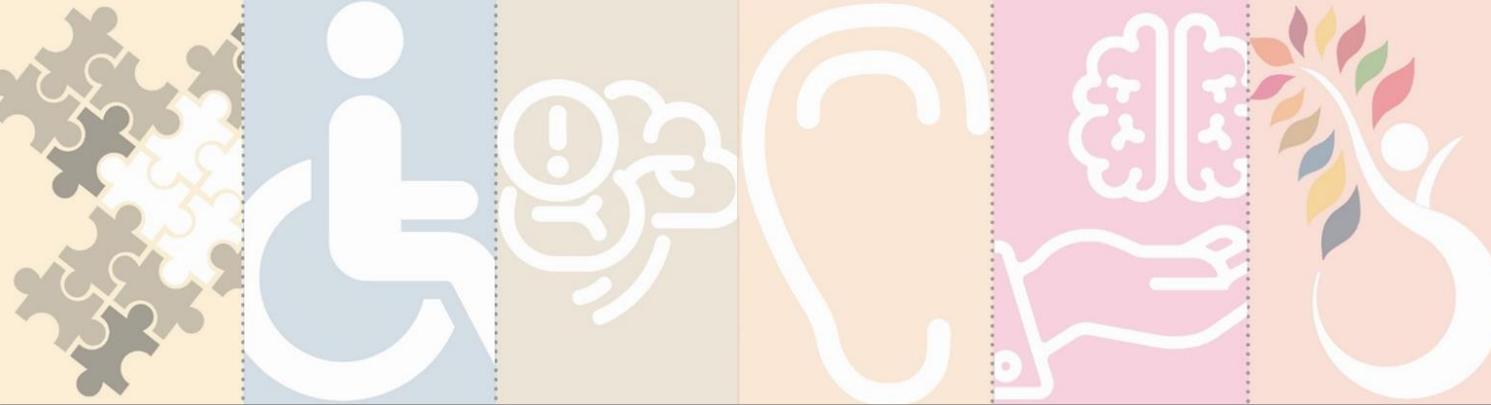
Gestionada por FEDAPAS.

EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

15. Minutos. Personas con discapacidad.

- Experiencia con personas con discapacidad y/o personas mayores.

Escuchar y debatir con personas que se mueven en entornos físicos, cognitivos, sensoriales y virtuales adversos para tomar conciencia de la necesidad de invertir en el cambio de esos lugares, con el objetivo de integrar a todas las personas. .



Plan de Accesibilidad Universal

F03 - Capacitación dirigidos al sector de la construcción

CURSOS DE FORMACIÓN EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Sector de la construcción.

Organizan:

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de Accesibilidad y Centros

Participan:



APAMEX



PLENA INCLUSION



FEDAPAS



FEXAS

Jornada de **formación orientada a perfiles profesionales técnicos**, del ayuntamiento y la mancomunidad, aquellos que trabajan de forma externa en la localidad o en el territorio.

Taller de **capacitación dirigido al sector de la construcción**, para difusión de buenas prácticas en la ejecución de obras y soluciones específicas de accesibilidad universal.

Actividad incluida dentro del Plan de Accesibilidad Universa.

Su objetivo es formar y capacitar al sector de la construcción en conceptos claves y diseño para todas las personas a través de ejemplos prácticos que permitan reconocer la necesidad de diseñar adecuadamente los espacios urbanizados, naturales, las edificaciones y arquitecturas patrimoniales, para garantizar la cadena de la Accesibilidad. Acceder, Utilizar, Comprender en condiciones de Seguridad, Comodidad e Igualdad, bajo parámetros de la Accesibilidad Universal facilita la autonomía de las personas y apuesta por crear itinerarios para una vida saludable e inclusiva.

La accesibilidad universal es una herramienta de precisión y detalle para conseguir la inclusión plena de las personas, sea cual sea la capacidad o el ciclo de vida en el que se encuentre, es la condición necesaria para conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Fecha:

Lugar:

ACTIVIDAD 1. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE IDEAS

PRESENTACIÓN

Ayuntamiento.

Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.

EXPOSICIÓN DE IDEAS

45. Minutos. VALORES DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL para el cambio de mirada hacia la inclusión social. Buenas prácticas. (DGAYC)

- Introducción a los planes de accesibilidad.
- Principios y Valores de la Accesibilidad Universal en Extremadura.
- Campañas para implementar la Accesibilidad Universal.
- Buenas prácticas y proyectos pilotos.

ACTIVIDAD 2. PONENCIAS Y EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

ACCESIBILIDAD AL ENTORNO URBANIZADO, NATURAL Y A EDIFICIOS REPRESENTATIVOS.

2.00 h. Impartida por la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX gestionada por APAMEX)

- *Conceptos claves. Marco Normativo.*
- *Buenas prácticas de Accesibilidad Universal en espacios públicos urbanizados, naturales.*
- *Buenas prácticas de Accesibilidad Universal en el Patrimonio histórico y edificaciones representativas.*
- *Detalles de accesibilidad Universal.*

ACCESIBILIDAD COGNITIVA AL ENTORNO Y EDIFICIOS REPRESENTATIVOS.

1.30 h. Impartida por Oficina de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil (OACEX) gestionada por PLENA INCLUSIÓN_EXTREMADURA).

- Discapacidad intelectual y accesibilidad cognitiva.
- Conceptos clave y principios de la accesibilidad cognitiva.
- Habilidades y capacidades cognitivas en interacción con el entorno.
- Buenas prácticas de accesibilidad cognitiva en edificios.

ACCESIBILIDAD SENSORIAL.

BUENAS PRÁCTICAS EN ACCESIBILIDAD SENSORIAL

1.00h. Impartida por OAS (Oficina de Accesibilidad Sensorial, gestionada por FEDAPAS).

- Conceptos claves de la Accesibilidad sensorial. Marco Normativo.
- Proyectos accesibles sensorialmente en el ámbito de la construcción.

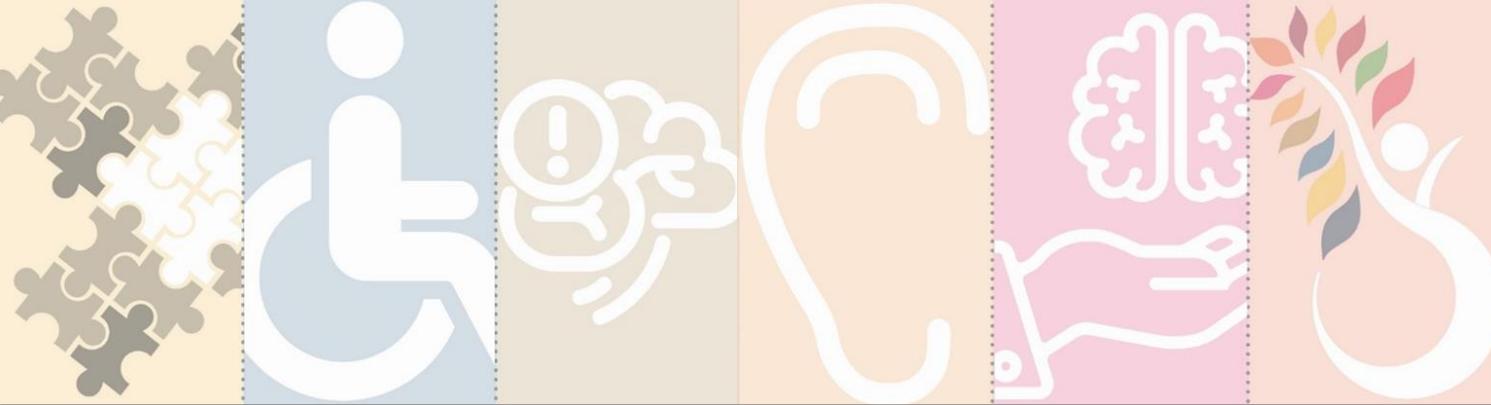
*SILSEX (Servicio de Lengua de Signos, gestionada por FEXAS), proporciona una intérprete de lengua de signos a esta ponencia.

EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

15. Minutos. Personas con discapacidad.

- Experiencia con personas con discapacidad.

Escuchar y debatir con personas que se mueven en entornos físicos, cognitivos, sensoriales y virtuales adversos para tomar conciencia de la necesidad de invertir en el cambio de esos lugares, con el objetivo de integrar a todas las personas. .



Plan de Accesibilidad Universal

F10 – Capacitación dirigida al sector público local

Proyecto piloto: AYUNTAMIENTO ACCESIBLE Personal del Ayuntamiento.

Jornada de concienciación, formación y capacitación orientada a personal del ayuntamiento al servicio de la población local, dentro de las actividades de formación y capacitación del Plan de Accesibilidad Universal.

Su objetivo es poner la mirada en las barreras próximas a las que se enfrentan las personas con discapacidad cuando acceden al ayuntamiento a recibir información. Para ello, es necesario examinar física, cognitiva y sensorialmente las instalaciones municipales, con el objetivo de conseguir un servicio accesible, cercano y democrático. Formar en atención a todas las personas, aproximarse a los conceptos de adaptación a lectura fácil de los documentos más utilizados, con el objetivo de garantizar una comprensión adecuada de la ciudadanía... serán algunas de las cuestiones a tratar a través en este curso.

La accesibilidad universal, es una herramienta para conseguir la inclusión plena de las personas, es la condición necesaria para conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Organizan:

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de Accesibilidad y Centros

Participan:



APAMEX



PLENA INCLUSION



FEDAPAS



FEXAS

Fecha:

Lugar:

ACTIVIDAD 1. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE IDEAS

PRESENTACIÓN

Ayuntamiento.

Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.

ACTIVIDAD 2. PONENCIAS Y EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

ACCESIBILIDAD AL ENTORNO URBANIZADO Y EDIFICIOS REPRESENTATIVOS.

1.30 h. Impartida por la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX gestionada por APAMEX)

- *Conceptos claves y buenas prácticas de accesibilidad universal en espacios públicos urbanizados y edificaciones.*
- *Trato a las personas con discapacidad y prácticas de concienciación (movilidad reducida).*

ACCESIBILIDAD COGNITIVA AL ENTORNO Y EDIFICIOS REPRESENTATIVOS. 1.30 h. Impartida por Oficina de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil (OACEX) gestionada por PLENA INCLUSION_EXTREMADURA).

- Accesibilidad Cognitiva: Concepto y principios. Evaluación cognitiva de entornos, productos y servicios. Propuestas de intervención y buenas prácticas de accesibilidad cognitiva.
- Lectura fácil. Proceso de adaptación de textos. Pautas para redactar y adaptar textos de lectura fácil.
- Trato a las personas con discapacidad intelectual.

ACCESIBILIDAD SENSORIAL.

1.00h. Impartida por OAS (Oficina de Accesibilidad Sensorial, gestiona por FEDAPAS).

- Concepto clave y principios de la accesibilidad sensorial.
- Medidas de apoyo: bucle magnético, subtítulo/ información escrita rotulada, mochilas vibratorias, audio de sala, audio descripción, braille y QR accesibles.

Impartida por Servicio de Interprete de Lengua de Signos (SILSEX) gestiona por FEXAS

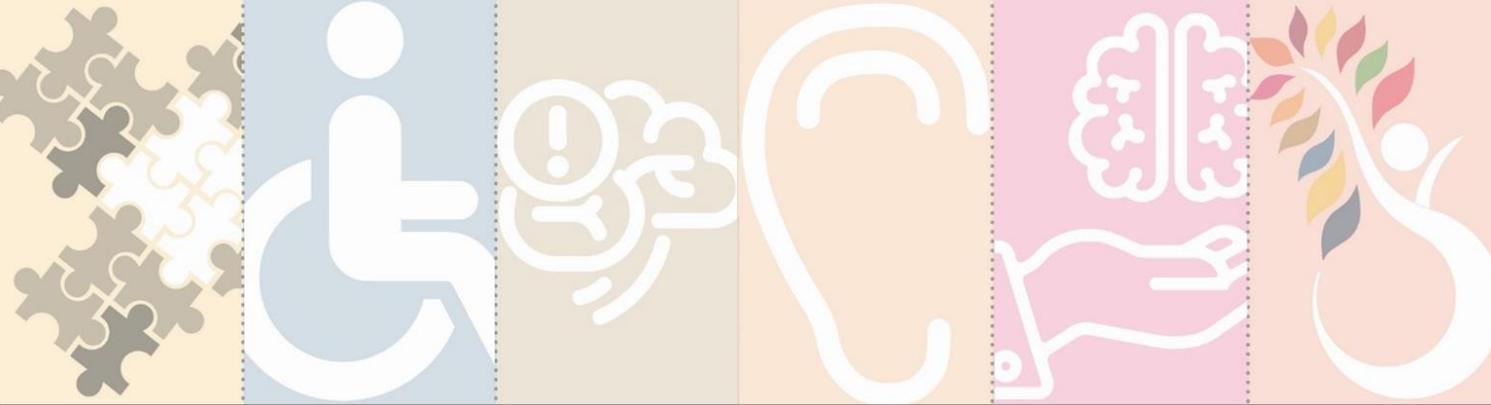
- Herramientas accesibles para las personas sordas.
- Cómo comunicarse con una persona sorda.
- Taller básico de LSE.
*SILSEX (Servicio de Lengua de Signos, gestionada por FEXAS), proporciona una interprete de lengua de signos a esta ponencia.

EXPERIENCIAS COMPARTIDAS

15. Minutos. Personas con discapacidad.

- Experiencia con personas con discapacidad.

Escuchar y debatir con personas que se mueven en entornos físicos, cognitivos, sensoriales y virtuales adversos para tomar conciencia de la necesidad de invertir en el cambio de esos lugares, con el objetivo de integrar a todas las personas. .



Plan de Accesibilidad Universal

A01 – Escucha a la ciudadanía a través de los medios de comunicación abiertos para el plan de accesibilidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESCUCHA ACTIVA

Organizan:

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de Accesibilidad y Centros

La participación ciudadana resulta fundamental en el desarrollo y avance del documento del plan de accesibilidad. Esta participación se manifestará en una serie de acciones y actividades que se desarrollarán de forma conjunta entre el equipo redactor del plan de accesibilidad del municipio y la Dirección General de Accesibilidad y Centros.

Esta participación se materializará en forma de encuestas, toma de datos, jornadas de interacción con instituciones y ciudadanos, así como la exposición pública de las distintas fases que se aborden del plan de accesibilidad.

Esta jornada se dirige a la ciudadanía en general y tiene como objetivo realizar el análisis del entorno que les rodea y que forma parte de sus "itinerarios vitales", detectando aquellos espacios en los que se encuentran mayores dificultades y por tanto será necesario poner el foco de atención.

Fecha:
Lugar:

ACTIVIDAD 1. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE IDEAS

PRESENTACIÓN

Ayuntamiento.

Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.

EXPOSICIÓN DE IDEAS

15. Minutos. DGAYC.

- Introducción a los planes de accesibilidad.

15. Minutos. Equipo redactor.

- Exposición y presentación del enfoque y metodología utilizada para el desarrollo del plan.

ACTIVIDAD 2. MAPEO INTERACTIVO.

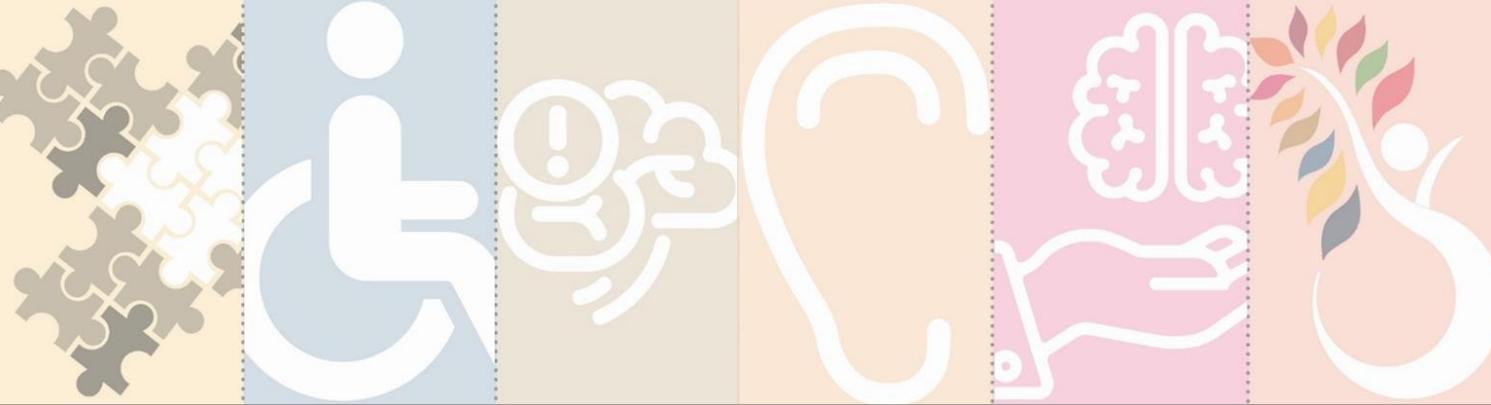
90. Minutos. Grupos de 6 personas. (Conduce el E. Redactor)

- Identificación sobre mapas y mediante fotografías de los lugares en los que existen dificultades para desplazarse, orientarse, comunicarse o comprender la información.
- Los grupos estarán integrados por personas de diferentes edades, perfiles profesionales diversos, personas con discapacidad, ...

NOTA: Para el desarrollo de la actividad se requiere de un espacio diáfano, provisto de mesas donde puedan reunirse equipos de hasta seis personas. Se les hará entrega de planos DIN A2 en los que aparecerá reflejado de forma sencilla el núcleo urbano de la localidad, diferenciando mediante fotografías los principales hitos arquitectónicos, edificios públicos y espacios públicos del pueblo.

Los planos que surjan de estas jornadas formarán parte del documento que desarrolle el plan.





Plan de Accesibilidad Universal

A02 – A03 – A04 – Diseño de la acción por parte del redactor del plan.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESCUCHA ACTIVA. REDES EN EL TERRITORIO IMPLANTADAS EN LA LOCALIDAD.

Organizan:

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de
Accesibilidad y Centros

La participación ciudadana resulta fundamental en el desarrollo y avance del documento del plan de accesibilidad. Esta participación se manifestará en una serie de acciones y actividades que se desarrollarán de forma conjunta entre el equipo redactor del plan de accesibilidad del municipio y la Dirección General de Accesibilidad y Centros.

Esta participación se materializará en forma de encuestas, toma de datos, jornadas de interacción con instituciones y ciudadanos, así como la exposición pública de las distintas fases que se aborden del plan de accesibilidad.

Esta jornada se dirige a las redes que formen parte de la localidad, como pueden ser: agentes dinamizadores del comercio, grupos de acción local, puntos de atención empresarial, oficinas de rehabilitación, oficinas urbanísticas, personal de centros de mayores y/o de personas con discapacidad, así como asociaciones de mayores, mujeres, juveniles, etc. Tiene como objetivo detectar aquellas preocupaciones y problemas de la red de establecimientos y servicios de la localidad en torno a la accesibilidad física y cognitiva que afecte a los diferentes sectores en los que se enmarcan las redes. Compartiendo posibles soluciones desde la experiencia y el conocimiento de su actividad,

Fecha:

Lugar:

ACTIVIDAD 1. PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE IDEAS

PRESENTACIÓN

Ayuntamiento.

Dirección General de Accesibilidad y Centros. Junta de Extremadura.

Diputaciones.

EXPOSICIÓN DE IDEAS

15. Minutos. DGAYC.

- Introducción a los planes de accesibilidad.

15. Minutos. Equipo redactor.

- Exposición y presentación del enfoque y metodología utilizada para el desarrollo del plan.

ACTIVIDAD 2. PREGUNTAS GUIADAS.

45. Minutos. (Equipo Redactor).

- Preocupaciones y problemas de la red de establecimientos y servicios del municipio en torno a la accesibilidad universal.
- Planteamiento de posibles soluciones.

NOTA: para el desarrollo de la actividad se hará uso de un cuestionario.

ACTIVIDAD 3. DEBATE.

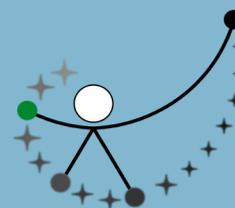
45. Minutos. (Equipo Redactor).

- Debate grupal sobre las preocupaciones descritas en la actividad anterior.

NOTA: el resultado de las actividades 2 y 3 quedará reflejado en el documento del plan.



JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



Dirección General de Accesibilidad y Centros